

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 19 de Agosto de 2026 /

28046

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2026
EXPTE. N°: 564/2026

FECHA DE APERTURA: 04/09/2026

HORA DE APERTURA: 10:00 Hs

OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutiérrez de Venado Tuerto.

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$215.000.000,00 - (Pesos doscientos quince millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 49724 Ag. 19 Ag. 20

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026
EXPTE N° 2863/2026

APERTURA: 07/09/2026

HORA: 09:30 HS

OBJETO: FARMACIA – PROVISION DE MEDICAMENTOS por el término de 4 meses con 4 entregas iguales y consecutivas

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$864.680.000 PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 12/08/2026

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 49725 Ag. 19 Ag. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ZONA SUR SITAS EN CALLE SANTA FE 1145 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - M.O.P."

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 04 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe:

www.santafe.gov.ar

DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN, 14/08/2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C

49723

Ag. 19 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°16/2026, para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO ÁULICO JARDÍN DE INFANTES N°82 COLMENITA, hasta el día 03 de septiembre de 2026 a las 10:30hs., Decreto N° 093/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-

\$ 1000

565871

Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°17/2026, para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA DE LA ROTONDA, hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 094/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$858.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$343.001.125.-

\$ 1000

565874

Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD EDE SAN JOSE DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026
DECRETO N° 561/2026

Objeto: COMPRA DE MATERIALES "PROGRAMA 10 VIVIENDAS"

Adquisición de materiales necesarios para la etapa de techado de ocho (8) viviendas tipo NB de 2 dormitorios, según el plan de obras de la provincia de Santa Fe.

Apertura sobres: 9:30 hs del 06/09/2026.

Lugar: Municipalidad de San José de la Esquina, Rivadavia 434 San José de la Esquina.

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del 06/09/2026.

consultas - pliegos: WhatsApp: 3467 522507; email: munisanjosedelaesquina@gmail.com.

\$ 90

565796

Ago. 19 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1069/2026

Objeto: Productos e insumos veterinarios

Apertura: 8/9/2026 - 09:00 hs Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de productos veterinarios e insumos para el Departamento de Salud Veterinaria de la Municipalidad de

Rafaela.
Presupuesto: \$ 89.953.073,04.
Sellado: \$ 44.976,54. Pliego: \$ 44.976,54.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 565812 Ago. 19 Ago. 20

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICION DE BIENES

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 4.550 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco del Programa "Caminos Productivos".

Venta de Pliegos: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 28/08/2026 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Eustolia, agosto de 2026.

\$ 150 565806 Ago. 19 Ago. 21

LICITACIONES ANTERIORES

AEROPUERTO INTERNACIONAL SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA TIMBO N° 01/2026

Expediente Electrónico N° EE-2026-00007577-APPSF-OD

Objeto: Adquisición de 1 (UN) TRACTOR DE 130 HP destinado al Aeropuerto Internacional Sauce Viejo.

Fecha de Apertura: 10/09/2026 – 10:00 horas

Organismo: Ente Aeropuerto Sauce Viejo – sito en Ruta 11 km 452,5

Valor Pliego: S/COSTO

Canon Oficial: \$168.475.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

Consulta y contacto: enteapuertoaeroviejo@santafe.gov.ar; mpistario@santafe.gov.ar

Expediente Electrónico: N° EE-2026-00007577-APPSF-OD

S/C 49678 Ago. 18 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18-SGUA-26)

– RESOLUCIÓN 201/26

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de agosto del 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 565786 Ago. 18 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1055/2026

Objeto: Iluminación Parque Olímpico.

Apertura: 4/9/2026 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la provisión y colocación de columnas y artefactos de iluminación para el Parque Olímpico de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 99.989 791,11.

Sellado: \$ 49.994,90. Pliego: \$ 49.994,90.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 454552 Ago. 18 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.026 DECRETO N° 25/2.026

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Quinientos metros cúbicos (500 m3) de hormigón elaborado, calidad H-25, resistencia 250 kg./cm2., medida a los 28 días de edad referida a probetas cilíndricas standard de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (IRAM 1546), con flete incluido puesto en obra, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal. Presupuesto oficial: \$ 122.500.000,00, con IVA incluido.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 11 de setiembre de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1º de Mayo N° 364.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de setiembre de 2.026, a las 11:00 hs., en la Sala de Conferencias "Oswaldo Pinetti" de la Municipalidad de Suardi, calle 1º de Mayo N° 364.

Valor del Pliego: sin costo.

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: www.suarcidudad.ar, sitio BOLETIN OFICIAL, sección Licitaciones públicas, y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1º de Mayo N° 364, hasta el día 23 de julio de 2026. Teléfono: (03562) 477112.

Suardi, 12 de Agosto de 2.026.

\$ 200 565695 Ago. 18 Ago. 19

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 01/26 Resolución N° 198/26

"Adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21".

Llámese a Licitación 01/26, conforme lo dispuesto por Resolución 198/26. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas; Hasta el día 08 de setiembre de 2026 a las 08:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de setiembre de 2026 a las 09:00 hs.

\$ 650 565521 Ago. 18 Set. 4

LICITACIÓN N° 02/26.

Resolución N° 199/26

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo entre Bv. Iriondo y Lavalle".

Llámese a Licitación 02/26, conforme lo dispuesto por Resolución 199/26. PRESENTACION DE OFERTAS COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 08 de setiembre de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MEUNCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de setiembre de 2026 a las 09:30 hs.

\$ 650 565522 Ago. 18 Set. 4

COMUNA DE DURÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26 Ordenanza N° 623/2026

1.- OBJETO: Venta de un Tractor propiedad de la Comuna, Marca FIAT, Modelo SOMECA 1963, Motor N° 131632, Chasis N° 006.333.363 Serie N° 03351, en el estado en la que se encuentra al momento de la apertura de sobres.

3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Durán, sita en zona urbana Durán – Dpto. San Javier, el día 20/08/2026 a las 11 (ONCE) horas.

4.- VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

5.- LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunales, 8 a 12 horas hasta el día 19 de Agosto de 2026. Te 3482-691725 Correo electrónico: comunaduran@gmail.com.

\$ 500 565632 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

OBJETO: Adquisición 150 mtrs cúbicos HORMIGON ELABORADO H30 para la Obra Pavimentación de Calles Urbanas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.994.251,00 (pesos treinta millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y uno) IVA incluido.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Hasta el 25/08/2026 a las 12.30 hs, en San Martín 261 - EDIFICIO COMUNAL.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26/08/2026 hasta las 10.30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 26/08/2026 - 11.00 hs - EDIFICIO COMUNAL.
\$ 200 565637 Ago. 18 Ago. 19

COMUNA DE CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

Motivo: Adquisición de 410 M3 Hormigón Elaborado H25.
Presupuesto oficial: Ochenta y siete millones ochocientos treinta mil quinientos diez con setenta y ocho centavos. (\$ 87.830.510,78).
Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 09 de Septiembre de 2026 a las 11 hs.
Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Septiembre de 2026 a las 10:30 hs., en las oficinas de la Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Costo del Pliego: \$ 60.000 (pesos sesenta mil) - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011- Correo electrónico: comunacarrizales@gmail.com.
\$ 200 565687 Ago. 18 Ago. 19

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA PODADORA HIDRÁULICA DE BRAZO EXTENSIBLE".
Lugar de Apertura: Comuna de Llambi Campbell - Dr. Tagliari 310 Pcia. de Santa Fe.
Fecha de Apertura: 04/09/2026 - 11:00 hs.
Recepción de ofertas: hasta el día 04/09/2026 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Llambi Campbell (Dr. Tagliari 310 - Pcia. de Santa Fe).
Monto de Garantía de Oferta: \$ 566.085,4S - (pesos quinientos sesenta y seis mil ochenta y cinco con 45/100).
Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03497 - 420029/394 - Mail: comunadellambi@gmail.com.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 150 565697 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE DURÁNLICITACIÓN PÚBLICA N°04/26
Ordenanza N°623/2026

OBJETO: Venta de un Tractor propiedad de la Comuna, Marca FIAT, Modelo SOMECA 1963, Motor N° 131632, Chasis N° 006.333.363 Serie N° 03351, en el estado en la que se encuentra al momento de la apertura de sobres
LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Durán, sita en zona urbana Durán - Dpto San Javier, el día 20/08/2026 a las 11 (ONCE) horas. -
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)
LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunales, 8 a 12 horas hasta el día 19 de Agosto de 2026. Te 3482-691725 Correo electrónico: comunaduran@gmail.com.
\$ 500 565632 Ag. 14 Ag. 19

**CORREDOR VIAL AP-01 -
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01
"Brigadier General Estanislao López"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP-01"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.380.302.385.- IVA incluido.
GARANTIA OFERTA: \$13.803.023,85.-
PLAZO DE OBRA: 2 MESES
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 11 HORAS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
APERTURA DE SOBRES: 02 SETIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HORAS.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe.
PLIEGOS (SIN COSTO): <https://autopista.santafe.gov.ar/>,
CONSULTAS: mail:ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
\$ 135 565583 Ago. 14 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2026 la provisión de bienes y la ejecución de la obra pública correspondiente al proyecto "Recambio a LED en Planta Urbana", inscripto en el Programa de Obras Urbanas (POU) 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.148.500,00
La apertura se efectuará el día 04 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.500.-
\$ 250 565512 Agos. 14 Agos. 21

COMUNA DE HUMBOLDTLICITACIÓN PÚBLICA 03/2026
(Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: "Adquisición de camión 0km. equipado con compactador de carga" - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE".
Presupuesto oficial: \$218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones).
Valor del Pliego: \$ 40.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas).
Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 02/09/26 hasta las 10:00hs.
Apertura de Ofertas: 02/09/26 a las 10:30hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 450 565372 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Pliego de bases y condiciones para ejecución de obra:
* ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE CORDON CUNETA Y MATERIAL PETREO 020
Item 1: Hormigón
Item 3: Material pétreo 020
Costo del Pliego: Cien mil (\$100.000)
Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO
Apertura de ofertas: 28/08/26 a las 10 hs.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del 28/08/26
COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
\$ 217,20 565371 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

CONCURSO DE PRECIO 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE RODADO:
* EQUIPO DE RIEGO.
Adquisición de pliego: Sede Comunal - Bv. Celman N° 726 - Comuna de Tortugas.
Horario: de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 hs.
Costo del pliego: Pesos cien mil (\$30.000)
Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 28 de Agosto de 2026
Apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11 hs
COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
\$ 217,08 565370 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-
SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-
\$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 26

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍNLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza N° 061)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 061, y sus modificaciones y complementarias.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000- (Pesos Treinta y Cinco Millones).

ARTICULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 800 565264 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍNLICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026-
(Ordenanza N° 062)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* OPCIÓN N° 01- UN CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM

* OPCIÓN N° 02- UN CAMIÓN NUEVO DE 110 CV 280 Nm

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 062, sus modificaciones y complementarias.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000- (Pesos sesenta y cinco millones).

ARTICULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 11:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 800 565265 Ago. 10 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CHASIS CAMION 0 KM. CON COMPACTADOR NUEVO DE CARGA TRASERA MANUAL. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY N° 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 25/08/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25/08/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadm-nistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 25/08/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

\$ 450 565085 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY N° 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/08/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadm-nistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 26/08/2026, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 100 565086 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de arena, piedra y cemento a granel, descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 27/08/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 27/08/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 27/08/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 565057 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIALICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
(Ordenanza 20/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026 (Ordenanza 20/2026) OBJETO: Adquisición de escoria Premium Detalle: 415 tn de 00-10 y 490 tn de 10-30

Presupuesto: \$ 37.589.725,00

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 - 9 hs

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php

\$ 450

565098

Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIALICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
(Ordenanza 21/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 (Ordenanza 21/2026) OBJETO: Adquisición de 2 Utilitarios Ultralivianos Presupuesto: \$ 60.400.000,00

Valor del pliego: \$ 20.000

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 10 hs.

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php

\$ 450

565096

Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: El presente Pliego tiene por objeto regir la contratación, bajo modalidad llave en mano, de la provisión, ingeniería, montaje, interconexión, puesta en marcha, habilitación, garantía y servicio técnico inicial del sistema de energía solar fotovoltaica destinado a abastecer y complementar el consumo eléctrico de la Planta de Ósmosis Inversa de la loca-

lidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

La contratación comprende una instalación fotovoltaica conectada a red, sin acumulación de energía, con potencia pico mínima del campo fotovoltaico de 125 kWp en corriente continua (CC) y potencia nominal mínima de inyección de inversores de 125 kW en corriente alterna (CA), salvo que las autoridades eléctricas competentes exijan ajustes técnicos fundados que no reduzcan la finalidad ni la capacidad operativa del sistema.

El adjudicatario deberá entregar el sistema completo, operativo, ensayado, conectado, habilitado por los organismos competentes y apto para su funcionamiento regular, incluyendo todos los elementos principales, auxiliares, accesorios, protecciones, obras de nexo, gestiones, ensayos y documentación necesaria, aun cuando algún componente no hubiera sido expresamente individualizado.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221, desde el día 03 de Agosto de 2026, hasta el día 08 de Septiembre de 2026 a las 9 hs.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 08 de Septiembre de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
\$ 588 565013 Ago. 5 Ago. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AD-JAIYE JOSE BASILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565336 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LO-VAGNINI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565337 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUILAR RAUL FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565338 Ago. 11 Ago. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL MIKEAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" - CUIJ 21-29256435-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1418 San Lorenzo, 19 de Agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 53/26 de fecha 03 de agosto de 2026, respecto del niño Mikeas Carabajal (DNI N° 71.145.746), nacido el 17 de mayo de 2026, hijo de Emilce Joana Carabajal (DNI N° 35.457.768), que tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con su progenitora y su alojamiento temporal bajo modalidad de familia cuidadora, en el marco del Programa Provincial de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sortear un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de

Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la ley 12.967. 4) Hacer saber al Equipo Técnico Interdisciplinario lo dispuesto respecto del fortalecimiento de los progenitores y eventual proceso de revinculación con el niño. 5) Notificar por cédula a la progenitora, a la Defensora General y a la Dirección de Niñez. 6) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).-
S/C 49730 Ago. 19 Ago. 21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (EE-2026-00062955-APPSF-PE) y Resolución 2026-000000019 APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Primera Instancia de Distrito
del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo:
ocho (8) cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Enrique Aragón. Suplente: Dr. Alejandro Andrada. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Justo José Reyna. Suplente: Dra. María Florencia Villarruel. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Analía Antik.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 4 de Septiembre de 2026.
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay N° 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno" - Santa Fe N° 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 49714 Ago. 19 Ago. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que MARELLI LAUTARO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 46.966.244, apellido materno MARZIONI, argentino, soltero, nacido el día 07/12/2005 en Santa Fe, con domicilio real en Solis 2457 en Santo Tome y legal 1ro de Mayo 2116 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 565791 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que GOMEZ JAVIER ESTEBAN, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 32.029.579, apellido materno NAVARRO, argentino, casado, nacido el día 26/12/1985 en Santa Fe, con domicilio real y legal Candioti 65 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 565792 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que OERTLIN LUIS LEANDRO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 33.655.681, apellido materno ORIZ, argentino, soltero, nacido el día 13/06/1988 en Nogoyá, con domicilio real y legal en Aristóbulo del Valle 4214 de la ciudad de

Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 565793 Ago. 19 Ago. 20

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que BALLESTRA MARIA ESTELA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.644.584, apellido materno LEON, argentina, soltera, nacida el día 06/03/2002 en Vera, con domicilio real en B. de Irigoyen 1980 en Vera y legal Zona Rural s/n de la ciudad de Garabato, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 565794 Ago. 19 Ago. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -
PILARES SRL - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOS Numero: 177 suscripto en fecha 27/01/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. HEVER RODRIGO BOCA DNI 26.203.462 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 565808 Ago. 19 Ago. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -
PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 715 suscripto en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 565809 Ago. 19 Ago. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -
PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 714 suscripto en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 565805 Ago. 19 Ago. 25

**COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

AVISO

La Junta Electoral del Colegio de Ópticos de la provincia de Santa Fe 2da. Circ. Comunica que el día 26 de Septiembre de 2026 se realizará el acto eleccionario en la sede de la institución. Tucumán 1535, en la Ciudad de Rosario, en el horario de 10hs. a 16hs. Los matriculados habilitados podrán consultar el padrón provisorio en exhibición durante 15 días en dicha institución.
\$ 300 565788 Ago. 19 Ago. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 60/26 de fecha 13 de Agosto de 2026, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adoles-

cencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXXX VXXXX JXXXX CXXXX Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. ANDI MIGUEL ALEJANDRO, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 13 de Agosto de 2026.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 60/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de l@s niñ@s AXXXX VXXXX JXXXX CXXXX, DNI XXXXXXXXXX F.N XXXXXXXXXX, HXXXXX, HXXXXXXX DNI XXXXXXXX, F/N XXXXX y AXXXX, NXXXXX JXXXX, DNI XXXXX, F/N XXXXXXX, hij@s de la Sra. Vega Verdun, Ninfa, DNI 94.485.786, domiciliada en calle Pago de Los Arroyos N° 6425, siendo los niños JXXXX CXXXX y NXXXX JXXXXX, hijos del Sr. Andi, Miguel Alejandro, DNI 39.120.508, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de l@s niñ@s, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, l@s niñ@s se encuentran en grave riesgo psicofísico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.. FDO. DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la au-

diencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

49722

Ag. 18 Ag. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 93/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.671, referenciado administrativamente como "DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173.- LEGAJOS N° 17.671 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 13/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DUARTE, ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacida en fecha 12/05/2013, hija de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, la GUARDA JUDICIAL de la adolescente ZOE MORENA DUARTE, DNI 53.181.173, en favor del Sr. TROSSERO GABRIEL OSCAR, DNI 30.468.583, con domicilio real en calle Iriondo 3842 Dpto 4 de Rosario; en los términos establecidos por el artículo 657 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. - D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN.

La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

49726

Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2742

Santa Fe, 14 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00068151-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBO, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Damián Lucero. Ocurrido en inmediaciones de calle Constitución a la altura catastral del 400 de la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-06199866-4 "S/ homicidio doloso calificado criminis causa, del que resultare víctima: Damián Lucero", de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de homicidios dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo del Dr. Adrián Spelta.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regio-

nal N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTICULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTICULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjYS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Damián Lucero.

ARTICULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49721 Ag. 18 Ag. 20

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE

POR
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 2 de Septiembre de 2.026 a partir de las 11.00 horas 14 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RUIZ, LAUTARO EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4 N 2013 MGZ998 BASE \$ 7.619.300, MUIÑO, GUSTAVO DANIEL CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR X 2025 A246JQF BASE \$ 14.226.600, NUÑEZ, ARACELI PILAR CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N 2012 LHS473 BASE \$ 9.717.600, INIGUEZ, MONICA LILIANA CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM19 2018 AC785EB BASE \$ 6.135.200, LYSE SAS CITROEN, FURGON, BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS AM22.5 2024 AG466GK BASE \$ 75.957.300, SAUCEDO, KEVIN CRUZ RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN 1.6 8V PACK I 2013 NMO322 BASE \$ 5.772.200, CORIA, ROCIO BELEN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOLKSWAGEN VENTO 1.4TSI BM TECH 2017 AB033TY BASE \$ 27.745.100, BALBUENA, FRANCO GABRIEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V 2013 MHK955 BASE \$ 14.735.000, PIO, OSCAR EMILIO GILERA, MOTOCICLETA, VOGUE 300DS 2024 A218RIS BASE \$ 13.788.300, ALTAMIRANO, DAIANA EMILSE RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS 2013 NIU511 BASE \$ 15.032.900, GAUNA, SILVIO DANIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 700 2012 LVM770 BASE \$ 11.682.100, VILLEGAS, MARIO RENE PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P 2015 ONA251 BASE \$ 18.565.500, RUIZ, VICTOR HUGO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2015 PFQ871 BASE \$ 17.570.300, VITARELLI, ALBERTO ORLANDO VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348 2016 AA767BM BASE \$ 31.481.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 25 al 31 agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el POR-

TAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de agosto 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

\$ 400

565779

Ag. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

REGISTRO DE MATRICULAS

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ROMINA PAOLA SABINO, D.N.I. N° 34.686.006, Argentina, casada, nacida el 12/10/1988, con domicilio real y legal en calle Laura Aribalzaga N° 49 de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los doce del mes de agosto de 2026. Firma: Romina S. Romero -Secretaria.

\$ 200

565630

Ago. 18 Ago. 19

COMUNA DE MONIGOTES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026

La Comuna de Monigotes, Departamento San Cristóbal, llama a Concurso de Precios N° 01/2026 para la venta de una tractor marca Valtra, modelo A990, año 2017, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Los interesados podrán consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede comunal, en días hábiles, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 24 de agosto de 2026 a las 10:00 horas. Teléfono: 3409-454980.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas hasta el día 26 de agosto de 2026 a las 09:30 horas, en la sede comunal.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las

10:00 horas, en la sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

\$ 135 565665 Ago. 18 Ago. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2737

Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070432-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio criminis causa de Matías Jonatan Isassa, ocurrido en fecha 07 de Agosto de 2023 en la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09200102-1 "Investigación Penal Preparatoria: Homicidio Víctima: Matías Isassa", de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de

hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Matías Jonatan Isassa.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49719 Ag. 14 Ag. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2738

Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070431-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Mauro Augusto Villamil, cometido el día 3 de mayo del año 2023 en la calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (Barrio Tiro Suizo) y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09124512-1 "NN S/ homicidio doloso" del que resultare víctima: Mauro Augusto Villamil, de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de homicidios dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo de la Dra. Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Di-

rección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Mauro Augusto Villamil.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49718 Ag. 14 Ag. 19

CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados. -

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Procuradores. -

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del año 2026 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA, VILLA CONSTITUCIÓN Y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 20/10/2026 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 07/09/2026 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCIÓN, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Firmado: Dra. Laura Marina Marcos, Directora Suplente; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 500 565533 Ago. 14 Ago. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento

(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2447,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49667 Ag. 10 Ag. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB A. SOCIAL DEPORTIVO RACING DE VILLADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club A. Social Deportivo Racing de Villada, se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026 a la hora 20.00 en las instalaciones de la Asociación Mutual, sito en Belgrano 590, de la localidad de Villada, para el tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe del auditor, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de mayo de 2026.
3. Tratamiento del valor de la cuota societaria.
4. Lectura del padrón societario.

Carlos Alberto Llopis
Presidente

Nelson Guido Cocitto
Secretario

Art. 37: El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

La asamblea no podrá sesionar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

\$ 100 565795 Ago. 19

C.A.M.I.C. - COOP. Y AYUDA MUTUA IND. DE LA CARNE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de C.A.M.I.C. -Cooperación y Ayuda Mutua Industria de la Carne - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2026 a las 10.30 hs. A realizarse en el local social de C.A.M.I.C. sito en calle Ayacucho 5748 de la ciudad de Rosario, en la cual se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para que refrenden el Acta de Asamblea.
- 3º) Ratificar lo aprobado en Asamblea de fecha 29 de abril de 2023, debido a que la misma no fue publicada con los debidos días de antelación establecidos en nuestro Estatuto y normativas vigentes.
- 4º) Examinar y Aprobar Inventario, Balance General, cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 5º) Examinar y Aprobar Inventario, Balance General, cuenta de Recur-

sos y Gastos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.

6°) Examinar y Aprobar Inventario, Balance General, cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.

7°) Renovación de cargos y elección de única lista por finalización de los mandatos.

Banchero, María A.

Secretaría

ART. 40: El quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menos al número de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización.

\$ 100 565778 Ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA LA MINGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados de la Asociación Civil con Personería Jurídica La Minga: les informamos por medio de la presente que la Comisión Directiva de la Asociación ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre del año 2026, a las 14:00 hs., en la sede de la Asociación, en la calle Génova 1818, Rosario. El orden del día para la Asamblea es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Motivo del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informe de Revisor de Cuentas de los siguientes ejercicios económicos N° 3 finalizado el 31-12-2023; ejercicio económico N° 4 finalizado el 31-12-2024 y el ejercicio económico N° 5 finalizado el 31-12-2025.

4- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas.

\$ 100 565771 Ago. 19

CENTRE CATALA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos de nuestra entidad, se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sala Margarita Xirgu de nuestro local sito en calle Entre Ríos 761, ciudad de Rosario, el domingo 13 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura del Acta anterior.

2° - Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario de la Institución suscriban el Acta de la Asamblea.

3° - Presentación de la Memoria y Balance e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.

4° - Elección de un vicepresidente por terminación de mandato: Sra. Rosalía Raichs.

5° - Elección de dos vocales titulares por terminación de mandato: Sr. Roberto Ricart y Sra. Gloria Mustafa.

6° - Elección de tres vocales suplentes por terminación de mandato: Sra. Virginia Colabianchi, Sra. Laura Sarrias y Sr. Ignacio Torletti.

7° - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas acorde al nuevo Estatuto.

8° - Consideración de cuota societaria.

María Alejandra Tarrats
Presidente

Dionisio José Mc Donnell
Secretario

Nota: Se comunica que de no haber más de la mitad de los socios activos presentes en el local de reunión a la hora indicada, la Asamblea, de acuerdo con el Art. 41 de nuestros estatutos, se realizará una hora después cualquiera sea el número de socios.

\$ 100 565741 Ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día SABADO 26/09/2026 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente de la CD.

2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe, del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/26.

3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.

4- Tratamiento del resultado del ejercicio iniciado el 01/07/2025 y finalizado el 30/06/2026.

NESTOR BECHARA

Secretario

Nota: Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 565715 Ago. 19 Ago. 21

CLUB ATLÉTICO CARCARAÑÁ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los establecido por artículo 18 de los estatutos del Club Atlético Carcarañá Sociedad Civil, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 10 de septiembre de 2026 a las 21hs en el local social de la institución, sito en Av. Belgrano 1371 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) socios que aprueben y firmen el acta juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.

2- Autorizar la venta y transferencia registral de dominio del vehículo: Marca: Citroen, Modelo: Berlingo Furgon, Dominio: AA536CJ, Año: 2016.

3- Aprobación de la compra de un inmueble.

Brussa DAmian
Presidente

Vanina Bruera

Secretaria

\$ 2000 565739 Ago. 19

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 10 de septiembre de 2026, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Tratamiento y aprobación de la venta de un lote de 2,4 hectáreas propiedad de la Federación ubicado en el kilómetro 381 de la autopista Rosario-Córdoba a la altura de la ciudad de Armstrong provincia de Santa Fe, con ciento cincuenta y cinco metros de frente sobre la colectora.

JUAN MANUEL ROSSI
PRESIDENTE

RICARDO GARZIA
SECRETARIO

NOTAS: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

Se encuentra a disposición de las asociadas copia del Padrón de Asociadas.

\$ 300 565910 Ago. 19 Ago. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

POLICLINICOS UNION S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de POLICLINICOS UNION S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en

simultaneo, que tendrá lugar en calle Paraguay 1215 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 7 de Septiembre a las 18 hs. en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente.
- 2) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del Revalúo de activos;
- 3) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2026;
- 4) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del destino de los resultados;
- 5) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio 2026;
- 6) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del síndico correspondiente al ejercicio 2026;
- 7) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución de los directores en exceso del artículo 261 LGS;
- 8) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución del síndico.
- 9) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Aumento del capital social hasta \$ 300.000.000.- (pesos trescientos millones). Emitiéndose las respectivas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (peso uno) valor nominal cada una, a integrarse en efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo en 12 cuotas mensuales o capitalizando créditos contra la sociedad, el que se deberá suscribir dentro de los 30 días de la publicación conforme la Ley General de Sociedades. Vencido dicho plazo dentro de los 30 días subsiguientes el capital social que no hubiese sido suscripto por los accionistas podrá ser suscripto por terceros en iguales condiciones que la prevista para los accionistas. Modificación de la clausula 4ta del estatuto social.
- 10) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Fijación de la prima de emisión. Informe de la Sindicatura.
- 11) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: SE INFORMA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 238 DE LA LEY 19.550, A FIN DE PODER CONCURRIR AL ACTO ASAMBLEARIO, COMUNICANDO SU ASISTENCIA CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

\$ 500 565857 Ago. 18 Ago. 24

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRÁS LAS REJAS

(Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRÁS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de Septiembre de 2026 a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N°1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 27 de Junio de 2025.
2. Designación de 2 (DOS) asociadas para que firmen el Acta.
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2025; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.

\$ 500 565629 Ago. 18 Ago. 24

TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

EL TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL, invita a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 23 de Septiembre de 2026 a las 19 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de el Trébol, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cua-

dos anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2026.

- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales titulares y revisor de cuenta titular y revisor de cuenta suplente.
- 4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 99 565641 Ago. 18 Ago. 19

TRIUNFO SEGUROS Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Setiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Fe en Belgrano 3112, Santa Fe Capital, integrando el Distrito 1, asociados del número 151646 al 1652946 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 1652981 al 2394494 a las 12 horas; Distrito 3, asociados del número 2394508 al 2790604 a las 14 horas; Distrito 4, asociados del número 2790612 al 3104550 a las 16 horas; en Alvear 1194, Rosario, integrando el Distrito 5, asociados del número 3104562 al 3405493 a las 10 horas; Distrito 6, asociados del número 3405494 al 3639707 a las 12 horas; Distrito 7, asociados del número 3639717 al 3820585 a las 14 horas; Distrito 8, asociados del número 3820590 al 3979748 a las 16 horas; en Paraguay 223, Rosario, integrando el Distrito 9, asociados del número 3979753 al 4157566 a las 10 horas; Distrito 10, asociados del número 4157596 al 4324907 a las 12 horas; Distrito 11, asociados del número 4324911 al 4509297 a las 14 horas y Distrito 12, asociados del número 4509308 al 4687345 a las 16 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas):

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.

\$ 300 565664 Ago. 18 Ago. 20

C.A.S.A. S.A. RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2026.
- 3) Consideración del destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.

EL DIRECTORIO

Jorge BERTRAM
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 565677 Ago. 18 Ago. 24

PROAGRO SA - ROSARIO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de septiembre

de 2026 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de las razones para la convocatoria de la asamblea fuera del plazo legal.
 - 3- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 57 cerrado el 30 de abril de 2026.
 - 4- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
 - 5- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
 - 6- Consideración de la distribución de los resultados.
 - 7- Elección de nuevos directores.
- Rosario, Agosto de 2026
\$ 500 565662 Ag. 14 Ag. 21

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de abril de 2026;
 - h) Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.
- ROSARIO (Santa Fe), 10 de Agosto de 2026.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 500 565505 Ago. 14 Ago. 21

FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA

CONGRESO ORDINARIO ANUAL

(A las Filiales, Entidades Juveniles, Afiliadas)

29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. De acuerdo con los artículos 27° inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas al 112° CONGRESO ORDINARIO ANUAL de la Entidad, que se iniciará el 29 de septiembre de 2026, a partir de las 10,00hs, en el Centro de Convenciones y Eventos del Aristón Hotel, sito en calle Pueyrredón 762, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE PODERES. CONSTITUCIÓN DEL CONGRESO;
- 2º: DESIGNACIÓN DE TRES DELEGADOS TITULARES Y TRES SUPLENTE PARA QUE FIRMAN EL ACTA DEL CONGRESO, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE COORDINACION (Art. 51° inciso i) del Estatuto);
- 3º: MEMORIA Y BALANCE ANUAL AL 30 de junio de 2026. CONSIDERACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA;
- 4º: RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL:

I) Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos que actuará supervisada por la Junta Electoral y Fiscales designados;

II) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES:

PARA LOS DISTRITOS: 2, 7, 8,

a) 3 (tres) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 11 y 18 de julio de 2026, por los Distritos.

PARA LOS DISTRITOS 11 Y 14

b) 2 (dos) Directores Titulares del Consejo Directivo Central, por el término de tres (3) años, correspondientes a los Distritos 11 y 14. Para cada cargo, la elección se efectuará entre un candidato designado por el respectivo Distrito y un candidato de entre los delegados del Congreso.

III) ELECCIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE:

PARA LOS DISTRITO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
a) Elección de 12 (doce) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 11 y 18 de julio de 2026, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,

12, 13.

b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes del Consejo Directivo Central por un año para los distritos 11 y 14, para cada cargo, la elección se efectuará entre un candidato designado por el respectivo distrito y un candidato de entre los delegados del Congreso.

c) Elección de 2 (dos) miembros suplentes del Consejo Directivo Central por un año de entre los delegados del Congreso, para los distritos 15 y 16

IV) ELECCION DE AUTORIDADES:

a) ELECCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN Año, DE UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE 1° Y UN VICEPRESIDENTE

2° de entre los Directores Titulares que resulten electos.

b) ELECCIÓN DE UN SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE, ambos por un año;

V). INFORME Y APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.-

5°: RECURSOS DE LA SOCIEDAD:

a) Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad.- Campaña de fortalecimiento institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.

b) Fijación de las cotizaciones básicas:

*Cuotas de las Filiales;

*Cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;

*Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto:

6°: AUTORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

a) Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 51° Inciso e) y 31° del Estatuto;

b) Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51° inciso f) del Estatuto;

c) Retribución del Síndico.

7°: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE COMPONENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PARA EL PRÓXIMO PERIODO (Art. 19° y 27° inciso e) del Estatuto);

8°: DESIGNACIÓN DE CINCO ASOCIADAS PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL QUE ACTUARA EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2027; (Art.51° inc. h) del Estatuto)

9°: LA ORGANIZACIÓN FEDERADA:

1. Autonomía económica. Financiamiento.

2. Fortalecimiento Institucional. Complejo Federado. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes.

10°: POLÍTICA AGROPECUARIA

1. Uso y Tenencia de la Tierra:

2. Producción sustentable, medio ambiente y Agua

3. Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado

4. Semillas y Soberanía Biotecnológica

5. Comercialización de la Producción y Rol del Estado

6. Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo.

7. Agricultura Familiar

8. Economías Regionales

9. Producción de ganados y carnes

10. Lechería

11. Recursos Forestales.

12. Juventud

13. Mujeres Federadas

ANDREA SARNARI
Presidenta

JOSE LUIS VOLANDO

Vice-Pte. Primero a/c

Secretaría coordinación

\$ 600 565526 Ago. 14 Ago. 19

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 15/9/26 a las 8,00 Hs.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2025-2026, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2025 - 2026. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs. Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

1) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la

sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.

2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 500 565534 Ago. 14 Ago. 21

SANATORIO REGIONAL S.A. CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2026, a las 10,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 2479 de Casilda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 1500 565572 Ago. 14 Ago. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Alvear N° 06 de la ciudad de Granadero Baez, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás estados contables, Informe de Auditoría Externa e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2026;
- 3) Consideración y aprobación del proyecto de reforma y texto ordenado del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutua con Fondos Propios, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Resolución INAES N.° 3034/2024 y demás normativa vigente aplicable;
- 4) Elección de los integrantes titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, por finalización de sus mandatos, por el término de cuatro años, conforme lo establecido en el Estatuto Social.
- 5) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

LUCIANO ANDRES GIULI
Presidente

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 500 565412 Ago. 13 Ago. 20

MOTTURA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de MOTTURA S.A. convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 04 de septiembre de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Soler N.° 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriba el Acta de Asamblea.
- 2°.- Consideración, ratificación y convalidación de lo actuado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2025 y por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el

día 11 de mayo de 2026.

3°.- Consideración y aprobación del balance y demás documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de julio de 2022, 31 de julio de 2023 y 31 de julio de 2024.

4°.- Consideración del resultado de dichos ejercicios y de su destino, de conformidad al art. 14 del contrato social.

5°.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios indicados. 6°.- Consideración de la remuneración de los Directores.

7°.- Elección y ratificación de la designación de Director Titular y Director Suplente.

8°.- Ratificación de la autorización conferida al Directorio para disponer, mediante acto de compraventa, de una fracción de terreno correspondiente al inmueble de mayor extensión de propiedad de la Sociedad sito en calle Soler N.° 81 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

9°.- Consideración y ratificación de la autorización conferida al Directorio para disponer y/o enajenar nuevas fracciones de terreno correspondientes al referido inmueble de mayor extensión y/o, en su caso, disponer la venta de su totalidad.

10°.- Consideración y ratificación de la autorización para la venta y/o disposición de la unidad automotor Chapa Patente - Dominio LAB 107, de propiedad de la Sociedad.

11°.- Autorización al Directorio y/o al Presidente del Directorio para realizar todos los actos y gestiones necesarios para concretar las operaciones autorizadas precedentemente, con facultades para suscribir boletos de compraventa, escrituras traslativas de dominio, formularios registrales, contratos y demás documentación pública o privada necesaria a tales fines.

12°.- Autorizaciones para gestionar ante la autoridad de contralor, Registro Público y demás organismos competentes la conformidad, inscripción y/o registración de las decisiones adoptadas por la Asamblea.

EDUARDO JOSÉ MOTTURA
Presidente

\$ 500 565454 Ago. 13 Ago. 20

CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El "CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", por acta de Comisión Directiva de fecha 10-Julio-2026, DISPUSO:

I. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39° de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo.
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente - Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero - Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 14 de Septiembre de 2026 al 13 de Septiembre de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

OMAR A. GRASSETTI
Presidente

DANIEL R. USSEGLIO
Secretario

NOTA:

II. Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 14 de Agosto de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas, en el local de calle Pasco 1043 de Rosario.

\$ 500 565468 Ago. 13 Ago. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

STABIC SAN LUIS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07/05/2026 SE RESOLVIO LO SIGUIENTE: ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO CUYA NOMINA DE DATOS DEL NUEVO DIRECTORIO ES LA SIGUIENTE: PRESIDENTE:BERTOLANO, CARLOS ALBERTO, nacido el 15/09/1952, estado civil casado en primeras nupcias Concepción Di Lauro, de na-

cionalidad argentino, de profesióncomerciante, DNI 10.496.427, domicilio Laprida 1854, Rosario, Sta Fe, CUIT N 20-10496427-4, mandato desde el 29 de Mayo 2026 al 28 de Mayo 2028.-VICEPRESIDENTE: BERTOLANO, SERGIO SANTIAGO, nacido 07/08/1963, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Valdivia de nacionalidad argentino de profesión empleado, DNI 16.371.328., domicilio Buenos Aires 3919, Rosario, Santa Fe, CUIT 20-16371328-5, mandato desde el 29 de Mayo 2026 al 28 de Mayo 2028.- DIRECTOR TITULAR: FRANCO BERTOLANO, nacido 17/01/95, estado civil soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DNI 38.595.910., domicilio Laprida 1854, Rosario Santa Fe, CUIT 23-38595910-9, mandato desde el 29 de Mayo 2026 al 28 de Mayo 2028.- DIRECTOR SUPLENTE: LUCIANO ARIEL BERTOLANO, nacido 4/12/87, estado civil soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DNI 33.436.204, domicilio Buenos Aires 3919, Rosario, Santa Fe, CUIT 20-33436204-4, mandato desde el 29 de Mayo 2026 al 28 de Mayo 2028.- SINDICATURA: Art. 284 último párrafo LGS 19550 y 22.903 Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3358.-

ANTONIO FENOSA TELEVISIÓN S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ANTONIO TELEVISIÓN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00044544-APPSF-PE" se hace saber que se designaron las siguientes autoridades en fecha 13/04/2026, Antonio Cristian Fenosa, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1970, con D.N.I. 21.885.253, divorciado, contador publico, con domicilio en calle Corrientes 483 piso 17 Dpto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Leticia María Fenosa, argentina, nacida el 21 de Julio de 1973, con D.N.I. 23.317.587, divorciada, empleada, con domicilio en calle Pedro Tuella 27 Bis piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se reúnen con el fin de Renovar los cargos del directorio, quienes van a durar en sus funciones por tres ejercicios, quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Antonio Cristian Fenosa; y Director Suplente: Leticia María Fenosa.-

1 día.-

RPJEC 3689.-

AREA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -**REFORMA**

Se hace saber que el día 27 de abril de 2026, se celebró un contrato de convenio privado de adjudicación parcial por disolución de la comunidad de ganancias entre la Sra. GRISELDA MARIANA QUINTERO, argentina, mayor de edad, DNI N°27.539.215, casada, nacida el 06/08/197, con domicilio en calle 1º de Mayo N°951 Piso 19, Dpto. B, por una parte; y por la otra, el Sr. LUCIO VIDAL SALDIVIA, argentino, mayor de edad, DNI N°23.716.492, DNI N°23.716.492, nacido el 28/5/1974, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1580 Piso 6to de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; En dicho convenio resuelven liquidar, partir y adjudicar en su totalidad las ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$) cada una de la sociedad Área Victoria SRL (Tomo 158 Folio 14010 N° 1069 de fecha 27/6/2007) al Sr. Lucio Vidal Saldivia. Por tanto, el capital queda integrado de la siguiente manera: Sr. Lucio Vidal Saldivia ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$) cada una; al Sr. Adrian Saldivia ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$) cada una; y a la Sra. María Carmen Murabito doscientas mil (200.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$) cada una.

RPJEC 3687

ZORZON HNOS. S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ZORZON HNOS. SRL Por Escritura Pública N° 137 de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios de fecha 26 de noviembre de 2025, las señoras Mabel Antonia Mendoza, DNI N° 12.023.343, en su carácter de cónyuge superviviente, Mariana Vanesa Zorzon, DNI N° 32.476.816, y Betiana Magali Zorzon, DNI N° 34.496.056, declaradas herederas del señor Abel Omar Zorzon, DNI N° 12.297.177, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 23 de mayo de 2025 dictada en los autos caratulados "ZORZON, ABEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25278542-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única, Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, cedieron gratuitamente a favor de los señores Manuel Victorio Zorzon, CUIT N° 20-11202831-6, y Daniel Fernando Zorzon, CUIT N° 20-14146030-8, los derechos y acciones hereditarios que les correspondían respecto de novecientas cuarenta (940) cuotas sociales de ZORZON HNOS. S.R.L., CUIT N° 33-71471965-9, pertenecientes al causante. La cesión se efectuó en condominio indiviso y por partes iguales entre los cesionarios, correspondiendo a cada uno el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos cedidos sobre las referidas cuotas sociales. La cesión se encuentra inscripta bajo el N° 384.792, al Folio 1.788, Tomo 178 del Registro correspondiente.

1 día.-

RPJEC 3686.-

TRANSCENT S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TRANSCENT S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00054011-APPSF-PE" se hace saber de la designación de autoridades de la firma TRANSCENT S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Acta Número 15 de fecha 11.12.2025, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: SEBASTIAN CARLOS REIDEL, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1986, DNI N°32.404.701, CUIL 20-32404701-9, estado civil soltero, ocupación empleado, domiciliado en Janssen N° 2636, de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe; la Sra. DORIS RITA MEYER, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1957, con DNI N°12.050.475, CUIT 23-12050475-4, estado civil divorciada, ocupación comerciante, domiciliado en San Martín N°1940, de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, como directores titulares en sus carácter de presidente y vicepresidente respectivamente, y, el Sr. MIGUEL LUIS MEYER, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1961, con DNI N° 14.082.634, CUIL nro. 20-14082634-1, estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha Inés Rottemberg, ocupación empleada, con domicilio en Avenida San Martín N° 2070, de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, como Director Suplente.-

1 día.-

RPJEC 3685.-

CIA DE TALENTOS S.A.**EE-2026-00045877-APPSF-PE.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CIA. DE TALENTOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 25 de abril de 2025 se ha designado nuevo directorio, por el plazo de un ejercicio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Enrique Granillo Ocampo, argentino, DNI: 23.352.672, CUIT: 20-23352672-0, Domicilio: Marcelo T De Alvear 1173 8° A, CABA, Profesión: Abogado, Estado civil: Casado, Fecha de nacimiento: 2/10/1973 y como Director Suplente: Jacinto Francisco Ruiz Guíñazú, argentino DNI: 30.493.477, CUIT: 20-30493477-9, Domicilio: Arenales 1935 6°, CABA, Profesión: Abogado, Estado civil: Casado, Fecha de nacimiento: 14/08/1983. COD. RPJEC 3683.

GEN DESARROLLOS S.A.S.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GEN DESARROLLOS S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00051856-APPSF-PE" se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria N° 3 de fecha 04 de Febrero de 2025 se resolvió la elección del nuevo órgano de Administración y la distribución y aceptación de cargos. Director titular: Sr. ALAN AGUSTIN ADALIA, D.N.I. N° 31.567.568, nacido el día 25 de Marzo de 1985, argentino, masculino, con domicilio real en calle Obispo Boneo 618, Santa Fe, La Capital, Santa Fe, CUIT 20-31567568-6. Director suplente: MILESSI, SERGIO RODOLFO, D.N.I. N° 23926720, nacido el 10 de Junio de 1974, argentino, masculino, con domicilio real en calle Hernandarias 3843 de la ciudad de Santa Fe, La Capital, Santa Fe CUIT 20-23926720-4.-

1 día.-

RPJEC 3684.-

"EL FAROLITO" S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de diciembre de 2021, entre el Sr. LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, DNI 27.121.298, Divorciado, de profesión empresario, con domicilio real en García del Cossio 2198 Bis, Lote 243, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de socio de "EL FAROLITO" S.R.L. en adelante denominados "el Cedente", por una parte, y por la otra parte los Sres. BRUNO PERONA, argentino, DNI 37.202.336, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Catamarca 3642, de la ciudad de Rosario y AGUSTIN PERONA, argentino, DNI 35.250.668, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Catamarca 3642, de la ciudad de Rosario, en adelante denominados como "los Cesionarios", y en su conjunto denominados como "las Partes", convienen de común acuerdo proceder a realizar la presente cesión de cuotas de la sociedad "EL FAROLITO" S.R.L., a saber: 1) El Sr. LUCAS MIGUEL SABBATINI se declara socio de la sociedad "EL FAROLITO" S.R.L. constituido conforme contrato inscripto en el Registro Público de Rosario el 27/10/2020 en Contratos al T° 171, F° 4498, N° 913, siendo titular de 12.500 cuotas sociales, con un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, totalizando un capital de pesos \$125.000, representativas del 50% del capital social. 2) CESION DE CUOTAS: a. 1.) El Señor LUCAS MIGUEL SABBATINI, DNI 27.121.298 vende, cede y transfiere la cantidad de 11.250 (once mil doscientos cincuenta) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, totalizan un capital de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), en favor de BRUNO PERONA, DNI 37.202.336, representativas del 45% del capital social; y la cantidad de 1250 (mil doscientos cincuenta) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos doce mil quinientos (\$12.500) en favor de AGUSTIN PERONA, DNI

35.250.668, representativas del 5% del capital social.a.2.) La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales indicadas en el punto anterior se realiza en la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) que se abonan en este acto en dinero contado efectivo, sirviendo el presente de formal carta de pago y recibo y a 3) Se encuentran comprendidos en esta venta todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas, ya sea por reservas o por cualquier otro concepto hasta la fecha de venta; a 4) El Cedente, declara encontrarse libre de inhibiciones y/o gravámenes que afecten la transferencia o disponibilidad de sus bienes; b) De este modo el Capital Social que es actualmente de veinticinco mil cuotas sociales (25 000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, es decir de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250 000) queda así conformado el Sr BRUNO PERONA 23 750 (vientes mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una es decir pesos \$237 500 (doscientos treinta y siete mil quinientos) y el Sr AGUSTIN PERONA 1 250 (mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, es decir pesos doce mil quinientos (\$12 500); c) Presentes la totalidad de los socios, prestan éstos su total conformidad a esta cesión desistiendo expresamente del derecho de preferencia establecido en la cláusula DECIMA del Contrato Social. Declarando modificado el contrato social de "EL FAROLITO S R.L. cedidas las cuotas partes conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificatorias, quedando en el Contrato Social su cláusula CUARTA modificada y redactada de la siguiente manera "CUARTA: Capital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales iguales de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una, que los socios han suscrito de la siguiente manera: 1) El señor AGUSTIN PERONA (mil doscientas cincuenta) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, representando las mismas \$12.500 (Pesos Doce Mil Quinientos) y el señor BRUNO PERONA 23.750 (Veintitres Mil Setecientos Cincuenta) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10), representando las mismas \$237.500 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos) La integración de las cuotas sociales se ha realizado en un 25 (veinticinco) por ciento en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato, también en efectivo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes del la Ley 19.550.

RPJEC 3682

ENVASES S.A.

EE-2025-00037354-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENVASES S.A. – CAMBIO DOMICILIO A ESTA JURISDICCION s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que en fecha 20/10/2025, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 47, los señores accionistas de ENVASES S.A. resolvieron trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; modificando la cláusula primera del Estatuto Social la cual queda redactada como se indica a continuación: "ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ENVASES S.A." Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país.". Por unanimidad, resuelven fijar la sede social en calle Las Azaleas N° 30 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Se exponen los artículos modificados del Estatuto Social: "ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios Inmobiliarios: mediante la compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles propios, urbanos y/o rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal con exclusión de las operaciones previstas por el art. 299, inc. 4°, de la ley 19.550; como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley 13.154 sobre corretaje inmobiliario. b) Constructora: mediante el asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, obras viales, obras hidráulicas, movimiento de suelo, refacción o demolición de las obras enumeradas, sean públicas o privadas; licitaciones públicas o privadas; gestiones de administración de consorcios de construcción al costo; con la actuación de profesionales de la matrícula. c) Servicios de jardinería, poda y desmalezamiento: mediante la realización de tareas de poda, desmalezamiento, jardinería, movimientos de suelo, ornamentación, parquizaciones, cortes de césped, forestación, riego, lavado de superficies, mantenimiento, entre otros, de espacios verdes, de edificios, de viviendas, de oficinas, de lotes, pudiendo proveer de materiales, mano de obra y equipamiento destinados a tales actividades, con procedimientos manuales o mecánicos, tanto en espacios públicos como privados. d) Financieras: operaciones financieras vinculadas con las actividades detalladas anteriormente, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad."; "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$1.000.000,00.-) representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, en los términos del Artículo 188 de la

Ley 19.550."; "AR-TICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de pesos tres millones con 00/100.- (\$ 3.000.000,00.-) que será depositada en efectivo en la sociedad. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio."; "ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550."; "ARTICULO DECIMO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acta sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización."; "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley N°19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas."; "ARTICULO DECIMO TERCERO: Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta pre-visión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años." Directorio: Director Titular- Presidente: Sr. Guillermo Pablo Sara, titular del D.N.I N° 20.667.142, C.U.I.T N° 20-20667142-5; y Directora Suplente: Sra. María Gisel Picapietra, titular del D.N.I N° 20.727.904, C.U.I.T 27-20727904-3.Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año COD. RPJEC 3681

"VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L."

EE-2026-00077579-APPSF-PE. "VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L.". Por estar así dispuesto en el trámite de designación de autoridades presentado ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Rosario, integrantes de la sociedad: AXINTE ADRIAN, DNI 95.957.510, CUIT N° 20-95957510-0, de nacionalidad rumano, nacido el 15 de marzo de 1981, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en Antártida Argentina N° 109 de la localidad de Uranga; AXINTE MIHAELA LOREDANA, D.N.I. N° 95.957.512, CUIT N° 27-95957512-1, de nacionalidad rumana, nacida el 1 de noviembre de 1980, de profesión empleada, de estado civil casada, con domicilio en Antártida Argentina N° 109 de la localidad de Uranga; BOLZANI NESTOR, D.N.I. N° 17.618.953, CUIT N° 20-17618953-4, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de febrero de 1966, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en Tucumán N° 96 de la localidad de Uranga; y TOMMEI NAHUEL ALBERTO, DNI 34.526.881, CUIT N° 20-34526881-3, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de abril de 1989, de profesión

empresario, de estado civil casado, condomicilio en Santa Fe N° 773 de la localidad de Urunga, en acta de reunión de socios de fecha 30 de julio de 2026, han resuelto lo siguiente: Consideración y aprobación de la renuncia presentada por la Sra. Mihaela Loredana Axinte al cargo de Socia Gerente. Ratificación en el cargo de socio gerente del Sr. Axinte Adrian. Composición de la gerencia: Socio Gerente: Axinte Adrian
COD. RPJEC 3661

PRODUCTOS GRAFICOS INDUSTRIALES SRL.
CESIÓN DE CUOTAS –
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES –
CAMBIO DE SEDE.

En fecha 05 de enero de 2025, el señor JOSE RAMON CHAPARRO, DNI 25.324.119, socio cedente, a título gratuito, cede, y transfiere al señor DANIEL LEVI DNI 8.524.414, socio cesionario, la cantidad de mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de su participación societaria. Quedando el capital societario de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) que a los socios corresponden de la siguiente manera: la socia LAURA ALEJANDRA ROMERO diecinueve mil (19.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000) y el socio DANIEL LEVI DNI 8.524.414, mil (1000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de (\$ 10.000). Renuncia del socio gerente LAURA ALEJANDRA ROMERO. Designación de nuevo gerente DANIEL LEVI. Cambio de sede a Mariano Ross 2535 de la ciudad de Rosario.
RPJEC 3680

PAUMA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PAUMA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00064477-APPSF-PE" se hace saber que fecha 10 de Abril de 2026, según Acta de Asamblea N° 15, el Directorio de la firma "PAUMA SA" queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: JORGE WALTER SAUAN, D.N.I. 20.598.701, CUIT 20-20598701-1, argentino, nacido el 30 de enero de 1969, de profesión contador, casado en primeras nupcias con María Paula Blasco, domiciliado en calle Sarmiento 777 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico jorge@edprofesionales.com.ar, en carácter de Presidente de PAUMA S.A., con domicilio especial en calle Sarmiento 777 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Vicepresidente: MARIA PAULA BLASCO, D.N.I. 23.964.716, CUIT 27-23964716-8, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1974, de profesión contadora, casada en primeras nupcias con Jorge Walter Sauan, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1447 Piso 9 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico pblasco@edprofesionales.com.ar, en carácter de Vicepresidente de "PAUMA S.A.", con domicilio especial en calle Sarmiento 777 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, y Director Suplente MARCELA SILVANA MARTINEZ, D.N.I. 28.314.654, CUIT 27-28314654-0, argentina, nacida el 18 de agosto de 1980, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle España 3266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mmartinez@edprofesionales.com.ar, en carácter de Director Suplente de PAUMA S.A., con domicilio especial en calle Sarmiento 777 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL En fecha 13 de abril de 2026, según acta de Directorio N° 39, se traslada la sede social de la empresa a la calle Sarmiento 777 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.-
1 día.-
RPJEC 3678.-

SZICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

EE-2026-00077759-APPSF-PE. "SZICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". CESIÓN DE CUOTAS: Se hace saber: que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de mayo de 2026 reunidos los Sres. PABLO SZITTYAY, argentino, mayor de edad, apellido materno Ulunque, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 31.787.299, CUIT: 20-31.787.299-3, nacido el 13 de septiembre de 1982, con domicilio en calle 27 de Febrero 660 de Pueblo Esther, correo electrónico pszittyay@szicom.com.ar, por una parte, EL CEDENTE y CARLOS GUSTAVO SZITTYAY, argentino, mayor de edad, apellido materno Heisterborg, de estado civil casado con la Sra. Juana Ivonne Ulunque, DNI: 13.240.954, CUIT: 20-13.240.954-5, nacido el 28 de noviembre de 1957, Ingeniero, con domicilio en calle 27 de Febrero 324 de Pueblo Esther, correo electrónico ccszittyay@szicom.com.ar, por la otra parte, en adelante EL CESIONARIO, convinieron en la presente operación de cesión: DATOS DE LA SOCIEDAD: SZICOM SRL: Inscripta en el Registro Público al Tomo: 165, Folio: 16118, Número: 992 de fecha 2 de julio de 2014. CESIÓN DE CUOTAS: PRIMERA: EL CEDENTE, cedió y transfirió al CESIONARIO, quien acepta, cuatro mil (4000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y que constituye el cuarenta (40%) de su la participación en la firma SZICOM S.R.L. de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital queda integrado como se expresa en la cláusula quinta del contrato que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sr. CARLOS GUSTAVO SZITTYAY suscribe

nueve mil (9000) cuotas de \$10 valor nominal cada una, representativas de \$ 90.000 y el Sr. PABLO SZITTYAY suscribe un mil (1000) cuotas de \$10 valor nominal cada una, representativas de pesos diez (\$10.000) que se encuentran totalmente integradas. Seguidamente los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato que no se modifican por el presente acto.
COD. RPJEC 3671

LOGISTICA VALENTINO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LOGISTICA VALENTINO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00064903-APPSF-PE" se hace saber que mediante Acta de Asamblea de accionistas de fecha 02 de Marzo de 2026, por unanimidad se resuelve la elección como Director y Presidente del Directorio: LEANDRO LUQUI, nacido el día 16 de Junio de 1986, argentino, titular del documento nacional de identidad nro. 32.218.825, de apellido materno KRUSE, estado civil soltero, comerciante, CUIT nro. 20-32.218.825-1, domiciliado en calle Maestro Donnet 2185, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: CAROLINA LUCIA LOVERA, nacida el día 4 de Agosto de 1987, titular del documento nacional de identidad nro. 32.899.272, soltera, argentina, de apellido materno Mandrille, estudiante, CUIT nro. 27-32.899.272-3, con domicilio en calle Dante Alighieri 227, de la ciudad de Rafaela.-
1 día.-
RPJEC 3667.-

LOM S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LOM S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00065349-APPSF-PE" se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 10/11/2025, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Presidente: PATRICIA MABEL GARCÍA ARGANARAZ, titular del D.N.I. Nro. 21.958.451, con domicilio en calle Castagnino 110 de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: CLAUDIA BEATRIZ CASTELLI, titular del D.N.I. Nro. 17.099.327, con domicilio en calle José Hernández 1530 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: AROLDO RAÚL MAINIERI, titular del D.N.I. Nro. 11.499.991, con domicilio en calle San Luis 4020 de la ciudad de Rosario.-
1 día.-
RPJEC 3664.-

LOGISTICA MASA S.R.L.

MODIFICACION SEDE SOCIAL

Se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto de 2025 se modificó la sede de la sociedad "Logística Masa S.R.L." quedando la misma en calle PARRAVICINI 9242 PISO 3 DEPARTAMENTO 7 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. La Sociedad "Logística Masa S.R.L." figura inscripta en Sección Contratos, Tomo 162, Folio 13.303, N° 890 del Registro Público de Comercio, Modificación inscripta el 13 de Agosto de 2.015 en la Sección Contratos, Tomo 166, Folio 21.269, N° 1.382 del Registro Público de Comercio.

RPJEC 3665

LAS TRES MARIAS DE ARROYO S.R.L.

SOBRE REFORMA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LAS TRES MARIAS DE ARROYO S.R.L. S/ REFORMA S.R.L. - EE-2026-00065267-APPSF-PE" se hace saber que según Acta de fecha tres (03) de julio de 2026, los socios han resuelto: 1) Sustituir el texto de la cláusula Tercera: Tras un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad sustituir el texto de la cláusula Tercera del contrato social, definiendo el nuevo plazo de duración otorgado a la sociedad, quedando redactada la misma de la siguiente manera: "TERCERA. DURACION: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)." 2) Sustituir el texto de la cláusula Segunda: Tras un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad sustituir el texto de la cláusula Segunda del contrato social referido al domicilio de la sociedad, quedando redactada la misma de la siguiente manera: SEGUNDA. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. 3) Sustituir el texto de la cláusula Sexta: Tras un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad sustituir el texto de la cláusula Sexta del contrato social, referido a la administración, dirección y representación de la empresa, quedando redactada la misma de la siguiente manera: SEXTA. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o terceros, designados por la reunión de socios, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo que la misma determine. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social, actuando para todos los actos en forma indistinta, y de esta manera podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin

limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas legales vigentes. Ratifican como gerentes a Juan Cruz Attorelli y María Estefanía Attorelli.-

RPJEC 3660.-

LOS FRANKITOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, empresas y comercios de la Provincia de Santa Fe, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Los Frankitos S.A., con domicilio en la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber: Presidente: Díaz Marta Griselda, D.N.I.: 20.658.484, CUIT: 27-20658484-5, nacida el 19 de Junio de 1969, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Empresaria, Estado Civil: Divorciada, con Domicilio: Ruta 94 Km 34,5 - Villa Cañas - Pcia. de Santa Fe Director titular: Bosnic, Franco Iván, D.N.I.: 36.895.054, CUIT: 20-36895054-9, nacido el 11 de septiembre de 1992, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltero, con Domicilio en calle Ruta 94 Km 34,5, Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe.

RPJEC 3666

HOLISTICA S.A..

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "HOLISTICA S.A. s/Designación de Autoridades", año 2026, se hace saber que los integrantes de la sociedad HOLISTICA S.A. han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 17/07/2026 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: FEDERICO ALEJANDRO DEPAULI DNI 20149484, domiciliado en calle Pje. El encuentro S/N - Lote 47 - B° Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé y Director Suplente: JULIANA MARIANO DNI 27237525, domiciliado en calle El Encuentro lote 47 s/n Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé. Duración del mandato: Tres Ejercicios, lo que se comunica a sus efectos.

RPJEC 3674

INTEGRA ZENIT S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: INTEGRA ZENIT S.A.S. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 16 de agosto de 2026 se ha constituido INTEGRA ZENIT S.A.S., integrada por María Silvina Fagnano, Documento Nacional de Identidad N.º 26.747.458, CUIT N.º 27-26747458-9, argentina, de 47 años de edad, nacida el 24/10/1978, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego 75 bis, piso 9, dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico silfagnano@gmail.com; y Romina Devoli, Documento Nacional de Identidad N.º 28.714.786, CUIT N.º 23-28714786-4, argentina, de 45 años de edad, nacida el 20/03/1981, de profesión Licenciada en Enfermería, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 50, piso 3, dpto. 02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rominadevoli@gmail.com. Denominación: INTEGRA ZENIT S.A.S. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Diseño, desarrollo, implementación, licenciamiento, comercialización, mantenimiento y soporte de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y soluciones basadas en inteligencia artificial, para cualquier área, sector o industria; b) El desarrollo, la comercialización y la prestación de dichas soluciones aplicadas al sector salud, incluyendo el almacenamiento, procesamiento, análisis, interoperabilidad y gestión de datos e información sanitaria, la historia clínica digital y los sistemas de administración para instituciones de salud tales como clínicas, sanatorios, laboratorios, centros de diagnóstico y financiadores; c) Consultoría y asesoramiento en gestión, organización, digitalización y transformación tecnológica de empresas e instituciones de cualquier rubro, incluidas las del sector salud; d) Prestación de servicios de almacenamiento, procesamiento, análisis e interoperabilidad de datos e información; e) Capacitación, formación y dictado de cursos, talleres y actividades de difusión en materia de tecnología, inteligencia artificial, transformación digital y gestión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: un millón de pesos (\$1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una. María Silvina Fagnano suscribe quinientas (500) acciones, equivalentes a pesos quinientos mil (\$500.000), integrando en este acto pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); y Romina Devoli suscribe quinientas (500) acciones, equivalentes a pesos quinientos mil (\$500.000), integrando en este acto pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). El capital integrado asciende a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del capital social, quedando el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) a integrar en el término de dos años a partir de la fecha. Administración y representación: la administración está a cargo de una (1)

a tres (3) personas humanas, socios o no. Se establece inicialmente su composición unipersonal. Administradora y representante titular: María Silvina Fagnano. Administradora y representante suplente: Romina Devoli. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Sede social: calle Dorrego 75 bis, piso 9, dpto. B, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

1 día.-
RPJEC 3663.-

EL LITORAL S.R.L

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. Por asamblea de socios de fecha 28 de julio de 2025 de EL LITORAL S.R.L., se ha dispuesto la modificación de la cláusula tercera del estatuto por lo que, a partir de este momento, quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de empresas de periodismo gráfico o imprenta, incluyendo trabajos a terceros en impresión y fotocromía. Se considera principal dentro del objeto, la efectiva edición, publicación y comercialización del diario EL LITORAL. b) La explotación por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de servicios comunicacionales y periodísticos de distinto tipo, de servicios de radiodifusión principales y/o telemáticos, creados y/o a crearse de acuerdo con las disposiciones de la Ley 22.285, ampliatorias y modificatorias o de las que reemplacen a esta en el futuro. c) La explotación por cuenta propia y con bienes propios de actividades vinculadas al desarrollo inmobiliario, tales como compra, venta, locación y administración de inmuebles; planificación, construcción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios; ejecución de obras y estudios vinculados al desarrollo de proyectos inmobiliarios; participación en fideicomisos u otras estructuras jurídicas para inversión y desarrollo inmobiliario; gerenciamiento, administración y prestación de servicios sobre inmuebles; actuación como desarrolladora inmobiliaria, incluyendo asociaciones con terceros. Dentro de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir toda clase de derechos, contraer cualquier género de obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, y que conduzcan directa e indirectamente a la consecución del objeto social; dejándose expresamente establecido que no realizará actividades de intermediación financiera ni aquellas reservadas a entidades sujetas a regímenes especiales sin la correspondiente autorización legal.

RPJEC 3676

GUDPIPOL S.A.S.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GUDPIPOL S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN DE S.A.S. - EE-2026-00048986-APPSF-PE" se hace saber de: 1. Datos socios: Martín Daniel Urrere, DNI 30.155.027, CUIT 20-30155027-9, argentino, de 42 años de edad, nacido el 03/05/1983, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado, con domicilio en calle Brown 2185 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico martin.urrere@gmail.com; Alexis Santiago Mattarucco, DNI 30.048.398, CUIT 20-30048398-5, argentino, de 43 años de edad, nacido el 02/02/1983, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado, con domicilio en calle San Sebastián 333, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alexismattarucco83@gmail.com. 2. Fecha del instrumento de constitución: 01/05/2026 3. La razón social o denominación de la sociedad: Gudpipol S.A.S. 4. Domicilio de la sociedad: Brown 2185 piso 4, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la fabricación, diseño, producción, transformación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación e instalación de muebles, equipamiento, estructuras, artículos para exteriores e interiores, productos elaborados con materiales reciclados, plásticos recuperados, madera plástica y materiales sustentables. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, diseño industrial, desarrollo de proyectos, franquicias, licencias de marca y soluciones vinculadas a economía circular y sustentabilidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7. Capital social: el capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (VN \$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. y 9. Administración, representación legal y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: • Administración y representación: - Administrador y representante titular: Martín Daniel Urrere (cuyos datos personales constan en la sección "datos del socio"); - Administrador y representante suplente: Mattarucco Alexis Santiago (cuyos datos personales constan en la sección "datos del socio"). Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. • Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.--

1 día.-
RPJEC 3658.-

TAREAS GENERALES S.A. -

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria N.º 18 del 13 de julio de 2026, se procede a la elección de los miembros del directorio, de

acuerdo al siguiente detalle: DIRECTOR TITULAR: ROBERTO GERARDO TIZI, argentino, D.N.I. 11.466.654, CUIT 20-11466654-9, nacido el 02 de agosto de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Alicia Cané, de profesión contador público, domiciliado en calle Dorrego N° 1632 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, como Presidente DIRECTORA SUPLENTE: ANTONELA TIZI, argentina, D.N.I. 32.075.680, CUIT: 23-32075680-4, nacida el 29 de diciembre de 1985, de estado soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Dorrego N° 1632 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2029. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle San Martín N° 1633 de la ciudad de Villa Constitución. EL DIRECTORIO.

RPJEC 3673

BRUTO ESTUDIO SA -**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por estar dispuesto en el expediente que tramita por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y contratos se hace saber: que en la ciudad de día 10 de octubre de 2025, en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Bruto Estudio SA, los socios que representan el 100 % del capital social han decidido: Designación del nuevo directorio: Director Titular: Presidente: Sr. Guillermo Enrique Indorado, apellido materno Stoisa, argentino, DNI N° 31.216.885, CUIT: 20-31216885-6, con domicilio en Ruta Provincial N° 34 S/N - Lote 99 del barrio Club de Campo Haras de Funes de la ciudad de Funes Director Suplente: Sebastián Orlando Otero, apellido materno Sotelo, argentino, DNI N° 29.664.630, CUIT: 20-29664630-0, con domicilio en calle O S/N Arroyo Espera 164, Muelle Las Cañas, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. La duración del recompuesto directorio será de tres. año a partir de la inscripción de la presente acta, según lo establecido en el estatuto. Constitución de domicilio especial: Los directores titular y suplente constituyen domicilio especial en, calle Cochabamba 1771 de la ciudad de Rosario. Domicilio electrónico: administración@brutoestudio.com.

RPJEC 3659

"CAJJ ORGANIZACIÓN SRL.."**CONSTITUCION**

Integrantes de la sociedad: Sra. PAULINA, LEGALLAIS, argentina, de apellido materno Pochon, nacida en Santa Fe el 29/07/2001, soltera, D.N.I. N° 43.426.622, comerciante, CUIT N° 27-43426622-5, domiciliado en calle Republica de Siria 3956 - Santa Fe, Provincia de Santa Fe- y la Sra. AGUSTINA, LEGA-LAIS, argentina, de apellido materno Pochón, nacida en Santa Fe el 10/03/1998, soltera, D.N.I. N° 40.924.790, comerciante, CUIT N° 27-40924790-9, domiciliado en calle Republica de Siria 3956 - Santa Fe, Provincia de Santa Fe- Fecha del instrumento de Constitución: 16 días del mes de marzo de 2026-Domicilio: Domingo Silva 3050, Santa Fe, Provincia de Santa Fe Santa Fe, Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a: a) Transporte y logística: prestación de servicios de transporte de cargas generales, mercaderías, bienes y productos, incluyendo servicios de fletes, acarreo, distribución, logística, almacenamiento y depósito, pudiendo operar con vehículos propios o de terceros - b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de indumentaria deportiva, calzado, accesorios deportivos, artículos de entrenamiento, y de superficies y pisos deportivos, incluyendo pisos de goma, goma EVA, caucho, materiales sintéticos y similares - c) Premios y distinciones: fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de trofeos, medallas, placas recordatorias, premios y artículos de reconocimiento en general - d) Eventos y capacitación: organización, producción, gestión y realización de eventos deportivos, culturales, recreativos y sociales; congresos, seminarios, cursos, jornadas de capacitación, talleres y actividades educativas, tanto presenciales como virtuales - e) Inmobiliaria y locación: explotación comercial mediante la locación, sublocación y administración de espacios, salones, instalaciones deportivas, oficinas, depósitos, y estructuras móviles o fijas, incluyendo contenedores (containers), destinados a usos comerciales, deportivos o recreativos Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades complementarias o conexas a las anteriores, desarrollar programas de capacitación y formación profesional celebrar todo tipo de actos y contratos civiles, comerciales y societarios necesarios para el cumplimiento del objeto social, y participar en otras sociedades o empresas con fines análogos o complementarios.- Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.000 (Son Pesos: Diez millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 100.000 (Son Pesos: cien mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: la Sra. PAULINA, LEGALLAIS, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 5.000.000 (Son Pesos: Cinco millones con 00/100); la Sra. AGUSTINA, LEGALLAIS de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 5.000.000 (Son Pesos: Cinco millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el

momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración. Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo de las Sra. AGUSTINA, LEGALLAIS, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "CAJJ Organización SRL.", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad. - Fiscalización: A cargo de todos los socios. - Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Mayo de cada año.

RPJEC 3672

BETFE S.A. -**S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

PARA PUBLICAR EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "BETFE S.A." s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte N° /2026, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los socios de la firma "BETFE S.A." Sres. Nahuel Orián Campo, DNI N° 45.827.699, CUIL N° 20-45827699-5, realmente domiciliado en calle Necochea 444 de la ciudad de Rafaela, Prov. De Santa Fe; Elizabeth Laura Fernández Di Luzio, DNI N° 18.875.399, CUIL N° 27-18875399-5, realmente domiciliada en calle Pedro Ferre 2440, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, José Luis Donnet, DNI N° 18.043.493, CUIL N° 20-18043493-4, realmente domiciliado en calle Belgrano 1321, de la ciudad de Santo Tome, Prov. De Santa Fe; Aldana Cristina Zimmermann, DNI N° 31.473.600, CUIL N° 27-31473600-7, realmente domiciliada en calle Av. Colonizadores 537, de la ciudad de Esperanza, Prov. De Santa Fe; Agustín Osvaldo Muñoz, DNI N° 17.722.248, CUIL N° 20-17722248-9, realmente domiciliado en calle Laprida 3857, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, Agustín Oscar Muñoz, DNI N° 39.455.083, CUIL N° 20-39455083-4, realmente domiciliado en calle Laprida 3867, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, Darío Víctor Basile, DNI N° 20.806.538, CUIL N° 20-20806538-7, realmente domiciliado en calle Av. Freyre 2773 PA, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe; procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 03 con fecha 30 de julio de 2026, proponiéndose como PRESIDENTE: AGUSTIN OSCAR MUÑOZ, DNI N° 39.455.083, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Laprida N° 3867 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de ocupación comerciante, de estado civil soltero; DIRECTORA SUPLENTE: Sr. ELIZABETH LAURA FERNANDEZ DI LUZIO, DNI N° 18.875.399, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Pedro Ferre 2440 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de ocupación ingeniera en informática, estado civil casada, quienes aceptan los cargos.

RPJEC 3676

ABRASIVOS MESOPOTAMICA S.R.L.

EE-2026-00070832-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ABRASIVOS MESOPOTAMICA S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber por instrumento de fecha 17 de junio de 2026, la socia ROSARIO MATILDE CARRIZO, D.N.I. N° 4.488.267, C.U.I.T./C.U.I.L. N°: 27-04488267-7, vende, cede y transfiere a favor de: (1) la socia MARISA CRISTINA GAMBEDOTTI, titular del D.N.I. N° 22.087.687, C.U.I.T./C.U.I.L. N°: 27-22087687-5 y ésta acepta la cesión de DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una, totalizando la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00), de la sociedad denominada "ABRASIVOS MESOPOTAMICA S.R.L." y (2) el socio MAXIMILIANO ARIEL GAMBEDOTTI, titular del D.N.I. N°: 35.249.381, C.U.I.T./C.U.I.L. N°: 20-35249381-4 y éste acepta la cesión de VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales por un valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, totalizando la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), de la sociedad denominada "ABRASIVOS MESOPOTAMICA S.R.L.". Modificándose la cláusula quinta del contrato social la cual queda ahora redactada de la siguiente manera: QUINTA CAPITAL SOCIAL - MONTO Y NATURALEZA DE LOS APORTES: El capital social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) dividido en cien mil (100.000) cuotas iguales de valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: la socia MARISA CRISTINA GAMBEDOTTI: cincuenta mil (50.000) cuotas de capital, de diez pesos (\$10,00) cada una, representando la suma Quinientos Mil Pesos (\$500.000,00) y el socio MAXIMILIANO ARIEL GAMBEDOTTI: cincuenta mil (50.000) cuotas de capital, de diez pesos (\$10,00) cada una, representando la suma Quinientos Mil Pesos (\$500.000,00). Se confirma la continuidad en el cargo de la Gerencia a la socia MARISA CRISTINA GAMBEDOTTI y se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

COD. RPJEC 3679.

"QUERCUS GESTIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES S.A.S."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y

Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "QUERCUS GESTIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Murillo, Juan Manuel, DNI N° 33.686.865, CUIT N° 20-33686865-4, argentino, de 38 años de edad, nacido el 12/05/1988, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Necochea 4871, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: ingmurillojuan@gmail.com; Benigni, Franco, DNI N° 33.686.611, CUIT N° 20-33686611-2, argentino, de 38 años de edad, nacido el 14/06/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral 1575, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico: francobenignimkt@gmail.com y Segado Javier Omar, DNI N° 33.424.670, CUIT N°: 20-33424670-2, argentino, de 38 años de edad, nacido el 17/02/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alberdi 4214, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: js_17@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Servicios de jardinería y paisajismo: diseño, planificación, construcción, remodelación, mantenimiento, conservación y puesta en valor de jardines, parques, espacios verdes públicos y privados, terrazas, patios y demás áreas parquizadas; ejecución de obras de paisajismo, forestación y reforestación; poda, trasplante, cuidado y tratamiento de árboles, arbustos, plantas y césped; instalación y mantenimiento de jardines verticales, techos verdes y demás espacios ornamentales. b) Sistemas de riego y obras complementarias: instalación, reparación, mantenimiento y automatización de sistemas de riego; preparación, nivelación y acondicionamiento de terrenos; movimientos de suelo y demás tareas vinculadas a la ejecución y conservación de espacios verdes. c) Producción, fabricación y comercialización: producción, cultivo, multiplicación, acondicionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fabricación de césped en panes, rollos, tepes o cualquier otro formato; plantas vivas, flores naturales, árboles, arbustos, semillas, productos hortícolas, sustratos, fertilizantes, agroinsumos, macetas, tutores, estacas, borduras, flejes metálicos, elementos de herrería liviana, sistemas de riego, herramientas, accesorios, equipamiento, mobiliario y toda clase de productos, insumos y artículos relacionados con la jardinería, el paisajismo, la actividad de vivero y los espacios verdes. d) Comercialización y promoción: compra, venta, distribución, consignación, representación, comisión, franquicia y comercialización por cualquier medio, mayorista o minorista, de los productos y servicios comprendidos en su objeto; realización de campañas publicitarias, promoción comercial, marketing y exhibición de productos propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en 30.000.- acciones de \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador y representante titular: Murillo, Juan Manuel, DNI N° 33.686.865 y como administrador y representante suplente a Benigni, Franco, DNI N° 33.686.611. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. 1 día.- RPJEC 3668

CAMPOS TB S.A. –

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CAMPOS TB SA S/ Designación de Autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 26 de Junio de 2026 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio del mismo día se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: ----- Presidente: JOSÉ EDUARDO BOSSI, casado, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, domiciliado en calle 9 de Julio 1982 dela ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.269.405, C.U.I.T. 20-05269405-2. Mandato hasta 31/05/2029. Director Suplente: MARTA BEATRIZ SANDOZ, casada, argentina, nacida el 01 de febrero de 1953, domiciliada en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI. N° 10.681.335, C.U.I.T. 27-10681335-9. Mandato hasta 31/05/2029. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS. RPJEC 3670

"COBRANZAS Y RECAUDACIONES S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "Cobranzas y Recaudaciones S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 28 de Mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Balberdi Nahuel Matías, argentino, D.N.I. 33.807.608, CUIT/CUIL 20-33807608-9, soltero, nacido el 26 de julio de 1988, empleado, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 3568, Rosario, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico balberdinahuelmatias@gmail.com; y el señor Paleari Javier Ignacio, argentino, D.N.I. 30.688.554,

CUIT/CUIL 20-30688554-6, casado en primeras nupcias con Sofia Spreggero, nacido el 12 de enero de 1984, profesor, con domicilio en Marcos Lenzoni N° 1243, Rosario, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico javipaleari@hotmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios electrónicos de pago y/o cobranza por cuenta y orden de terceros, incluyendo la gestión de cobro de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, así como aquellas operaciones realizadas bajo las mismas modalidades por agentes oficiales de dichas empresas; asimismo, a la comercialización de productos y servicios vinculados con dichas actividades, y a la intermediación y/o comercialización de seguros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) dividido en 1500.- cuotas de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Es llevada a cabo por el socio gerente Balberdi Nahuel Matías. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de marzo de cada año. 1 día.- RPJEC 3677

PERFOMA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PERFORMA SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 21 de abril de 2026 se procedió a la designación de autoridades de la entidad PERFOMA S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Titulares: Presidente Carlos Guillermo Martín PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de noviembre de 1949, D.N.I. 7.685.486, C.U.I.T. 20-07685486-7, casado en primeras nupcias con Raquel Ángela Mackey, de profesión industrial, con domicilio en calle Morrison N° 7812 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente Patricio PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1984, D.N.I. 30.688.987, C.U.I.T. 20-30688987-8, casado en primeras nupcias con Delfina Uranga, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 9540 de la ciudad de Rosario. Director titular: Sebastián PREUMAYR, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, D.N.I. N° 25.453.710, C.U.I.T. 20-25453710-2, casado en primeras nupcias con Carmen Noguerol, de profesión contador público, con domicilio en calle Irazusta N° 1240 bis de la ciudad de Rosario. Suplente: Carlos Guillermo PREUMAYR, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1978, D.N.I. N° 26.986.211, C.U.I.T. 20-26986211-5, casado en primeras nupcias con Luciana Mascioli, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en calle Schweitzer N° 9103 de la ciudad de Rosario. Todos fijan domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en los domicilios antes mencionados.- 1 día.- RPJEC 3662.-,

AUTOMOTORES CAPITAL S.R.L.

Cesión de Cuotas – Designación de Gerente – Cambio de Sede Social Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AUTOMOTORES CAPITAL SRL - REFORMA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 30/12/2026E-2026-00073360-APPSF-PE5 se ha disidido la cesión de cuotas sociales, cambio de autoridades y domicilio de la sede social y, en consecuencia, la modificación de las cláusulas pertinentes del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, compuesto de la siguiente manera: el señor IGLESIA GONZALO AGUSTIN, posee 900 (novecientas) cuotas partes, que corresponden al 90% (noventa por ciento) del capital social, por la suma de \$90.000 (pesos cincuenta mil) y la señora ACOSTA AGUSTINA MARICEL, posee 100 (cien) cuotas partes, que corresponden al 10% (diez por ciento) del capital social, por la suma de \$10.000 (pesos diez mil)". A) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3723 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la administración y el objeto social. "B) GERENTE: Asimismo, se designara como gerente al Sr. IGLESIA GONZALO AGUSTIN, Documento Nacional de Identidad N.º 36.001.049, CUIL N.º 20-360001049-0, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, apellido materno CANO, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Country Los Molinos L33 y 34 de la ciudad de Recreo, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, quien actuara cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.- 1 día.- RPJEC 3669.-,

ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro Público de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, en virtud de lo resuelto en el Acta N° 42 de

fecha 20 de abril de 2026, se hace saber que la sociedad ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L. ha resuelto por unanimidad de sus socios, quienes representan el 100% del capital social con derecho a voto, modificar su sede social. En consecuencia, el nuevo domicilio de la sede social se fija en la calle Córdoba N° 797, Piso 4, Oficina N° 6, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El acta fue suscripta por los Sres. Marcos Jesús Fernández, Socio Gerente, Emilio Julián Benega, socio, y Felipe Osvaldo Sortino, socio.

RPJEC 3690

"BUYDEL S.R.L."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "BUYDEL S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 14 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: BUYUCAS, AGUSTINA, comerciante, titular del D.N.I. N.º 35.586.636, C.U.I.T. 27-35586636-5, nacida el 15 de septiembre de 1.991, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Pje. Newton 1.241 de la localidad de Rosario, de estado civil soltera y DELIZIA, SOL IVANA, comerciante, titular del D.N.I. N.º 40.115.034, C.U.I.T. 27-40115034-5, nacida el 31 de enero de 1.997, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Garay 2.664 de la localidad de Rosario, de estado civil soltera. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Servicio de bar y cafetería. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$3.800.000) dividido en 3800.- cuotas de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración estará a cargo de la Sra. DELIZIA, SOL IVANA en su carácter de Gerente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de marzo de cada año.

1 día.-

RPJEC 3688

AGROMENDI S.A. (CUIT 30-71181149-0)**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, la sociedad resolvió:

1. Aumentar el capital social mediante capitalización de la cuenta Ajuste del Capital y Resultados No Asignados
2. Adquirir, en los términos del artículo 220 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, acciones de su propia emisión pertenecientes a determinados accionistas para su posterior cancelación.
3. Reducir voluntariamente el capital social mediante cancelación de las acciones adquiridas conforme a los artículos 203, 204 y 220 inciso 1 de la Ley General de Sociedades

Como consecuencia de ello, el capital social quedó fijado en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$123.750.000), representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.237.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una y cinco votos por acción.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades, haciéndose saber a los acreedores de la sociedad los derechos que la ley les acuerda.

Carlos Alberto Giovagnoli, Presidente

\$ 250

564707

Ag. 18 Ag. 20

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE**POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02030007-5 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 24/08/2026 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el vehículo prendado en autos, Vehículo CHEVROLET, tipo SEDAN 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT +, motor marca CHEVROLET N° GFK069976, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG193366, dominio AB 785 SC., en el estado y condiciones en el que se encuentra. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Calle: SAN MARTIN Nro: 140 Piso: 14 CABA - Prenda en Grado: 1 - Fecha de Contrato Original: 25/09/2017 Cuotas: 59 Fecha de Inscripción: 04/10/2017 Fecha de Reinscripción: 01/03/2023

Ajuste: NO Monto: \$ 212404,5. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. PATENTES Y MULTAS: Patentes (fs.104 digital) \$ 926.011,40. Multas de Tránsito: (fs. 100 digital) \$ 997.586,00. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa y última base de \$ 7.000.000.- y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de la exhibición del rodado a subastar en calle Mariano Comas 3157 de Santa Fe, concertar cita con el Martillero al wtspp 3415218700. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600

565769

Ag. 19 Ag. 21

**POR
MARCELO ROLDAN**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02053844-6, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 17 horas o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, el vehículo prendado en autos, inscripto bajo el número de dominio AF446VW, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q137961, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5PL290582, año 2022, en el estado y condiciones en el que se encuentra. (en marcha y en buen estado general). La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1426. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 - C.A.B.A., Prenda en Grado: 1. Fecha de Contrato Original: 21/06/2022, Cuotas: 103, Fecha de Inscripción: 08/07/2022, Fecha de Reinscripción: --/--/--, Ajuste: NO, Monto: \$ 3074733,34. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), con una retasa de \$ 12.000.000. y una tercera y última base del 50% de la primera, es decir \$ 9.000.000. retirándose de la venta si no se alcanzare dicha suma. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido en concepto de seña y la comisión del martillero del 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el automotor. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio -que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor- el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. La exhibición del bien tendrá lugar 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12 hs., en el sitio de su depósito en calle 12 de Infantería 1435, Santa Fe. (contacto del Martillero 341-5218700). El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600

565770

Ag. 19 Ag. 21

EDICTOS DEL DIA**SANTA FE****JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10788474-9) se notifica al Sr./a. Jorge Martín Gomez DNI N° 38.240.569 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10788474-9), se ha

ordenado lo siguiente SANTA FE, 01 de julio de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación a la progenitora Eloisa Graciela Troncoso respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MAXIMO GÓMEZ (DNI N° 53.777.362) y de BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ (DNI N° 54.314.682), mediante resolución administrativa N° 028 de fecha 24 de febrero de 2026. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental del progenitor Jorge Martín Gómez, respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MAXIMO GÓMEZ y BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ, conforme resolución definitiva dictada por la Disposición Administrativa ut supra mencionada. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo; Dr. Fernando Gastiazoro Secretaria, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.
S/C 565411 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Secretaría Única a cargo de la Dra. Julia Fascendini, cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO MAI para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepción legítima en los autos caratulados "CAVALLERO FEDERICO C/ MAI JORGE ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26306669-0), bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución (Art. 473 C.P.C.). A tal efecto se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "ESPERANZA, 16 de Abril de 2025. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra Jorge Alberto Mai... por cobro de la suma de dólares estadounidenses dos mil (US\$ 2.000) con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria)". Esperanza, 30 de Julio de 2026.
\$ 100 564892 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LISI, MARCOS EXEQUIEL s/Quiebras" (CUIJ: 21-02061731-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcos Exequiel Lisi, DNI 28.731.125, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Los Cardenales N° 5069 (entre calles Las Martinetas y San Juan) N° 2575 de la localidad de Recreo y legal en calle 4 de Enero N° 2699, PB, Oficina B, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 565204 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIVERO, EDUARDO RENE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02062286-2) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132 domiciliado realmente en calle Estrada N° 1920, Santa Fe, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel. 6) Disponer la prohibición 9.-de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 L.C.Q. incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 565258 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAPTISTA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Quiebra" (Expte. N° 21-02060700-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Ezequiel Baptista, DNI N° 36.724.901, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1553, de la localidad de Coronda provincia de Santa Fe y legal en calle la Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el

sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio:... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26.
S/C 565270 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MONTOSA CECILIA INES s/ Quiebra" - CUIJ: 21-02059337-4, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 24 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 10 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 08 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
S/C 565418 Ago. 19 Ago. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Gigena José Nelson s/Quiebra" Expte. 21-02052295-7 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACIÓN DE HONORARIOS por \$3.015.594,05 al CPN Ríos José Marcelo y \$1.292.397,44 a los Dres. Marcos Alberto Acevedo y María Clara Talamé. Notifíquese. Firmado: Dr. Rodrigo Ureta Cortez, Juez: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria.
S/C 565416 Ago. 19 Ago. 20

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOREYA, Lucas David s/ quiebra", C.U.I.J. N° 21-02062376-1, Año 2.026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s .PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 10 de Setiembre de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-44178088-6. Santa Fe, 5/8/26. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 565405 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO Sergio Leonel s/Quiebra" CUIJ: 21-02061204-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de junio de 2026. 10ª) Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 1 de julio de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina Freyre, secretaria.
S/C 565374 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS c/ RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-04815455-4), se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I.: 26.343.999, para que, dentro del término de diez (10) días, comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, se transcribe la providencia que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Acompañar la partida de defunción del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, oficiase al Registro de Procesos Universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión de la demandada y, en su caso, en qué Juzgado radica. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Silvina Melchiori (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe y el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial.
S/C 565369 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/ ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS s/Usucapión", CUIJ N° 21-02056160-9, se cita y emplaza a la Sra. MÓNICA PATRICIA CORDOBA, en su carácter de heredera de Angela Graciela Álvarez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en la demanda de usucapión promovida sobre el inmueble objeto de autos, todo ello en cumplimiento del decreto de fs. 105 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de usucapión contra Ceferino Álvarez, Juan Carlos Ceferino Álvarez, Zunilda Gladys Álvarez, Elba Zulma Álvarez, Ángela Graciela Álvarez, Isabel Guadalupe Álvarez y/o herederos o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO-SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA. Otro decreto: SANTA FE, 20 de Mayo de 2026 (...) Acredítese la notificación del primer decreto obrante a fs. 105 a: Zunilda Gladys Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (S. Bayo 7778 Santa Fe); a Elba Zulma Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (Díaz de Solís 5654 Santa Fe) y a los herederos de Angela Graciela Álvarez, los Sres. Mónica Patricia Córdoba (Pavón 5440 Santa Fe) y Walter Fabian Córdoba (Azcúé-naga 5428 Santa Fe)(...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza. Dra. Sandra. Romero, secretaria. \$ 100 565403 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA MARTA SASSANI, titular del D.N.I. 13.958.268, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SASSANI, MONICA MARTA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-03010938-1. Firmado: Dra. CARMELA FERNÁNDEZ PROSECRETARIA. \$ 45 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "DANIELE, RAQUEL FELISA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-28905643-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante RAQUEL FELISA DANIELE, D.N.I. 10.566.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- \$ 45 Ago. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ANGEL LUDUEÑA (L.E N° 6.249.851) y JORGELINA AGUSTINA RENEE QUIROGA, (D.N.I N°: 4.973.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUDUEÑA LUIS ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02062293-5. Fdo. Dra. GABRIELA NOEMI SUAREZ, Secretaria . \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados "LORENZÓN ISABEL ANGÉLICA Y OTROS s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02063072-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ISABEL ANGÉLICA LORENZÓN, DNI N° 6.147.380 y de DELFIN VILLALVA, DNI N° 6.350.373 para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES.-JUEZ. SANTA FE, de Agosto de 2026 \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados "MILOCCO ARIEL GUSTAVO S. SUCESORIO" CUIJ 21-02060257-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL GUSTAVO MILOCCO, DNI 25.629.668, CUIL/CUIT 20-25629668-4 que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de agosto de 2026. Guillermo Adrián Vales. Juez. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., en autos caratulados: "CAROZZA, HÉCTOR HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02063131-4", se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAROZZA, HÉCTOR HORACIO, DNI N° 16.523.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: - a (Juez. Santa Fe, de agosto de 2026. \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: ABEL PEREGRINO TERSAGHI (D.N.I.N° 11.210.780, fecha de nacimiento 18/11/1954) y FRANCO UMBERTO TERSAGHI (L.C./D.N.I.N° 6.196.644, fecha de nacimiento 13/07/1927), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos: "TERSAGHI, FRANCO UMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02044354-2, iniciado en el Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe . Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en las puertas del Juzgado. Fdo: DR. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Ago. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Minetti Iris Lucia DNI 3.763.302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MINETTI IRIS LUCIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-28905661-8, en el término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "CUELLO JORGE OMAR Y CASTRELO SANDRA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02048983-6", juzgado de tramite de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 8 NÓM. de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR CUELLO, DNI 14.891.446 , para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. IVAN G. Di Chiazza -Juez.-

\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCER Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados "PAGANI ROBERTO ANSELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02063147-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANSEMO PAGANI, DNI 08.467.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES(-Juez).- \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ALEJANDRO PLECHUC, DNI 6.234.928, y Doña IVONNE ELENA MARICHICH, D.N.I. N° 4.550.474, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "PLECHUC, ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO MARI-CHICH, IVONNE ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02062823-2" (Expte. CUIJ N° 21-02058083-3). - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, ... de agosto de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.- \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ma. Nominación), en autos caratulados "GARCIA, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02058430-8. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho por el fallecimiento de GARCIA, MARIA LUISA DNI N° 6.081.634 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Firdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ. \$ 45 Ago. 19

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "MULLER ANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02063166-7, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MULLER ANGELINA DNI F. N.º 2.814.794, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 21.10.2019 y con último domicilio en calle Belgrano N° 164 del Departamento Sa Pereira de la Provincia de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026.....Estando acreditado el fallecimiento de ANGELINA MULLER con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaración de herederos.....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.-" DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). \$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " MAGNONE, RENE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02062973-5) Año 2026 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante René Oscar Magnone, DNI N° M 5.068.147 , fallecido el día 7 de Noviembre del año 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) \$ 45 Ago. 19

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "CARDOZO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02063196-9", se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARDOZO EMILIO DNI M. N° 7.883.701, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 15.11.2020 y con último domicilio en calle Roque Saenz Peña N°6350 de la Ciudad de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026..... Estando acreditado el fallecimiento de EMILIO CARDOZO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaración de he-

rederos.....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.-" DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial 13ra. Nom.), en los autos caratulados: "EZPELETA, CARLOS MARIA S/ SUCESORIO" expte. 21-02063135-7: El Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EZPELETA, CARLOS MARIA, L.8.417.080 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – JUEZ
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de BEATRIZ CLOTILDE MOLLAR D.N.I.: 5.543.549 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MOLLAR, BEATRIZ CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063090-3). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES: Juez.-
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13 Nom. De Santa Fe) en los autos caratulados "Spinardi, María Rosa s/ Declaratoria de Herederos" Cuij 21-02062649-3 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ROSA SPINARDI, DNI F 6.731.156 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "YOREY LUCIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02063148-9 se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante; LUCIA GUADALUPE YOREY, D.N.I. N° F4.105.548, quien falleció en la ciudad de Santa Fe el día 29 de Mayo de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, Agosto de 2026. FDO. VALES (JUEZ)
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SERRA RICAGNO, NELLY MARGARITA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02063002-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERRA RICAGNO, NELLY MARGARITA DNI 4.019.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: Gustavo Adrián Vales, Juez.- SANTA FE, agosto de 2.026
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ASTUDILLO, NELIDA BEATRIZ, DNI N°: 12.523.263, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ASTUDILLO, NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02062790-2 - AÑO: 2026). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.-
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ERALDO BORTOLOTTI y/o HERALDO BORTOLOTTI y/o ERALDO BORTOLOTTI DNI N° M6.242.111, y DIONILDA SIOLI, DNI N° 4.577.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "BORTOLOTTI, ERALDO Y/O BORTOLOTTI, HERALDO Y/O BORTOLOTTI, ERALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058704-8, juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez. Santa Fe, 13 de agosto de 2026.
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CAVALLI, GLADYS ANGELA TERESA, D.N.I. N.º: 2.978.338 Expte.: CAVALLI GLADYS ANGELA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ N.º 21-26301935-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el LUGAR HABILITADO por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96).
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SRAIER, Alex Adolfo s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ: 21-02028627-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alex Adolfo Sraier, D.N.I. n° 6.253.404, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria Dr. Ivan G. Di Chiazza – Juez.

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "FERNANDEZ, HUMBERTO MARIO RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ n° 21-02063064-4, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HUMBERTO MARIO RAMON FERNANDEZ, DNI M 6.262.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "HAMMERLY, LEA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02063055-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HAMMERLY LEA JUANA DNI.N°3.990.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. FDO: Dr. Guillermo Adrián Vales Juez. Santa Fe, de AGOSTO de 2026.

\$ 45

Ag. 19

En los autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, caratulados "MARCHESIN, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02062741-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS MARCHESIN, D.N.I N° 6.249.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES - Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados RACHED, PEDRO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 21-02063028-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RACHED, PEDRO ENRIQUE, documento de identidad DNI M7.891.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.-
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BENITEZ FABIO JOSE, D.N.I. No. 17.721.483, fallecido el día 04.03.2026 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "BENITEZ FABIO JOSE S/SUCESORIO" CUIJ 21-28926097-5 - Año 2026. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Dra. Julia Fascendini (Secretaría); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) -.- Esperanza _____ de 2026.-
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados "PAGLIAROLI ROSA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02060968-8, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA BEATRIZ PAGLIAROLI, D.N.I F1.720.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARCIA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ 21-02049903-3" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante DON GARCIA MIGUEL ANGEL DNI 4.386.822, para que así y dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Agosto 2026. Fdo: Ana Rosa Álvarez (Juez).
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ZAIN María Albertina S/Sucesorio" 21-02062521-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Albertina ZAIN, DNI F0.752.828 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales.Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez). Santa Fe, de de 2026.-
\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados MOLTENI Raúl Alfredo s/ Sucesorio, (CUIJ 21-28926214-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Alfredo Molteni, DNI N° 7.890.143, fallecido el día 3 de julio del año 2026 en la localidad de Esperanza, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Sarmiento N° 565 de la localidad de Providencia, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de agosto de 2026. Fdo. Dra. Julia Fascendini – Secretaria.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Esperanza, Picia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. KERN, ONE-LIA TERESITA DNI N° 16.645.380 en los autos caratulados "KERN ONELIA TERESITA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21- 28926011-8" tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria).- ES- PERANZA,de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "GOGNIAT, MARIA ESTHER s/ SUCESORIO" Cuij 21-28926162-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante MARIA ESTHER GOGNIAT, DNI 11.758.412 de apellido materno Kuzhaus, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.- Esperanza, de Agosto del año 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación SECRETARÍA UNICA Esperanza, Santa Fe, en los autos "FONTANA ADELINA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-28926197- 1) SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FONTANA ADELINA ROSA, DNI N° 5.730.303, argentina, casada, con último domicilio en calle Gral. Paz N° 1233, de la localidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, fallecida el día 3 de Agosto de 2024 en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que es publicado a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Esperanza, de del año 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BONOMO, VIRGINIA MARCELA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02062535-7; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Virginia Marcela BONOMO, D.N.I. 17.516.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). SANTA FE, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa fe) en autos caratulados "ZEBALLOS, Blanca Lydia s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-02062700-7" se cita, emplaza y llama a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BLANCA LYDIA ZEBALLOS, DNI N° 1.839.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ULIBARRIE, DIEGO TOMAS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02055062-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: Diego Tomas Ulibarrie, DNI 06.261.231, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Fdo. Dra ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DAL LAGO, RUBEN ROBERTO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N° 21- 02063225-6, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Rubén Roberto Dal Lago, D.N.I. N° 6.252.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez. Santa Fe, ... de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra Nominación, en autos caratulados "CHEGUIRIAN, BEATRIZ AMANDA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02062944-1 cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz Amanda del Valle CHEGUIRIAN, DNI N°: 10.773.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de agosto de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de BEATRIZ CLOTILDE MOLLAR D.N.I: 5.543.549 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MOLLAR, BEATRIZ CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063090-3). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES: Juez.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial 13ra. Nom.), en los autos caratulados: "EZPELETA, CARLOS MARIA S/ SUCESORIO" expte: 21-02063135-7: El Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EZPELETA, CARLOS MARIA, L8.417.080 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – JUEZ.

\$ 45 Ag. 19

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "CARDOZO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02063196-9", se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARDOZO EMILIO DNI M. N° 7.883.701, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 15.11.2020 y con último domicilio en calle Roque Saenz Peña N°6350 de la Ciudad de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026..... Estando acreditado el fallecimiento de EMILIO CARDOZO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos.....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.-" DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). -Santa Fe,dede 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " MAGNONE, RENE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02062973-5) Año 2026 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante René Oscar Magnone, DNI N° M 5.068.147 , fallecido el día 7 de Noviembre del año 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) Santa Fe de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "MULLER ANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02063166- 7, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MULLER ANGELINA DNI F. N° 2.814.794, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 21.10.2019 y con último domicilio en calle Belgrano N° 164 del Departamento Sa Pereira de la Provincia de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 11 de Agosto de 2026.....Estando acreditado el fallecimiento de ANGELINA MULLER con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos.....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.-" DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). - Santa Fe,dede 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados: "PEDRAZA, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02063050-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE DANIEL PEDRAZA (D.N.I. N° 11.085.734), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO VALES, Juez

\$ 45 Ag. 19

-Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Laboral de la ciudad de El Trébol (S.F.), en autos "NOVASIO MARISA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28905737-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. MARISA DEL CARMEN NOVASIO, DNI 16.547.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.-EL TRÉBOL, 19 DE AGOSTO DE 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ERA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BALETTE, ADRIANA ADELA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02063101-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADRIANA ADELA DEL ROSARIO BALETTE, titular del DNI 10.315.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.--

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "RAMBALDO, BARTOLOME ISIDRO RAMON S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02063202-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bartolomé Isidro Ramón RAMBALDO, D.N.I. N° 6.235.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: "ZAYAS, MARISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02061086-4, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña ZAYAS, MARISA, D.N.I. 21.768.705, fallecida el 10/12/2019, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BONFANTI, LUIS ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060721-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Angel Bonfanti, D.N.I. N° 6.227.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SUÁREZ, María de los Angeles s/Sucesorio", Expte. N° 21-02061287- 5, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña María de los Angeles Suárez, D.N.I. N° F 3.989.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez. Santa Fe, ... de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUIGANTE, JUAN CÉSAR S/ SUCESORIO" CUIJ -02061788-5 AÑO 2026, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan César Guigante, DNI 8.378.693 CUIL N° 20-08.378.693-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a los dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dr. VALES GUILLERMO ADRIAN (Juez).- Santa Fe, 18 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos BADARIOTTI, MARÍA CATALINA Ó CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-26269649-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Catalina BADARIOTTI ó Catalina BADARIOTTI, L.C.: 6.311.790, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 19 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "VIVAS, Hugo Eraclio s. SUCESORIO" CUIJ 21-26270396-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Eraclio VIVAS, DNI 11.028.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 18 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "FARIAS, Pilar Silvia s. SUCESORIO" CUIJ 21-26270806-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PILAR SILVIA FARIAS, DNI N.º 5.595.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos CAMOLETTO ALICIA RAQUEL S/ SUCESORIO – 21-26270929-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAMOLETTO ALICIA RAQUEL, D.N.I. N° 13.320.221 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "COMBINA, AGUSTIN ALFREDO s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270897-4) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores del Sr. Agustín Alfredo Combina, DNI Nro. 6.613.837, fallecido en San Jorge el día 28 de Octubre de 2022 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "FAUSTI, Enrique Tomás y ROSSO, Marta María s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269716-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Enrique Tomás Fausti, DNI Nro. 6.291.526, fallecido en San Jorge el día 13 de Septiembre de 2021 y de Rosso Marta María del Huerto DNI Nro. 4.238.205 fallecida en San Jorge el 14 de Junio de 2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "WASINGER, Herminio Jose s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270876-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores de Herminio José Wasinger, DNI Nro. 18.554.203, fallecido en la ciudad de María Juana el día 12 de diciembre de 1967 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "HEREDIA, HUGO EDUARDO s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270787-0) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Eduardo Heredia, DNI Nro. 17.664.763, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 27 de diciembre de 2022 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "SOSA Ricardo s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270804-4) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Sosa, L.E. Nro. 6.281.994, fallecido en la ciudad de Rosario el día 17 de Septiembre de 1991 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "SACCANI, Marcelo Alejandro s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270860-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Alejandro Saccani, DNI Nro. 23.544.238, fallecido en la ciudad de San Francisco (Córdoba) el día 25 de Junio de 2026 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "SOSA Ricardo s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270804-4) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Sosa, L.E. Nro. 6.281.994, fallecido en la ciudad de Rosario el día 17 de Septiembre de 1991 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Junio de 2026

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor en autos caratulados "HEREDIA, HUGO EDUARDO s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270787-0) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a

todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Eduardo Heredia, DNI Nro. 17.664.763, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 27 de diciembre de 2022 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Junio de 2026

\$ 45 Ag. 19

--Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "GOMEZ, OLGA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259472-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. OLGA ELENA GOMEZ, DNI 6.336.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.- SAN JORGE, 07 DE MAYO DE 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "FARIAS, Pilar Silvia s. SUCESORIO" CUIJ 21-26270806-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PILAR SILVIA FARIAS, DNI N° 5.595.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "VIVAS, Hugo Eracio s. SUCESORIO" CUIJ 21-26270396-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Eracio VIVAS, DNI 11.028.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 18 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos SANTO DANIEL ALBERTO S/SUCESORIO 21-26270712-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANTO DANIEL ALBERTO DNI 31384639, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 19 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 20 de julio de 2026 Agréguese. Téngase presente el Informe final acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Atento a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, regúlense los honorarios profesionales del síndico CPNJOSE O. CJB1LS en la suma de: Pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro ctvos. (\$3.015.594,04) y los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATANELO, en la suma de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco ctvos. (\$1.292.397,45) -equivalentes a 9,48 unidadesjuz-. Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese. FDO. Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez.a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, la concursada es empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe percibiendo mensualmente un sueldo y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. Asimismo, cuenta entre sus bienes un inmueble sito en calle Juan B. Justo 1533 de San Cristóbal y una motocicleta marca Honda Biz 125, dominio A010 YTM, los cuales no fué necesario enajenar debido al pasivo verificado y a los fondos depositados b) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren Sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) c) Saldo a distribuir: Cuenta Judicial N° 10338/1 ... \$4.603.924,85, Plazo Fijo N° 19764/1 ... \$ 754.627,27 Plazo Fijo N° 19765/9 ... \$1.831.422,17, TOTAL FONDOS DISPONIBLES ... \$7.189.974,19 Acreedores verificados: A.P.F.: - Con Privilegio Especial ... (\$ 4.629,10) - Quirografario ... (\$ 3.146,35) b) SALDO REMANENTE ... \$ 7.182.198,84. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 565211 Ago. 19 Ago. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PRIETO, NESTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO PRIETO NESTOR ANTONIO S DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-29145510-4 y 21-29145500-7" que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Cristóbal, a cargo del Sr. Juez Dr. Alexis Matías Marega; Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes del causante NESTOR ANTONIO PRIETO, DNI 13.091.766, con último domicilio en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que se presenten a hacerlos valer en los autos mencionados en el término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado San Cristóbal, de junio de 2.026.

\$ 45 Ag. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación Secretaria única de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIRA LEONOR RAMSEYER, DNI 5.090.146, fallecida el 14 de Febrero de 2026, en la ciudad de Avellaneda, (SF), en autos: "RAMSEYER, ALCIRA LEONOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25279693-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente Dra. CARINA NAVARRO Secretaria. Firmado digitalmente DR. JOSÉ LUIS FREIJO – Juez".- Vera, 14 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rafaela, en el marco de los autos caratulados CRAVERO DANIEL BAUTISTA c/CASSETAI, DOMINGO FELIX Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24212589-1, radicado en el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION, localidad de RAFAELA, se ha dictado el siguiente decreto: RAFAELA, 6 de agosto de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 9043, 9557 y 9558: Agréguese, previo a lo solicitado, declárese rebelde a los Sres. OBERTI, CATALINA MAGDALENA; CASSETAI, DOMINGO FELIX y CASSETAI, SEBASTIAN EMILIO por falta de presentación en juicio. Proveyendo escrito cargo N° 9758: Agréguese. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Dr. Mauro D. García. Juez. Rafaela, de agosto de 2026.

\$ 100 565341 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "FRONTERA HERNAN LEONEL S/ SUCESORIO, CUIJ:21-24212378-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRONTERA HERNAN LEONEL, DNI: 35.914.446, fallecido el día 22/01/2026 siendo su último domicilio en la calle Luis Oliva 680 de la Localidad de Clucellas, Pcia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerliani – SECRETARIA y, Matias Raúl Colon -Juez a/c.

\$ 45 Ag. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante:1. BONZI, Walter Santos, DNI M6.285.918, argentino, de sexo masculino, nacido el 21 de abril de 1937 en Tacural, Provincia de Santa Fe, hijo de Pedro Bonzi y Clara Ferrero, fallecido en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, conforme surge de la partida de defunción acompañada, y siendo su último DOMICILIO en la calle Av. Belgrano N.º 355 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe., Departamento Castellanos, pcia de Sta Fe.-2. MIGLIORE, Alicia Lucía, DNI F3.803.816, argentina, de sexo femenino, nacida el 19 de abril de 1940 en Palacios, Provincia de Santa Fe, hija de Mateo Migliore y Valeria Forestello, fallecida en Sunchales, Provincia de Santa Fe, el día 16 de junio de 2026, y siendo su último DOMICILIO en la calle Av. Belgrano N.º 365 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe., provincia de Santa fe, en los autos caratulados: "BONZI, WALTER SANTOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24213822-5", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Alte. Brown Nro 233, de la ciudad de Rafaela.- Rafaela, 18 de Agosto del 2026

\$ 45 Ag. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), hace saber que en los autos "GROENDIJK ROBERTO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ 21-25024360-7 se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Julio de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez.

S/C 565399 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados "ORREGO ROMINA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra" (EXPT E CUIJ N° 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 01 de Julio de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformu-

lado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario) - FRANCO RASCHETTI (Juez).
S/C 565397 Ago. 19 Ago. 25

Se hace saber que en los autos caratulados: "SPONTON AMILCAR VIRGINIO c/ MOSIMANN OLGA ROSITA Y OTROS s/ Escrituración" 21-25035356-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria, se ha dispuesto notificar a la Sra. APOLINARIA LORENZA CÁCERES lo siguientes decretos: "RECONQUISTA, 27 de julio de 2026. Por cumplimiento, agréguese y téngase presente. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invocan, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de Escrituración contra OLGA ROSITA MOSIMANN y/o APOLINARIA LORENZA CÁCERES y/o el titular registra) del inmueble individualizado. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por efectuada reserva de derechos. Notifiquen los empleados. Notifíquese. Fdo: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria." OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 31 de julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos a Apolinaria Lorenza Cáceres, de conformidad al art. 73 del CPCC. Como lo solicita, notifíquese a Olga Rosita Mosimann por carta certificada con acuse de recibo. Notifíquese. Fdo: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria." Reconquista, 6 de agosto de 2026.
\$ 1000 565377 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GERONIMO SANDOVAL (DNI 11.274.244), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANDOVAL GERONIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034796-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HORACIO AVELARDO PETEAN (DNI M6.353.329), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETEAN HORACIO AVELARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25035327-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GERONIMO SANDOVAL (DNI 11.274.244), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANDOVAL GERONIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034796-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROSA MERCEDES LEIVA (DNI F3.244.949), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LEIVA ROSA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035468-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROSA MERCEDES LEIVA (DNI F3.244.949), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LEIVA ROSA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035468-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ALEJANDRO INSA BRALDE (DNI M7.880.820), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "INSABRALDE ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035465-4. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ago. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LORENZON ARMANDA INES S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25035368-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra.. LORENZON ARMANDA INES DNI N° 6.441.292 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Ago. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTEVEZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25029347-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JOSE LUIS ESTEVEZ, DNI: M.6.050.271 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 19 de agosto del 2026.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria
\$ 45 Ago. 19

EDICTOS ANTERIORES

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle San Martín N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaría a cargo de la Dra. ISABEL HAYDEE TARANTINI, CITA a comparecer en juicio a los demandados GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN, DNI N° 5.964.705 y GASTANAGA, ALICIA DELFINA, DNI N° 5.529.009 o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Berutti Altura N° 1546 B° Virgen Del Rosario de la ciudad de Formosa, individualizado como Dpto. 01-Circunscripción II- Sección F-Manzana 54- Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en la Matricula N° 7037, en los autos caratulados: "RUIZ, MARIA ROSA Y OTROS C/GASTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/O OTROS S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" Expte.N° 994-Año 2.017. Publíquense edictos durante diez (10) días consecutivos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C) de la ciudad de ROSARIO-SANTE FE y de MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). SECRETARIA.FORMOSA, 13 de julio de 2.018.- ----
\$ 100 562846 Ago. 14 Ago. 28

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Jueza del JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1º NOM. SEC. N° 1 DE ALTA GRACIA, en autos caratulados: "BRANDAN, NESTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 14011518", cita y emplaza Celina Haidee Antuña (o Antuña y López) y Felisa López (o López Palacio) o sus herederos y/o sucesores, en su calidad de co-titulares registrales, para que comparezcan en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; y a Mariel Beatriz Druetta, Mariana Claudia Druetta y Emilia Druetta en su carácter de heredera de la Sra. Zulma Azucena Antuña (o Antuña y López), quien reviste la calidad de co-titular registral, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El objeto del juicio se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento: SANTA MARIA - Pedanía: POTRERO DE GARAY - Municipio: POTRERO DE GARAY, designado como Lote 100 - Mza Of. 9 que según consta en plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como sigue: parcela de 4 lados que partiendo del vértice (A) ubicado al NOR-ESTE con Ángulo interno de 90°00' y con rumbo SUD-ESTE hasta el próximo vértice (B) mide 20.00 mts colindando con Calle Cerro Champaqui, desde este vértice (B) con Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice. (C) mide 40.00 mts. colindando con Calle Los Gigantes, desde el vértice (C) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (D) mide 20.00 mts, colindando con Parcela 005 de Brandan Néstor Ariel y Checa María Carla, Mat. 621749, Cta. 3108-1133973/2, desde el vértice (D) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (A) mide 40.00 mts colindando con Parcela 003 de Tozzini Amaldo Mat. 794767 Cta. 3108-1133972/4, cerrando este lado la figura con una superficie de 800.00m2. Nomenclatura Catastral: 3108290201013004. Número Cuenta: 31-08-0806510-9 en Rentas. Inscripción Dominial: "D° 37 F° 841 A° 1952 y D° 618 F° 938 T° 4 A° 1960."
\$ 2200 565393 Ago. 14 Ago. 28

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela Castellani, en los autos caratulados: "CRAVERO, OSCAR AMÉRICO - Quiebra Indirecta" (Expte. 13336083), que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, se dispone la publicación de la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 18. San Francisco, seis de marzo de dos mil veintiséis. RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra indirecta al señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI: 10.156.774, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli nro. 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Recarátulese los presentes actuados. 2º) Proceder a la designación de martillero para la subasta electrónica de los bienes. 3º) Proceder al inmediato inventario y posterior incautación o desapoderamiento de los bienes del fallido, para la realización de bienes del deudor. Oficiase al Juzgado de Paz de Colonia Prosperidad y, asimismo, en virtud de lo denunciado por la Sindicatura en su escrito de fecha 07/04/25, deberá también oficiarse al Juzgado con Competencia en Concursos y Quiebras de la ciudad de Rafaela para que disponga lo pertinente para la realización del inventario y desapoderamiento de bienes del fallido existentes en el domicilio de Calle 84, número 135, de la localidad de Frontera (Sta. Fe). 4º) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. - 5º) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. - ... 9º) Disponer se haga publicar por Secretaría por el

término de cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Córdoba y de la provincia de Santa Fe, la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, mediante edictos sin previo pago (art. 89 L.C.). 15° Ordenar que el Cr. Santiago Vogliotti continúe actuando en su calidad de síndico. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Digitalmente. Dra. Gabriela Castellani (Juez). Síndico: Santiago Vogliotti, con domicilio en calle Mitre 667 de la ciudad de San Francisco.- San Francisco, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Julieta Mugetti, Secretaria Letrada.
S/C 565267 Ago. 14 Ago. 21

SANTA FE

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados STRINA, JORGE ALBERTO, s/Quiebra; (Expte. N° 21-02061819-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Strina, DNI 17.339.701, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Ferreyra N° 1214, María Selva, Santa Fe y legal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 565271 Ago. 18 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VISO JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02062397-4, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de VISO JOSE ALBERTO, DNI 6.254.672, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 3107, Piso 5, Dto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Juan de Garay N° 2855 de la ciudad de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 22/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo, quien constituye domicilio en calle Alvear N° 6024 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 565257 Ago. 18 Ago. 24

El Juzgado de Circuito de Santo Tomé, Santa Fe, en los autos caratulados; FIDEI-COMISO AYUDARTE c/TACUNDO MATIAS EZEQUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-22630536-7, hace saber lo siguiente: SANTO TOME, 23/04/2026; Agréguese la captura de pantalla que acompaña. Atento que no surge constancia en los demás expedientes que tramitan ante este Juzgado de haber exhibido el contrato de constitución de Fideicomiso en cuestión, acompañe original y una copia para reservar en Secretaría. Sin perjuicio, se provee la demanda incoada: Otorgásele la participación legal correspondiente al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por derecho propio y en el carácter invocado de Fiduciario del Fideicomiso Ayudarte. Denuncie en autos domicilio electrónico. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales por Mesa de Entradas, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pto. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase al Dr. Esteban Cattaneo y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma, debiendo constituir domicilio de depósito. Por entablada DEMANDA EJECUTIVA, por el importe de \$ 700.000, con más intereses y costas contra el Sr. MATIAS EZEQUIEL TACUNDO, a quien se emplazará para que en el término de 3 (TRES) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar: Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes que por todo concepto percibe el/la demandadola, Sr. Matías Exequiel Facundo, como empleado de SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, hasta cubrir la suma de \$ 700.000, con más la de \$ 350.000, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése y/o librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, autorizando al Dr. Esteban Cattaneo y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la Sucursal Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber al profesional interviniente, que conforme lo dispuesto en circular 33/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, podrán a partir del 21.03.22, abrir cuentas judiciales en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Por consiguiente, y efectuado que sea, hágase saber sus datos a la empleadora del accionado. Trabada que sea la cautelar dispuesta, acredítese notificación del presente proveído al cautelado, conforme Art 282 CPCC. A lo demás, oportunamente. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a MEDIACIÓN "VOLUNTARIA Y GRATUITA", conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPC Y C, con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese en Secretaría al empleado BOGNER, VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Dra. MARIAALE-JANDRA SERRANO, Secretaria. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.
\$ 200 565259 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALVAREZ, MIRIAM NATALIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062935-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Miriam Natalia Alvarez, DNI N° 32.871.579, con domicilio real en calle French 6353 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria
S/C 564992 Ago. 11 Ago. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDIETA, ANDREA ARIADNA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062631-0) se ha declarado en fecha 31/07/2026 la quiebra de Andrea Ariadna Mendieta, D.N.I. 41.865.164, mayor de edad, empleada, apellido materno GONZALEZ, domiciliada realmente en calle Cervera 7020 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 2699, PB, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 565073 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "SALA MARTINEZ, PATRICIA MARIANELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062773-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 4/8/2026: 1°) Declarar la quiebra de Patricia Marianela Sala Martínez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.614.976, apellido materno Giménez, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1863, Torre 1, Piso 1 Departamento B Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA-RODRIGO URETA CORTES JUEZ-
S/C 565186 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORIA, MARIANA LORENA S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-02062928-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/08/2026, AUTO N° 441/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sra. CORIA, MARIANA LORENA, argentino, DNI N° 27.413.216, CUIL 20-27413216-8, domiciliada realmente en calle GOROSIAGA 4043 - B° CIUDADELA NORTE, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del in-

forme general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12/08/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 14/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 12/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25/03/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos- Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuatoria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES- Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 565185 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MOREYRA, GONZALO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062510-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 5 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de MOREYRA, GONZALO JOAQUIN, D.N.I. 34.337.664, con domicilio real en calle 78 S/N Ruta 1 - Km. 15 1/2 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida de país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/12/2026). 12) Fijar el día 24/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE DE ACCESO: 8064. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERÓNICA TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 565187 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOSA, ALBERTO OMAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060956-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 4 DE AGOSTO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de ALBERTO OMAR SOSA, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.007.310 empleado público municipal, con domicilio real en calle Grand Bourg N° 4553 y legal en calle Lavalle 7543, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de vida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/12/2026). 13) Fijar el día 24/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 09/10/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE DE ACCESO: 1690. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 565188 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MONTENEGRO, ELIAS LEANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060646-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 4 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ELIAS LEANDRO MONTENEGRO, de apellido Materno "Farias", DNI N° 42406854, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 3706, Departamento 6, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2025 Piso 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/12/2026). 12) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Clave de acceso: 9278 Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERÓNICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 565189 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, OMAR ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ: 21-02060623-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 4/8/2026: 1º) Declarar la quiebra de Omar Alberto Giménez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.000.560, apellido materno Cabrera, domiciliado realmente en calle Laguna Paiva N° 1130 Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Amenábar N°2965 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. MARCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Mercedes Dellamónica, Secretaria. S/C 565190 Ago. 12 Ago. 19

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GOMEZ, GUILLERMO GUSTAVO S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02058082-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimacuarta Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del Sr. GUILLERMO GUSTAVO GOMEZ, DNI. N° 34.942.691, de apellido materno Baltazar Falcón, Se ha designado Síndico al C.P.N. PEDRO JOSE ERNESTO cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUILLERMO GUSTAVO GOMEZ, DNI. N° 34.942.691, de apellido materno Baltazar Falcón, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Juan de Dios Mena N° 1749, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Uruguay N° 3440 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 10). Fijar el día 13/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes, 11) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes, 12) Señalar el día 28/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/26, para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. DR. MARCELO LEIZZA, Secretario. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria. S/C 565201 Ago. 12 Ago. 19

Autos: "CALLEJO, PATRICIA VICTORIA S/ QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02051094-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones cuarenta y dos mil quinientos veintinueve con cuarenta y siete centavos (\$2.842.529,47) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos veintiséis con noventa y dos centavos (\$1.218.226,92) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 565202 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MONTELLANOS ROQUE MANUEL s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02061662-5, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 234 7 Piso 2 Dpto B, Santa Fe, T.E. 0342 155168275 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos ICBC. Se ha fijado el día 10/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo el escrito cargo Nro. 8381: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Santa Fe, 04 de agosto de 2026.

S/C 565113 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE s/Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-02059982-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQJ; haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos ("y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQJ. 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQJ) y general (Art. 39 LCQJ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQJ. Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQJ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad)." Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez a cargo).El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereque, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereque@gurfinkel.com.ar. Dra. Prado, secretaria.

S/C 565145 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANSILLA, RAMON ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ N°21-02054794-1), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la reprogramación de fechas. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 27 de Julio de 2026. Habiéndose acompañado edicto a la firma con fechas totalmente vencidas, reprogramase las mismas. En consecuencia, fíjase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026 para que presente el Informe General. Encomiéndase nuevamente a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y publicación de los edictos, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 de la L.C.Q.. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)".

S/C 564144 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PORTILLO, FACUNDO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02060998-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20-44025306-8, domiciliado en calle 12 de Septiembre N° 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amena bar N° 3066, Dpto. 1º. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026

para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general." Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez).El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereque, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereque@gurfinkel.com.ar

S/C 565146 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PASCUAL, GABRIELA GUADALUPE s/Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02061972-1) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de junio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA GUADALUPE PASCUAL, argentina, mayor de edad, D.N.I.28.217.638, domiciliada realmente en calle Espora 1523, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Brasil 4526, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 17 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 20 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general." Firmado: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar.

S/C 565148 Ago. 12 Ago. 19

Autos: BORDON, LEONARDO DAMIÁN s/Solicitud De Propia Quiebra (CUIJ n° 21-02048753-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$2.939.175,47) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$1.259.646,64) (más 13% de aportes). Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 565152 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061912-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3/8/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FRANCO LEONEL CARRANZA, apellido materno FLORES, argentino, DNI N° 42.766.123, mayor de edad, soltero, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa 8865, Barrio Los Naranjos de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 16/9/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 11/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/12/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar,

firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DE-CRETO: Santa Fe, 6/8/26.-Agréguese oficio del RPU. Habiendo resultado sorteado la síndico Mónica Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "CARRANZA, FRANCO LEONEL SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061912-8) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria). S/C 565242 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZARATE, MARCOS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062929-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ZARATE, MARCOS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, DNI 29.220.482, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 69 SIN, entre calles 4 y 6 N° 1905, Barrio Adelina Este, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 565245 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AVILA, RODOLFO EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061031-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rodolfo Eduardo Avila, DNI 25.232.605, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Félix Fabá 2563 de San José del Rincón y legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 565246 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "ESCOBAR ALAN MANUEL S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02061202-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Alan Manuel, apellido materno Escobar, argentino, D.N.I. 40.826.601, CUIL 20-40826601-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Magallanes 4773 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 1705 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de

tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 565253 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "ABERTONDO GISELA SELENE S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062357-5, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Gisela Selene Abertondo, argentina, D.N.I. N° 29.048.452, CUIL/CUIT N° 27-29048452-4, mayor de edad, con domicilio real en calle Lavalle N° 7619 Piso 1ro. y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do., Oficinas A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme

al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitar causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó -Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Agosto de 2026 para estos autos, resultó sorteado el Síndico C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 565256 Ago. 13 Ago. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "MACAUDIERE EVELYN CELESTE S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02062910-7)". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Evelyn Celeste Macaudiere, argentina, D.N.I. N° 36.332.883, CUIL/CUIT N° 27-36332883-4, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje 82 Bis N° 2040 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimentase los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día

23/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 565254 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALBARRACIN, GUSTAVO MARCELO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062534-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 31 de Julio de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de GUSTAVO MARCELO ALBARRACIN, argentino, DNI N° 22.995.054, soltero, empleado de la empresa Sánchez y Sánchez S.A., CUIL: 20-22995054-2, apellido materno CAPIAQUI, domiciliado en calle Richieri N° 2171 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 28 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez-OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Agosto de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Firmada Digitalmente: Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 565241 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SANDOVAL, LUCIANO JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02062243-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LUCIANO JOSE SANDOVAL, argentino, DNI N° 31.069.691, CUIL: 23-31069691-9, apellido materno Colombara, estado civil casado, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Sarmiento N° 1740 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros co-

rrispondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tributales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe...-12- Fijar el día lunes 14 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Agosto de 2026:"... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Mangiameli Edgardo, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos – Prosecretaria.

S/C 565240 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CELIS, LORENA NATALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02062228-5, en fecha 05/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de CELIS, LORENA NATALI, apellido materno PEDROZO, argentina, D.N.I. N° 41.941.043, CUIL 27-41941043-3, domiciliada en calle 27 N° 2982 B° San Cayetano, Sauce Viejo y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de octubre de 2026. Secretaria, 05 de Agosto de 2026.

S/C 565244 Ago. 13 Ago. 20

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: "KAWECKI, SILVIA PATRICIA C/ RIZZI PIER GIORGIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-02041260-4), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025. Al punto 4: Previamente, atento constancias de autos (fs. 111/114) cítese y emplácese a los herederos de Adolfo Pedro Feruglio (Marcos Adrián Feruglio y Yanina Loreley Feruglio) de María Lola Adela de los Milagros Cervera (Julio Cesar Lofeudo y Santiago Gastón Lofeudo) de Eugenio Felix Martínez Arteaga (María Ignacia Joaquina Martínez) y de María Dolores Eugenia Martínez Arteaga de Cervera a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO (JUEZA). Santa Fe, 28 de julio de 2026.

\$ 52,50 565247 Ago. 13 Ago. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RUSSO, ALICIA DEL CARMEN C/ ADECOMISO BARRIO LAS MERCEDES DE RECREO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUU 21-02019330-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN, SS ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la resolución recaída en autos que reza en su parte pertinente: SANTA FE, 01 de Junio de 2026 VISTOS: los autos "RUSSO, ALICIA DEL CARMEN C/ FIDEICOMISO BARRIO LAS MERCEDES DE RECREO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-02019330-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación; de los que, RESULTA; y, CONSIDERANDO; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de la señora Alicia del Carmen Russo. II) Imponer las costas a la actora, con excepción de las generadas por la intervención del codemandado Ruiz Moreno que serán impuestas en el orden causado. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. FDO. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA - DR. GABRIEL OSCAR ABAD.

Santa Fe, 4 de Agosto de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 100 565237 Ago. 13 Ago 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ANDINO, DAMARIS MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02057977-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAMARIS MAGALI ANDINO D.N.I. 42.333.161 apellido materno Solis, soltera, con domicilio real en calle Guemes 1233 de la ciudad de Corrida Depto. San Jerónimo y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe." Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolín. (Juez). Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). "Santa Fe, 23 de julio de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde (reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designe el día 12/10/2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 23/11/2026 para que presente el Informe General. Ordénase nuevamente a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los edictos, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones conforme art. 555 LCQ. Notifíquese." Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolín. (Juez). Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios (de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignacio-keller@gurfinkel.com.ar.

S/C 565203 Ago. 13 Ago. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: DACARO JESICA ALEJANDRA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-29035818-0) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Jessica Alejandra DACARO, DNI N° 33.326.829 con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1740 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.8) Fijar hasta el día 10 de Septiembre de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Ruben Angel Crespi – Secretario. Secretaria, 5 de Agosto de 2026.

S/C 565160 Ago. 13 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLARREAL, MARIA ESTELA s/Quiebras (CUIJ 21-29035525-4)" se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 5 de Agosto de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela Villarreal D.N.I. N° 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los PETICIONANTES, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI - Secretario. Secretaria, 5 de Agosto de 2026.

S/C 565159 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DEL FABRO, GEORGINA ALBINA S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28676226-0)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: I) Disponer la apertura de la quiebra de GEORGINA ALBINA DEL FABRO, D.N.I. 34.585.664, con domicilio en Barrio FONAVI, calle Ramón Acosta s/nro., Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que

aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar a la fallida el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente. 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de Santa Fe, 14) Insértese, protocolícese, hágase saber. Fdo. Marta Migueletto-SECRETARIA - María Isabel Arroyo-JUEZA.

S/C 565232 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VILLANUEVA, HERNÁN ENRIQUE S/ QUIEBRA (CUIJ 21-28676300-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN ENRIQUE VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.561.685, con domicilio en calle Belgrano nro. 366, Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de agosto de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 5 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que,

por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar al fallido el depósito de \$ 150.000 para gastos de correspondiente. 13) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto-SECRETARIA - María Isabel Arroyo-JUEZA. Villa Ocampo, 5 de Agosto de 2026.

S/C 565231 Ago. 13 Ago. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PENDOLA, NADIA GISELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060890-8) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 29 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa N° 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 17.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com - Nestor A. Tosolini, Secretario.

S/C 565278 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060998-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20-44025306-8, domiciliado en calle 12 de Septiembre N° 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general." Firmado por: Dra. Mercedes Dellamonica [secretaria] - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565280 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PIETRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565281 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se

hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereide, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereide@gurfinkel.com.ar – Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 565283 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CASTAGNINO, JUANA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02049636-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones quinientos mil quinientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$3.015.594,04) (más 10% de aportes) y Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.292.397,44) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de julio de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565298 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "ISA, EDUARDO JUAN MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02055247-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$2.564.134,43) (más 10% de _aportes); Honorarios del patrocinante de la Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos once con treinta y dos centavos (\$451.211,32) (más 13% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con tres centavos (\$1.292.291,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 565299 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CARIAGA, NAIR YOANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02052304-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones setenta y ocho mil novecientos veintinueve con cincuenta y dos centavos (\$3.078.921,52) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.319.537,79) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 565300 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "RIVAS, MELODY AYLEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061597-1), se ha dispuesto: "Santa Fe, 28 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MELODY AYLEN RIVAS de apellido materno ARELLANO, DNI 42.534.316 domiciliado en España 1117 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 13) Fijar el día 17/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante:

usandizagammanuel@gmail.com. - Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "DRAGAN, MARIELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061651-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIELA GUADALUPE DRAGAN, D.N.I. 21.905.353, domiciliada realmente en calle Domingo Matheu n° 4749 de Santa Fe y legalmente en calle Blas Parera n° 8300, Santa Fe. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. - Santa Fe, 28 de Julio dede 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAUTO, LILEN RITA ARACELI S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTPE. CUIJ N° 21-02056050-6 - año 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Lilen Rita Araceli Gauto, DNI N° 40.173.100, de apellido materno Melo, con domicilio real en calle René Favalaro Casa 150 km O de la localidad de Colastiné Norte y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 2do piso, oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3570, correspondiente a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. JAVIER DEUD.
S/C 565306 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, LILIANA NORA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061833-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 31/07/2026: 1º) Declarar la quiebra de Liliana Nora González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 12.064.989, domiciliado realmente en calle Chacabuco N° 2249 Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA – RODRIGO URETA CORTEZ JUEZ.
S/C 565307 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ECHEVERRIA, MARIO NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063053-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 6/8/2026: 1º) Declararla quiebra de Mario Norberto Echeverría, apellido materno Alía, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 17.368.018, domiciliado realmente en calle 3 de Febrero N° 3972 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 9 de Julio N° 2238, 1º, Oficina 131, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b)

que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 8°) Fijar hasta el día 07 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Oficiéese. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES-DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ.
S/C 565309 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BLESSING, MARIA VANESA S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02062358-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de María Vanesa Blessing, DNI 29.284.748, argentina, mayor de edad, apellido materno Fernández, domiciliada realmente en Luis Agote N° 2065 de la ciudad de Reco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 of. A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.
S/C 565310 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062805-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Agustín Sánchez, DNI 36.724.977, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Italia 2571 de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Agosto de 2026.-
S/C 565311 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, EZEQUIEL ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062753-8 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Ezequiel Antonio Sanchez, DNI 41.792.803, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Tucumán N° 876 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.-
S/C 565312 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LEMAIRE, LEANDRO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02057828-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 1131 de la localidad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora N° 718 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565313 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CICOTTI, FABIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02060603-4, atento lo ordenado en fecha 28 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Fabián Eduardo Cicotti DNI 23.394.376, de apellido materno Chaile, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 7293 Piso 3 Dpto 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Francia Nro. 1531 PB 1 de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jase Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pntcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. /van Di Chiazza, Juez a cargo-Dra. María Romina Botto,

Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Julio de 2026.
S/C 565314 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BIANCHI, ALEJANDRINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02061822-9", atento lo ordenado en fecha 30 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. Alejandrina Bianchi, DNI N° 29.611.730 de apellido materno DEL SASTRE, empleado de Supermercado Alvear, siendo el empleador Antoniazzi Hnos S.A.; domiciliado realmente en calle Mitre nro. 1016 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle La Rioja nro. 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 09 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) - DRA. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/08/2026.
S/C 565315 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "COSTA, RODOLFO MANUEL ALFREDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062814-3 -, atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. RODOLFO MANUEL ALFREDO COSTA, DNI 14.402.563, CUIL 20-14402563-7, apellido materno Baez Escobar. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565316 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaria: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, NOEMI CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062484-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sra. NOEMI CARINA OLIVA, DNI 36.263.915, CUIL 27-36263915-3, apellido materno SOSA. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565318 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SERRANO, DANIELA ROSARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060256-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. DANIELA ROSARIO SERRANO, DNI 30.488.107, CUIL 27-30488107-6, apellido materno ARCE. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de agosto de 2026.
S/C 565319 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GABOLI, MARCELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061479-7) que tra-

mitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 de Marcela Guadalupe Gaboli, D.N.I. N° 18.501.684, de apellido materno Baroni, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Manzana 20 Vivienda 9, Barrio El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde, y domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Se fijó hasta el 17-09-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, el 05-11-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 23-12-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza A/C- Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.
S/C 565320 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIDELA, ENZO RUBEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02051524-1, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del m1. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$3.078.921,51. 2º) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese..". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Agosto de 2026.-
S/C 565321 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02052826-2, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$ 3.078.921,51. 2º) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese..". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565322 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ANDINO, FACUNDO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058198-8), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 27 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de octubre de 2026 y 23 de noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565323 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alfredo Lucio Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ Salvador Francisco s/ Quiebra" CUIJ: 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio de 2026... Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. "Firmado Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". La resolución de regulación de honorarios en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Santa Fe, 12 de junio de 2026.RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Beatriz Maldonado en la suma de \$3.015.594,04 - y regular los estipendios del Dr. Facundo Kieffer por su actuación en autos en la suma de \$1.292.397,44-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 9877. Insértese. Hágase saber. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre- Secretaria".
S/C 565330 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02049629-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: "SANTA FE, 18/09/2025 Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito ... que actualmente asciende a \$ 3.214.308,37. ... Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico en la suma de \$ 2.250.015.- y los honorarios del abogado del fallido en la suma de \$ 964.293. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena es/a publicación expresa: "SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 9074: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución art. 218 LCQ, publíquense edictos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565332 Ago. 14 Ago. 21

cario. Por presentado informe final y proyecto de distribución art. 218 LCQ, publíquense edictos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565332 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ALEJANDRO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02053812-8, se ha presentado por la sindicatura la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 3 de agosto de 2026. Agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 565333 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERTONE RUFFINATTO, LEONARDO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA" (Expte. CUIJ N° 21-02062837-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 7 de agosto de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO DAVID BERTONE RUFFINATTO, DNI 29.729.161, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mejico 2474 de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. 3.- Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 565334 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061238-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de María Eugenia Pérez, DNI 21.619.285, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle J. J. Paso N° 1880 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 565335 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "JIMENEZ, OSCAR AVELINO S/ QUIEBRA", CUIJ 21-00926713-9 se ha ordenado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA DE OSCAR AVELINO JIMENEZ, DNI 12.042.971, DEL CESE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS AL FALLIDO (Art. 103, 107, 110, 114 y cc LCQ) Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS INHIBICIONES. ASIMISMO HA CONCLUIDO LA INTERVENCION DEL SINDICO. Fdo. Gabriel Abad, Juez, Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, de julio de 2026.- Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565343 Ago. 14 Ago. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "KOMINEK CANDELA JOANA S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-02057501-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Atento lo expresado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026, para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituido domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565352 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PENDOLA, NADIA GISELA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ: 21-02060890-8) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 29 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa N° 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 17.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con. domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Tosolini, secretario

S/C 565205 Ago. 14 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARDOZO, DULCE DAIANA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-0218903-4), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el provido que lo ordenan: "Santa Fe, 28 de Julio de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 8255/2026 y 8256/2026: Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos junto al anexo que se acompaña. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. M. Romina Botto (Secretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez)". 30 de Julio de 2026. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 565277 Ago. 14 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/ Quiebra 21-02051013-4; Se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2026 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos... Notifíquese.- SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ANA ROSA ALVAREZ JUEZ.

S/C 565207 Ago. 14 Ago. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "RAMIREZ, RAUL ALBERTO Y OTROS c/ HEREDEROS DE ALBARIÑO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12091890-4), se notifica la sentencia recaída en autos en fecha 15.08.24: "Santa Fe, 15 de agosto de 2024, y VISTOS: Estos autos: "RAMIREZ, Raúl Alberto c/ Herederos de Albariño Daniel y otros s/Daños y Perjuicios (Expte 195/2013 CUIJ N° 21120918904) tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro - Primera Secretaría, de los que; RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a MIRA PETRONA MENDEZ y los HEREDEROS DE DANIEL MARTIN ALBARIÑO a abonar a RAUL ALBERTO RAMIREZ, en el plazo de diez días de la firmeza de la presente y bajo apercibimiento de ley, las sumas conforme los rubros detallados en el apartado 6.) del considerando, con más los intereses allí consignados, haciendo extensiva condena a PARANA S.A. DE SEGUROS en la medida del seguro (art. 118 ley 17.418). 2) Imponer las costas del modo dispuesto en el apartado 7.). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Dra. María Georgina Rodríguez y Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Jueces) - Dra. Celina María González Lowy (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. Marcela Lazuk (secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2026.

\$ 100 565206 Ago. 14 Ago. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAUDUCCO, MARCELO S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396547-8, se ha ordenado citar por este medio a BAUDUCCO, MARCELO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073782/0001 y 08-44-00-073782/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra BAUDUCCO, MARCELO M Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURÍDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 265.417,69 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 265.417,69 con más la suma de \$ 132.708,84 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia

y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, —. S/C 565368 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DI BERNARDO, MARÍA G. S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396557-5, se ha ordenado citar por este medio a DI BERNARDO, MARÍA G. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168083/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra DI BERNARDO MARIA G. Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURÍDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$236.439,94 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio al Juez Comunal que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 236.439,94 con más la suma de \$118.219,97 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2025.

S/C 565365 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/ ARMANDO, HÉCTOR S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396558-3, se ha ordenado citar por este medio a ARMANDO, HÉCTOR y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-072409/0000, 08-40-00-072411/0000, 08-40-00-072410/0000, 08-40-00-072371/0001, 08-40-00-072371/0002, 08-40-00-072379/0000, 08-42-00-072795/0003, 08-40-00-072375/0000, 08-40-00-072377/0001 y 08-40-00-072377/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARMANDO, HÉCTOR Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURÍDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 936.546,64 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda al domicilio del demandado, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 936.546,64 con más la suma de \$ 468.273,32 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y Viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 565363 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BALLY, NANCY S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396554-0, se ha ordenado citar por este medio a BALLY, NANCY y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158202/0000 y 12-01-00158204/0000, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra BALLY NANCY Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURÍDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$1.081.756,60 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$1.081.756,60 con más la suma de \$540.878,30 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de au-

diencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria.
S/C 565360 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/ ARMANDO, DELMIRO H. S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396553-2, se ha ordenado citar por este medio a ARMANDO, DELMIRO H. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-42-00-072796/0001, 08-42-00-072796/ 0002 y 08-42-00-072796/ 0003, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARMANDO, DELMIRO H. Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 328.606,71 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 328.606,71 con más la suma de \$ 164.303,35 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria.
S/C 565358 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAUDUCCO, MARCELO S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396547-8, se ha ordenado citar por este medio a BAUDUCCO, MARCELO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073782/0001 y 08-44-00-073782/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra BAUDUCCO, MARCELO M Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 265.417,69 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 265.417,69 con más la suma de \$ 132.708,84 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, ---.
S/C 565368 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DI BERNARDO, MARÍA G. S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396557-5, se ha ordenado citar por este medio a DI BERNARDO, MARÍA G. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168083/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra DI BERNARDO MARÍA G. Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$236.439,94 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio al Juez Comunal que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 236.439,94 con más la suma de \$118.219,97 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora

de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2025.
S/C 565365 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/ ARMANDO, HÉCTOR S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396558-3, se ha ordenado citar por este medio a ARMANDO, HÉCTOR y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-072409 / 0000, 08-40-00-072411/0000, 08-40-00-072410/0000, 08-40-00-072371/0001, 08-40-00-072371/0002, 08-40-00-072379/0000, 08-42-00-072795/0003, 08-40-00-072375/0000, 08-40-00-072377/0001 y 08-40-00-072377/0002, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARMANDO, HÉCTOR Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 936.546,64 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda al domicilio del demandado, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 936.546,64 con más la suma de \$ 468.273,32 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y Viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria.
S/C 565363 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BALLY, NANCY S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396554-0, se ha ordenado citar por este medio a BALLY, NANCY y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158202/0000 y 12-01-00-158204/0000, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra BALLY NANCY Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$1.081.756,60 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuere de titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$1.081.756,60 con más la suma de \$540.878,30 estimada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales, en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del CF. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria.
S/C 565360 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/ ARMANDO, DELMIRO H. S/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 21-24396553-2, se ha ordenado citar por este medio a ARMANDO, DELMIRO H. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-42-00-072796/0001, 08-42-00-072796/ 0002 y 08-42-00-072796/ 0003, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 27 de Julio de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARMANDO, DELMIRO H. Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DOMINIAL ACTUAL DEL INMUEBLE, de la deuda sobre partida impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 328.606,71 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librese oficio ley al Juez competente que por derecho corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere titularidad del accionado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 328.606,71 con más la suma de \$ 164.303,35 estimada

provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Téngase presente la copia de la documental glosada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad al Art. 132, Segundo Párrafo, del C.F. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen al Sr. Oficial de Justicia y en Secretaría a la empleada del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 5 de Agosto de 2026. Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 565358 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE, Eduardo Luis s/ Quiebra (CUIJ 21-26193177-7)" se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 5 de Agosto de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Eduardo Luis Aguirre, D.N.I. N° 10.811.316, con domicilio real en calle Italia N° 1243, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Estanislao López N° 2252, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI - Secretario. Secretaria, 5 de Agosto de 2026. S/C 565157 Ago. 14 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Segunda Nominación, de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ACUÑA, LUISA CATALINA s/ Quiebras 21-28676299-6, ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 29 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO (º) Decretar la Quiebra de LUISA CATALINA ACUÑA, D.N.I. N° 17.479.596 con domicilio real en B° FONAVI Casa N° 81, de la ciudad de Villa Ocampo. - 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la inhabilitación del fallido. - 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba. - 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos. - 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero. - 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere. - 7º) Prohibir la realización de pagos a/fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes por los alcances que se indican en el apartado.16). - 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada. - 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ. - 10º) Designar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. - 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia correspondan, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desahogo de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilitense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.-12º) Fijar has/a el día 15 DE SEPTIEMBRE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. - 13º) Fijar los días 1 DE OCTUBRE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 1 DE NOVIEMBRE de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ. - 15º) Oficiéase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;-simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario). S/C 565272 Ago. 14 Ago. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ ROCCO, SUSANA ALICIA S/ JUICIOS

EJECUTIVOS" (CUIJ N° 21-26270605-9), hace saber que, se ha promovido demanda ejecutiva contra los herederos y/o sucesores y/o legatarios de Susana Alicia Rocco, DNI N° 10.837.522, con último domicilio en Progreso N° 553 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe. Se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios a comparecer a estar a derecho en los presentes caratúlos, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Firmado: Dr. Santiago Enrique Furno, Secretario. Dr. Marcelo Daniel Zoso, Juez. San Jorge, Agosto de 2026. \$ 33 565161 Ago. 12 Ago. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ s/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057913-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/08/2026 se ha declarado la quiebra Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 23/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria. S/C 565698 Ago. 18 Ago. 24

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "STANGAFERRO ROSANA MARCELA SI PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-25035036-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 02 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. ROSANA MARCELA STANGAFERRO DNI 22.779.944, CUIL 27-22779944-2, argentina, empleada, domiciliada en calle 4 N° 952 Barrio Itatí la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle 41 N° 780 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiéase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 11 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 25 de setiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 26 de octubre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 1ºmo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiéase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.-Reconquista (SF), 02 de Junio de 2026. S/C 565164 Ago. 12 Ago. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, en autos: "MEDINA CARLOS SAUL Y OTROS C/ CASTERCAM SRL S/ ESCRITURACION" CUIJ 21-25034461-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Julio de 2026. Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- HACER lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a la demandada a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien inmueble identificado en los Considerandos en favor de los actores, si fuere posible y procedente conforme antecedentes registrales, en el término de diez (10) días de quedar firme y ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será otorgada por el Juez a nombre y costo de la demandada, salvo que sea de cumplimiento imposible (art. 265 CPCC). 2- IMPONER las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese en el protocolo correspondiente y notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 03 de Agosto de 2026. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 1500 565172 Ago. 12 Ago. 19

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIEN-
TOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD
DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIEN-
TOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO
FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936289-3 según decreto
que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales
obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la
Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de re-
beldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por
la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento
que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El
procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-
103. y Peyrano, Jorge Walter – Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág.
145; y Juzg. De 1ª. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.),
29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Es-
ther Elisa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). No-
tíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.).
Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acom-
pañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIG-
NADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el
cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado
bajo apercibimiento de ley. 10/06/21 -----Fin de actuación suscripta conforme con-
stancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil
2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -JuezDra. MARIA
ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivileje2pro-
ros@justiciasantafe.gov.a
\$ 200 562979 Ago. 19 Ago. 21

REMATES ANTERIORES

POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil
y Comercial de la 1a. Nominación de Casilda, la Secretaría que suscribe hace saber
que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-25858466-7, se ha dispuesto
que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-
24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de agosto
de 2026, a las 10:00hs., en los estrados de este Juzgado, sito en calle Ov. Lagos
N° 1350 de la ciudad de Casilda y en caso de resultar el mismo inhábil o suspen-
derse la misma por fuerza mayor, se realizará el siguiente día hábil en el mismo ho-
rario y lugar. El siguiente bien automotor usado, MARCA CHEVROLET, MODELO
CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2014,
MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85202375, CHASIS MARCA CHEVROLET N°
8AGSC1950FR131569, DOMINIO OGR492, inscripto a nombre del demandado en
el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 1. Se informa prenda en 1er grado de fecha
19/09/2014, reinscripta el 08/08/2024, por \$102417,61.- y Embargo de fecha
30/08/2024, por \$198.940.-, ambos por los autos que se ejecutan. Dicho bien saldrá
a la venta en el estado en que se encuentra, con la BASE DE \$7.500.000.-; de
no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una re-
tasa del 25% de la base inicial (\$5.625.000.-), y de persistir la falta de oferentes
con la última base de \$3.750.000.-. De no haber oferentes por dicho último monto
de retasa, la subasta se declarará desierta. Quien resulte comprador deberá abonar
el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago:
la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo
de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por
el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia in-
terbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo
estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de
así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en
dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación
en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La unidad subastada se en-
tregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del
precio, dejando constancia que se subasta el vehículo preñado en las condiciones
en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por
falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del
rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que
es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las
responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Deu-
das por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del re-
tiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la
transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impus-
tos y/ o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del
adquirente en subasta al momento de su formalización. Fijase fecha de exhibición
de la unidad a subastar dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la
subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Ro-
sario. El expediente es de tramitación digital y se encuentra habilitado para su con-
sulta por ante Secretaría cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y
495 CPCCSF. Hágase saber a los posibles oferentes estrictamente lo previsto por
Art. 241 del Código Penal, que expresa: "Será reprimido con prisión de quince días
a seis meses: 1 El que perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legisla-
tivos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o don-
dequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar
comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cum-
plir un acto propio de sus funciones". El citado artículo será leído en forma textual,
en el acto de subasta y previo a comenzar con la mismas por parte del Martillero in-
terviniente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial con diez
(10) días de antelación que se publicarán tres (3) veces (cf. art. 31 Ley 15348/46),

y en el hall de Tribunales. Asimismo, autorízase al Martillero interviniente a realizar
publicidad de la subasta en Diario La Capital y asimismo en medios digitales, como
solicita. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la veri-
ficación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o in-
suficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se
publica a los efectos legales, en Casilda, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.
Dra. Viviana M. Guida – SECRETARIA.
\$ 1200 565477 Ago. 19 Ago. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la
Segunda Nominación de Rosario, Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA, Secretaria del Dr.
ANIBAL DE LA TORRE, dentro de los autos caratulados: FRANCISCO MARI SRL
c/CARDENAS JUAN AGUSTIN s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04216778-6 y su acu-
mulado CARDENAS JUAN AGUSTIN c/FRANCISCO MARI SRL Y OTROS
s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04233235-3, se ha dis-
puesto mediante decreto de fecha 3/6/2025 y en los términos del art. 597 del
C.P.C.C, citar a los herederos del demandado FRANCISCO JOSE MARI (DNI N°
6.062.796) por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán
dentro del Tribunal en un lugar habilitado para tal fin, por el término de 3 días ven-
ciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer
a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, todo ello a los fines
de integrar debidamente la litis, y art. 45 CPL. El presente litiga con beneficio de gra-
tuidad. Dr. Anibal S. De La Torre, secretario.
S/C 565445 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de
la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratu-
lados: SOTO PAULO ALEJANDRO c/HORMIGONES RICCI SA Y OTROS
s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04234017-8, se ha dic-
tado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo
manifestado. Atento la informativa cursada por el Registro Público de Comercio me-
diante escrito cargo N° 12856/25 y lo manifestado por el oficial notificador en el re-
verso de la cédula acompañada en el escrito cargo N° 4795/25 a lo peticionado,
procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a SPS
SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A., a los efectos de que comparezca
a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publi-
carán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web
institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante
Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre "Edictos Judiciales en la Página Web),
venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación.
Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defen-
sor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria a cargo
de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
\$ 100 565444 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nomi-
nación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDIVIL
LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS c/KOLONISKY PEDRO ALBERTO Y OTROS
s/EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD; CUIJ N° 21-04253033-3, se cita y em-
plaza a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos
citados y por ante este tribunal, a señor Pedro Alberto Kolonisky. Seguidamente,
se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, 02
de Junio de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado y con-
stancias de autos, al pedido de notificación por edictos como se solicita. OTRO: RO-
SARIO, 25 de Junio de 2026; Téngase presente lo manifestado. Advertiendo que
por un error involuntario en el decreto de fecha 10/02/26 se fijó audiencia art. 51 CPL
para el día "12/06/26", ello en lugar de fijar -conforme el trámite de los presentes-
la audiencia de Vista de Causa respectiva, revócase parcialmente dicha providen-
cia en tal sentido y, subsanando tal circunstancia y proveyendo lo solicitado según
cargo del 23/6/26, se decreta: A los fines de la audiencia de Vista de Causa, fijase
nueva fecha para el día 14/12/26 a las 9:30 horas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra.
Serra (Jueza), Dr. Ricardo Sullivan. (Secretario). Rosario, 06 de Agosto de 2026. Dr.
Ricardo Sullivan, (Secretario).
S/C 565413 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, dentro de los
autos caratulados FUNES, JOSE MARIA Y OTROS c/URUTIA, OSCAR ARMANDO
s/ADOPCIÓN, CUIJ N° 21-11454529-2, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 3
de Agosto de 2026. Por denunciados herederos del causante. Notifíquese a los mis-
mos por cédula. Atento lo decretado en fechas 20 de mayo de 2026 y 21 de julio de
2026, no habiendo declaratoria de herederos y teniendo en consideración lo dis-
puesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos del causante.
Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Se-
cretaria). 11 de Agosto de 2026.
\$ 100 565455 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario,
se ha ordenado notificar al Sr. ODERDA Mauricio Nicolás, D.N.I. N° 24.945.611 la
resolución que a continuación se transcribe, por el plazo de 3 veces, venciendo el
plazo para comparecer 5 días después de la última publicación (artículo 73
CPCCSF): "Resolución N° 194. Rosario, 14 de febrero del 2023; Y VISTOS Y CON-
SIDERANDO: Los autos caratulados FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA,
MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11378314-9; Se presenta la señora
Lorena Mariel Ferrand, con su apoderado Dr. Carlos Alberto Mufarrege por escrito
cargo N° 24114/21 de fs. 9/12 y petición el divorcio en los términos del art. 437 del
Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando propuesta reguladora de efec-

tos del divorcio conforme el art. 438 del CCyCN. A fs. 13 se ordena por providencia de fecha 26 de julio del 2021: Por formulada petición de divorcio y formulada propuesta reguladora: De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: Traslado por 10 días. Notificado el señor Mauricio Nicolás Oderda, en el domicilio real denunciado a tenor de la cédula obrante a fs. 16, la misma es devuelta por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 1135/22 de fs. 17 el apoderado de la parte actora solicita se libre oficio al Registro Nacional de las Personas, ordenándose por providencia oficial electrónicamente a la Cámara Nacional Electoral y al RENAPER, por decreto del 12 de abril del 2022 de fs. 18. Por escrito cargo N° 12708/22 de fs. 21 contesta el Registro Nacional de Electores y por escrito cargo N° 22901/22 de fs. 25 contesta el Registro Nacional de las Personas. Notificado el señor Oderda, en el nuevo domicilio real del demandado a tenor de las cédulas obrantes a fs. 31/32, las mismas son devueltas por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 42844/22 de fs. 33 el apoderado de la parte actora solicita publicación de edictos, lo que así se ordena por decreto del 08 de noviembre del 2022 de fs. 34, acompañándose la notificación en el BOLETIN OFICIAL a fs. 35 al señor Mauricio Nicolás Oderda y guarda silencio. Se ha acreditado en autos que Mauricio Nicolás Oderda y Lorena Mariel Ferrand, contrajeron matrimonio en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 17 de abril del 2009, inscripto al Tomo I, Acta N° 145, Año 2009, del Registro Civil de la Primera Sección de la ciudad de Rosario. La normativa aplicable establece que: El divorcio puede ser unilateral o bilateral, debiéndose siempre presentar para la viabilidad de la petición una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges o uno de ellos expliciten cómo deberían resolverse los diversos efectos que derivan del divorcio, ya sean lo relativo a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es que corresponde. El llamado convenio regulador que se describe en el art. 439 del CCyCN ... constituye una de las herramientas jurídicas más relevantes que ha mostrado la práctica judicial en materia de divorcio, siendo que lo más importante es que los propios cónyuges puedan arribar a un acuerdo sobre los diferentes efectos que se derivan del divorcio. El convenio regulador se encuentra revalorizado en el Código, ostentando un lugar de privilegio fundado en el principio de libertad y autonomía de los cónyuges ... (LORENZETTI, RICARDO Luis "Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Tomo II págs. 737 y 744, Editorial Rubinzal-Culzoni Editores). Consecuentemente, de conformidad al artículo 438 del Código Civil y Comercial, corresponde dictar sin más sentencia de divorcio. La disolución del régimen de comunidad de ganancias se declara al día 30 de noviembre del 2022, de conformidad al artículo 480 Código Civil y Comercial de la Nación. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges MAURICIO NICOLÁS ODERDA (DNI N° 24.945.611) y LORENA MARIEL FERRAND (DNI N° 23.866.447). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 30 de noviembre del 2022. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (SECRETARIA); Dra. Silvina I. García (JUEZA). Edicto ordenado por Autos caratulados: FERRAND, LORENA MARIEL c/ ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; (CUIJ N° 21-11378314-9). Firmado por: Dra. Lenarduzzi (PROSECRETARIA); Carina V. Dra. Silvina I. García (JUEZA). \$ 300 565471 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: MELGAREJO ZOE VALENTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11450279-8. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YANINA NOEMI MELGAREJO, DNI 36.247.025 lo siguiente: N° 1181/2026. Rosario, 6 de Agosto de 2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adaptabilidad a ZOE VALENTINA MELGAREJO, DNI 54.045.342, nacida el 29/03/2014, NEIBER ALEXIS MELGAREJO, DNI 56.018.014, nacido el 26/04/2017, GIANNNA NAYLA MELGAREJO, DNI 58.911.316, nacida el 13/04/2021 y AINARA MILAGROS MELGAREJO, DNI 59.815.628, nacida el 15/04/2023. 2) Oficiar al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otros registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, 6 de Agosto de 2026.

S/C 565530 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: INSAURRALDE RODRIGUEZ, MATEO JESUS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-23591631-9. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANTONIO OSCAR INSAURRALDE, DNI 28.088.349 y a CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI 36.505.468 lo siguiente: Rosario, 8 de Agosto de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 250/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Mateo Jesus Insaurrealde Rodriguez que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adaptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza). Rosario, 11 de Agosto de 2026. Dra. Marcela Cintia Barbieri, secretaria.

S/C 565531 Ago. 19 Ago. 21

En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria del Dr. CHRISTIAN BITETTI, dentro de los autos caratulados: VITALI, SOLEDAD VALERIA c/MOLINA, SERGIO JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11900066-9, se han dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 10 de AGOSTO de 2026. Atento que el demandado MOLINA, SERGIO JOSE no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, según edicto acompañado en escrito cargo N° 8568/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario). 11 de Agosto de 2026. \$ 100 565453 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se comunica que en los autos MIGUEZ MARCELA ALEJANDRA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01128157-2; N° Expediente: 352/2015, por proveído de fecha 03 de Agosto de 2026, respecto Distribución Final practicada, se ordenó pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez. S/C 565409 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos CASCO, LUCIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007305-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 158 de fecha 10/08/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de LUCIANO JAVIER CASCO, DNI N° 30.851.190, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Presidente Perón 4261 DTO G de la ciudad de Rosario. 4. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5. Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12. Para sorteo de Síndico designase el día 12/08/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13. Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). S/C 565414 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DE OLIVEIRA MAURO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-23547133-4, mediante resolución N° 780 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de MAURO LUIS DE OLIVEIRA DNI N° 94.254.443, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LGQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 565447 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GRUPO VUASA SA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547134-2 mediante resolución N° 781 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de GRUPO VUASA SA; CUIT N° 30-71129595-6 inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 91, Folio 7673, N° 381, con sede social en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que

corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Difundir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a reeditar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 565448 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: KEHL DEBORA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547132-6 mediante resolución N° 782 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de DEBORA LUCIANA KEHL DNI N° 94.253.819, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaureta-Vidaureta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Difundir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a reeditar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 565449 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 274 de fecha 28/07/2026 que homologa judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles y regula los honorarios de los funcionarios de la quiebra, en los siguientes términos: N° 274. ROSARIO, 28/07/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (Expte. N° 21-02967863-1), venidos para resolver el pedido de homologación de acuerdo preventivo extrajudicial, que fuera dado a conocer a los fines del Art. 50 de la LCQ por medio de la resolución N° 220 de fecha 05/06/2026 y su Aclaratoria N° 224 de fecha 09/06/2026. Y CONSIDERANDO: 1.) Que ninguna impugnación se ha deducido y, habiendo vencido holgadamente el plazo legal previsto por el Art. 50 LCQ, corresponde homologar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el concursado. 2.) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 de LCQ corresponde en esta oportunidad regular honorarios. 3.) Que para el caso de autos y teniendo en cuenta los trabajos realizados, el tiempo de desempeño de los profesionales intervinientes corresponde evaluar los honorarios solicitados conforme la pauta de límite inferior del segundo párrafo del Art. 266 LCQ. 4.) Que, a los fines regulatorios, se establecen las siguientes pautas distributivas, a saber: -Base regulatoria: \$ 8.796.918,62, (equivalente a dos sueldos de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, cfme. Art. 266, seg. parrf., LCQ) -Porcentajes:

70% (\$ 6.157.843,03) y 30% (\$ 2.639.075,58). -Distribución por partes: Sindicatura (70% del 70% de la base); Patrocinante de la Sindicatura (30% del 70% de la base) y apoderados de la fallida (30% de la base). Por tanto y conforme lo preceptuado por los Arts. 52, 265 y 266 de la Ley de Quiebras, RESUELVO: 1) Homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Publíquense los edictos de ley. 2) Se regulan los honorarios de CPN ESTEBAN ALEJANDRO QUESTA RIVAS, en la suma de \$ 4.310.490,12, por los trabajos realizados como síndico hasta la homologación del acuerdo preventivo; del Dr. JUAN PABLO MAGNANI, en la suma de \$ 1.847.352,90, por los trabajos realizados como patrocinante de la sindicatura y de los Dres. MARIA DEL CARMEN PIOLUCHI y SANTIAGO BOZZI, en proporción de ley, en la suma de \$ 2.639.075,58, por los trabajos realizados como apoderados de la concursada. Desde la mora los honorarios devengarán un interés que se fija en una vez la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) que publica el BCRA (Art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante. 7 de Agosto de 2026.
\$ 500 565479 Ago. 19 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRESMADI, MABEL RAQUEL (DNI N° 25.588.354) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CRESMADI, MABEL RAQUEL s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13938441-2 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase la rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTE" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020%20oct2021.pdf> Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLUNI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565483 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: BACHELLA, ANA CAROLINA Y OTROS c/BLASCO, JUAN s/USUCAPION; Expte. N° 309/17, CUIJ 21-02879180-9, donde se hace lugar a la USUCAPION contra el Sr. JUAN BLASCO, DNI 6.088.961, se ha dictado Resolución: N° 306. Rosario, 08 de Junio de 2026. Y AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto y, en consecuencia, declarar judicialmente integrada y aclarada la Sentencia N° 234 de fecha 18 de abril de 2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera en su parte pertinente: se integra la sentencia con la descripción completa del inmueble usucapido conforme al plano DU5430/2016 (5430-R) y certificados catastrales, quedando conformado de la siguiente manera: LOTE B (anterior lote 3): una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote B del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DH5430/2016 con frente al Oeste sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 33.03 metros de Calle GURRUCHAGA hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 1,75 metros, linda con Calle AGRELO; el lado Norte mide 31.65 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 1,75 metros, linda con LOTE A DEL MISMO PLANO, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 31.65 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800009). Encierra una superficie de 55,39 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15,66" y longitud -60° 41' 14,99". Respecto del LOTE A (anterior lotes B1 y 2): un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU5430A/2016 sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 94,29 metros de esta última y a los 31,65 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 10 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 8,79 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800009)/LOTE B DEL MISMO PLANO; el lado Norte mide 0,43 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 1,00 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 3,46 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 7,60 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 8,47 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL., 160306002800014), forma con el anterior un ángulo de 90°10'10"; el lado Este mide 8,62 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 89°49'50"; el lado Sur mide 0,06 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 8,79 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Sur mide 12,30 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con SILVA GERARDO. Encierra una superficie de 184,53 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15,70" y longitud -60° 41' 14,60". El acceso a la calle Calle AGRELO es a través del Pasillo determinado en el Plano de Mensura N° DU5430/2016 Lote B. 2) PROCEDASE a la inscripción de la presente juntamente con la sentencia de fondo y demás piezas de rigor que fueren menester, con los pertinentes certificados catastrales en copia certificada, y copia autenticada de la presente resolución judicial; estableciéndose que la inscripción solo procederá siempre que sea registralmente posible, y que: a) el Plano de Mensura para Información Posesoria ley 14159 a nombre de Ana Carolina Bachella y Paula Florencia Bachella, archivado bajo el Duplicado N° 5430-R (registrado con fecha 09 de agosto de 2016), se encuentre debidamente homologado y actualmente vigente. b) No existan, respecto de los inmuebles allí descriptos (Lote A y Lote B, o sus antecedentes Lotes 2 y 3 del Plano N° 25.231/60 y Lote B1 del Plano N° 70.378/72 de la Manzana 250), otros planos de mensura inscriptos con el objeto de usucapir. Insértese, notifíquese

por cédula Pro-Secretaría y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. Maria Eugenia Sapei (secretaria).
\$ 200 565469 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO (DNI N° 10.975.531) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13929106-6); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.E. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565466 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN (DNI N° 27.513.130) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13943336-7 AÑO 2025); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565465 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERON, RAMONA ANGELICA (DNI N° 5.473.198) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VERON, RAMONA ANGELICA s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13937771-8 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria; Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.
\$ 100 565464 Ago. 19 Ago. 21

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SAYONE SARA INES c/HERNANDEZ GEORGINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01618299-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 383 de fecha 20/09/2024 que dice: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPIÓN promovida en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Abipones 623 al cual se describe, según la memoria de mensura obrante en autos a fs 175/176 como: "Lote 1 LADO AD: 9.93 m, lindando con Calle Abipones (frente Oeste). LADO AB: 25,19 m, lindando con Claudia Rubén Enrique y Lucia Ana Soljan (lado norte). LADO BC: 9.98 m, lindando con Juan Carlos Lomonaco (lado Este). LADO CD: 25,19 m, lindando con Luis Manuel Machado y otra (lado Sur). ANGULO en A: 89° 58' 07". ANGULO en B: 90° 04' 11". ANGULO en C: 89° 48' 57". ANGULO en D: 90° 06' 45", El polígono "1" (A, B, C, D, A) encierra una superficie de 258,77 m2. el cual se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 467B F° 168 N° 143086 del Registro General Rosario, declarando probada la quietud, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de la actora SARA INES SAYONE DNI 13.748.539 y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de la accionante, cuyo plazo de prescripción se cumplió el 01/06/2009, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo. II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: SAYONE, Sara Inés c/HERNANDEZ, GEORGINA y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01618299-8 (Expte 808/2010). Firman: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia) y Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria). 7 de Agosto de 2026.
\$ 100 565451 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO NATALIO GAMBOA M 8.523.583 a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los Autos caratulados: BACCI Roxana Carina y otros c/GAMBOA Natalio Roberto y otros s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-03002935-3). Fdo. Dra. María José Casa Secreta-

ria. Rosario, 07 de Agosto de 2026.
\$ 100 565435 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO JORGE ROMERO (DNI 6.026.313) y de la causante MARIA LIDIA ROLANDI (D.N.I. 1.097.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO, JULIO JORGE Y OTROS s/SUCESORIO; (Expte. N° 1059/2013) CUIJ 21-01661818-4. Fdo. Dra. Melisa A. Lobay, Secretaria. Rosario, 13 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario en autos caratulados: BARBE, ANA MARGARITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-03010503-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Margarita Barbé D.N.I. N° 3.496.783, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO MARTIN; DNI N° 6.008.219; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTIN, OSCAR HUGO s/SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-03010323-5. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Manuel Ríos (DNI 2.189.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RÍOS MANUEL s/SUCESION; CUIJ 21-01520789-9, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial, 13ª Nominación, de Rosario. Rosario, 18 de Agosto de 2026. Lucas Menossi, secretario.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVALLE SERGIO DAVID, D.N.I. 14.055.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AVALLE, SERGIO DAVID s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-03010344-8). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, 06 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA CECILIA DAMIANI (D.N.I. N° 12.520.919), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DAMIANI ADRIANA CECILIA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-030107354).
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom de Rosario en autos caratulados RUIZ JULIO s/SUCESION; CUIJ 21-00786220-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUIZ JULIO DNI 5.967.701, para que comparezcan hacer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (acorde art. 2340 CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Mariana Godoy, (Secretaria).
\$ 45 Ago. 19

Por dispasidón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIOBERTI JUAN CARLOS D.N.I. 6.038.697, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIOBERTI, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7; CUIJ 21-03007168-4, tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ANA GUADALUPE ZURITA D.N.I. 12.696.262 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZURITA, SUSANA ANA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03010459-2). Fdo. Dra. DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRINIDAD PANAGOPULOS (D.N.I. 10.988.347) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PANAGOPULOS, TRINIDAD S/ SUCESORIO Cuij: 21-03011043-6. Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el EDGARDO SAUL BARRERAS (D.N.I. 14.631.832) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días co-

ridos. Autos caratulados: "BARRERAS, EDGARDO SAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009259-4). Fdo. Dr. Ezequiel R. Torres - Prosecretario
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA SUSANA PEREZ (DNI 5.310.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, MIRTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009885-1). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO (Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LOBOS DANIEL OSCAR D.N.I. 14.758.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOBOS, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010663-3). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO - Prosecretaria, Rosario,
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D.N.I. TESTAY, ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 21.625.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TESTAY, ANDREA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-03009871-1). Rosario, de de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALETTO EDELVEIS ANA (DNI. 2.785.859.) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos GALETTO EDELVEIS ANA S/ SUCESIÓN (CUIJ 21-03009090-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 16va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR RAMON TESTAY DNI.6.058.904, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "TESTAY, VICTOR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ (21-03009561-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIAS RAMON RODRIGUEZ D.N.I. 6.072.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ELIAS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (C.U.I.J. 21 03010131 3).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA JUAN CELESTINO, D.N.I. 5.956.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, JUAN CELESTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03009496-1. Fdo. Dra. Cintia M. Alonso, Prosecretaria. Rosario, de agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO COZZI, D.N.I. 4.706.919, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COZZI, LUIS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03010431-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NOEMI MORASSUTTI (DNI 3.029.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORASSUTTI, MARIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010715-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DINO, MARIA ELENA D.N.I. 5.5258.575 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DINO, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010964-0) Fdo. Dra Sabrina Campbell (Jueza)
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante GANDARA RAUL D.N.I. 11.455.151 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GANDARA RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010800-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOVANOVIH (D.N.I. n° 3.089.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JOVANOVIH, JUAN S/ SUCESORIO C Y C 2" CUIJ N° 21-03010215-8 del año 2026 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ELIA ANASTACIA PETRONA PAGLIA (LC 2.768.916) y CARLOS ANTONIO CENTURINI y/o CARLOS ANTONIO CETURINI y/o CARLOS ANTONIO CITURINI (D.N.I. 5.998.633), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGLIA, ELIA ANASTACIA PETRONA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03009394-9). Fdo. Dra. JIMENA ARRABAL, Prosecretaria. Rosario, 12 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17.ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN OSCAR PRATO, D.N.I. N° 24.198.858, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRATO, HERNAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008889-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEGUIZAMON ALBERTO ENRIQUE D.N.I. 14.426.297, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, ALBERTO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03009970- 9. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO PENDINO GIL (D.N.I. 6.008.291) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PENDINO GIL, EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 17", (CUIJ N° 21-03009963-7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ DELIA JOSEFA, D.N.I. 5.518.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, DELIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ: 21-02948989-8). Fdo. Dra. MARIA BELÉN
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ARTURO NICOLI - D.N.I. 6.166.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Nicolí, Carlos Arturo s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-03009668-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipolito Timoteo Martinez, D.N.I. 5.941.087, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, HIPOLITO TIMOTEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009491-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez del Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA CAROSI, D.N.I.5.517.866, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAROSI, ELDA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03010711-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SUAREZ SILVIA NORA, DNI.: 14.081.637, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SUAREZ SILVIA NORA s/SUCESORIO", (CUIJ.: 21-03009925- 4). Rosario, 12 de agosto de 2026. FDO: Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO RAUL BEL-

TRAN (DNI 5.395.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAN, AURELIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009130-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA TERESA PAOLINI (D.N.I. 3.774.429) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLINI, SUSANA TERESA S/ SUCESORIO 21-03010449-5". Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO TIERI (L.E. 3.740.619) y JUANA MORENO (D.N.I. 1.091.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TIERI, DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010022-8) Fdo. Dra. Victoria Berrone (Prosecretaría). Rosario, 12 de agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONEL, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 8.331.245) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONEL, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010496-7) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na, Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. SUAREZ SILVIA NORA, DNI.: 14.081.637, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SUAREZ SILVIA NORA S/SUCESORIO", (CUIJ.: 21-03009925- 4). Rosario, 12 de agosto de 2026. FDO: Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de la Oicina de Procesos Sucesorios DRA. VERNICA GÖTLIEB, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes: SR. MARIANI MARIO (D.N.I. N.º 5.962.163) y la SRA. IRMAARRIZNAVARRETA (D.N.I. N.º 1.044.039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIANI, MARIO Y OTROS S/SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-03009544-5) . Fdo. Secretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELMO JOSE BELTRAMO D.N.I. 6.171.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELTRAMO, DELMO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 CUIJ 21-03004234-1. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernanda Cáceres, DNI 20.298.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cáceres, María Fernanda s. Sucesorio", CUIJ 21-0300Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDMUNDO ALEJANDRO LUCCONI (D.N.I. N° 6.133.182), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCCONI EDMUNDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26370097-7).9957-2 .
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELVIRA BONPLAND, DNI 900.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONPLAND MARIA ELVIRA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03010829-6). Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS FLORENTIN D.N.I. 16.515.142 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORENTIN, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009218-7. Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 14 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAGNONI OSVALDO ANTONIO D.N.I. 6.031.594 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VAGNONI, OSVALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03009368-9 Fdo. Dra. Ana Laura Minni - Prosecretaría. Rosario, 14 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ZULEMA CATERINO D.N.I. 5.784.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATERINO, ALICIA ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008645-4). Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 01 de julio de 2026.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SISSI OLIVERA DE LA CRUZ (DNI: 18.871.076 y/o DNI: 92.480.626), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVERA DE LA CRUZ, SISSI S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995596-1.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial y de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Carlos GENZ, D.N.I. N.º 18.093.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENZ, CARLOS GUSTAVO S/ SUCESORIO C Y C 15 SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007733-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERESA, ALICIA MONICA (D.N.I.11.858.366 y/o CI 756.858"), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERESA, ALICIA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02994104 - 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo Claudio Mauricio Quaglia (Juez en suplencia).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO EDUARDO BARISONZI (DNI N.º 6.284.164) y RAMONA PEREYRA (DNI N.º 3.725.401), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARISONZI, JULIO EDUARDO Y RAMONA PEREYRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996735-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETTINARI AURELIA MARIA, L.C. 1.041.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETTINARI, AURELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ N°21-03010766-4). Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MONICA BRAVO, D.N.I. N° 741.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVO, ELISA MONICA S/ SUCESORIO C Y C 15", (CUIJ: 21-03008135-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELLA, ALICIA MARIA, D.N.I. N°: 5.436.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLA, ALICIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03009054-0).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLISTO OJEDA, DNI N° 8.071.708, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OJEDA, CARLISTO S/ SUCESORIO C Y C 15" CUIJ N° 21-03009304-3.- Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENZ EDGARDO FRANCISCO (D.N.I. 14.016.289) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LORENZ, EDGARDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-03009889-4). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dr Luciano Daniel Juarez se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEÑA NORA BEATRIZ D.N.I 6.246.848 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " PEÑA NORA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij Nro 21-03007224-0 Fdo. Dra. Sabrina Campbell Jueza

\$ 45

Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ISABEL MANUEL, D.N.I. 6.008.758, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Manuel, María Isabel s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-03008518-0). Fdo. Dra. CinWa M. Alonso (Prosecretaría). Rosario, 11 de agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dr Luciano Daniel Juarez se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PENA NORA BEATRIZ D.N.I 6.246.848 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PENNA NORA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij Nro 21-03007224-0 Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza \$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ISABEL MANUEL, D.N.I. 6.008.758, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Manuel, María Isabel s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-03008518-0). Fdo. Dra. CinWa M. Alonso (Prosecretaría). Rosario, 11 de agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA NELIDA GRASSI (D.N.I.4.975.671) y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRASSI, ELISA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-03010284-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MIGUEL CIAMPI (D.N.I. n° 6.046.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIAMPI, JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO C Y C 11" CUIJ N° 21-03010821-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avila, Rosa Cristina D.N.I. 3.490.500 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVILA, ROSA CRISTINA S/ SUCESORIO C Y C 9" CUIJ 21-03010070-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaría
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO AMBROSIO GIANSEIRA L.E. 2.196.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autor caratulados: "GIANSEIRA OSVALDO AMBROSIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03002750-4
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARGARITA ENRIQUEZ DNI 1.102.997 y/o MARGARITA ENRIQUE DNI 1.102.977 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ENRIQUEZ MARGARITA S/ SUCESORIO CYC 11 Cuij: 21-03005226-6".
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Barón D.N.I. 6.036.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARON, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 03009760-9). Fdo. Dra. JIMENA ARRABAL (Prosecretaría).-
\$ 45 Ag. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo, en los autos caratulados TUCCI YOLANDA MARGARITA y DAMARI LUIS ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26426942-0), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña YOLANDA MARGARITA TUCCI, D.N.I. N° 5.250.501, fallecida en Rosario el

25/01/2021 y LUIS ENRIQUE DAMARI, D.N.I. N° 6.144.457, fallecido en Firmat el 23/01/2026, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de Junio de 2026. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.
\$ 45 Ago. 19

En los autos caratulados VRECH RINALDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26426864-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RINALDO VRECH, DNI N° 12.019.196, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 19

En los autos caratulados CAMPITELLI CONCHETA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26427225-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CONCHETA CAMPITELLI, D.N.I. N° 1.107.346, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS PEDRO CASADEI, DNI N° 6.124.492, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: CASADEI LUIS PEDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26427291-9).
\$ 45 Ago. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE LEONARDI DNI N°6.182.732. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LEONARDI JUAN JOSE S/ SUCESORIO 21-25867613-8 (294/2026 fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Ag. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANTINORI, MARIA ELENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036454-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA ANTINORI (DNI N° 10.309.604), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALEGRO, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037251-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEGRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 6.167.922) y BORDI, ESTHER MARIA (DNI N° 3.247.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DI TULLIO ROBERTO JOSE S/ SUCESION TESTAMENTARIA - CUIJ N° 21-26036717-7", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE DI TULLIO, DNI 6.175.856, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaría de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON VIVAS LUIS ADAN, DNI 6.163.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "VIVAS LUIS ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-26036654-5, dentro del término

y bajo los apercibimientos de ley. - Cañada de Gómez, a los del mes de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PICAZOS, ALICIA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037183-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA NORMA PICAZOS (DNI N° 12.027.544), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHICCONI MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26036820-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GRACIELA CHICCONI con D.N.I. 10.815.861, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAUTASSO ERNESTO FRANCISCO, DNI. N° 13.189.286.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAUTASSO ERNESTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26036982-9, FDO.: Dra. CORINA RA-BASEDAS, Secretaria.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Cañada de Gómez, A la fecha 04 de febrero de 2025, se llama a Don ANTONIO TRAVASINO y/o TRAVESINO y/o TRABESSINO conforme al art. 88 CCCN para que comparezca por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en los Autos caratulados: TRAVESINO ANTONIO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS -SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-26033590-9. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Maria Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

\$ 50 536605 Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAUTASSO ERNESTO FRANCISCO, DNI. N° 13.189.286.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAUTASSO ERNESTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26036982-9, FDO.: Dra. CORINA RA-BASEDAS, Secretaria.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ORSILI NORBERTO LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037306-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS ORSILI (DNI N° 8.507.184), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARGUELLO NANCY MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26036946-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY MARGARITA ARGUELLO (DNI N° 12-050.506), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

4 45 Ag. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don PABLO ADOLFO MILLER (D.N.I. N° 23.164.878) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MILLER PABLO ADOLFO S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT" CUIJ 21-25449202-4. Dra. Melisa Peretti.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Agosto de 2026. Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUZZETTI ADRIANA D.N.I. 13.245.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZZETTI ADRIANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25449030-7

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ANTONIO SOUSA, DNI N° 16387579 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "SOUSA, SERGIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-25448780-2. Juez subrogante: Dr. Guillermo Roldán. San Lorenzo; Secretaria: Dra. Melisa Peretti, 11 de Agosto 2026.

\$ 45 Ag. 19

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA ACUNA, DNI N° 3.169.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA MARIA ACUNA, DNI N° 3.169.917, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Ag. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUCA, GLADYS MABEL (LC 3.623.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCA, GLADYS MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25661694-4. Fdo. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, EDUARDO DANIEL (DNI 16.438.932), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, EDUARDO DANIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ 21-25661695-2. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUCA, GLADYS MABEL (LC 3.623.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCA, GLADYS MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25661694-4. Fdo. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 45 Ag. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDMUNDO ALEJANDRO LUCCONI (D.N.I. N° 6.133.182), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCCONI EDMUNDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26370097-7).

\$ 45 Ag. 19

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Laura Olmedo, en autos "Fernández, Antonio s. Sucesorio" (cuij 21-24626036-9), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Antonio Fernández, titular del DNI 6.142.730, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,

\$ 45 Ag. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Susana Beatriz Santandrea, DNI 12.326.270, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: SANTANDREA, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO -(CUIJ 21-24625399-1) (DIGITAL) Venado Tuerto, de 2026.-

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Pérez Héctor DNI N° 5.494.375 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEREZ, HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24625844-6 año 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe, Agosto del 2026.- FDO: Dra. María Celeste Rosso JUEZA - Dra. María Laura Olmedo SECRETARIA \$ 45 Ag. 19

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

En los autos caratulados "CARUGNO, M. FERNANDA S/VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR" CUIJ 21-11473639-9, el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, sito en calle Balcarce 1651, a cargo de la Dra. SILVINA ILEANA GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA PERRULLI, ha declarado la rebeldía del señor Juan Pablo Santos Romero, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° EMO106269 (REP. DOMINICANA) ordenando a su vez que se lo notifique por edictos, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la Resolución 720 de fecha 10/08/2026: RESUELVO: Declarar rebelde al Sr. Juan Pablo Santos Romero, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF. Notifíquese por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL HALL DE TRIBUNALES, por dos días. Insértese y hágase saber.- Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial Hall de Tribunales de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario,... de agosto de 2026. \$ 100 565651 Ag. 18 Ag. 19

En los autos caratulados "CARUGNO, M. FERNANDA S/VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR" CUIJ 21-11473639-9, el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, sito en calle Balcarce 1651, a cargo de la Dra. SILVINA ILEANA GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA PERRULLI, ha declarado la rebeldía del señor Juan Pablo Santos Romero, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° EMO106269 (REP. DOMINICANA) ordenando a su vez que se lo notifique por edictos, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la Resolución 720 de fecha 10/08/2026: RESUELVO: Declarar rebelde al Sr. Juan Pablo Santos Romero, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF. Notifíquese por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL HALL DE TRIBUNALES, por dos días. Insértese y hágase saber. Rosario, agosto de 2026. Dra. Analia Perrulli Secretaria. \$ 100 565651 Ag. 18 Ag. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "MIGLIORELLI, DARIO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO-QUIEBRA INDIRECTA" - 21-02960941-9 se ha dictado la Resolución N° 318 de fecha 03/08/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Dario Raúl Migliorelli, titular de D.N.I. N° 17.361.673, con domicilio real en calle Esteban de Luca 840 de Rosario y domicilio procesal en Santa Fe 1312 Piso 3 Of. 4 de Rosario. 2) Mantener al proceso en la categoría "B", continuando la sindicatura ya designada CPN Jerónimo Miguel Falco con los trámites inherentes a esta quiebra y establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por la vía incidental correspondiente. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura de corresponder a recalcar sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al RPJEC y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al RPJEC, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, Distrito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las - comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss.

L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata. y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. S/C 565127 Ag. 12 Ag. 19

PROTOCOLO 2026 RESOLUCIÓN 281 Rosario, 16/06/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de la Sra. SANDRA MARIA ANDRADE BARBOSA, DNI 92.508.387, en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se envía en este acto vía SISFE; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar el cese la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Levantar la prohibición de salida del país del fallido, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 7) Previo retiro de la documental - de corresponder y si las hubiera y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 8) Insértese y hágase saber. Fdo. DR. FABIAN E. D. BELLIZIA, Juez; Fdo. digitalmente. Dra. ELINA G. CERLIANI, Secretaria; firmado digitalmente. (Autos: ANDRADE BARBOSA, SANDRA MARIA S/QUIEBRA) CUIJ 21-01463025-9 (Expte. N° 2029/2000). Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario. Elina G. Cerliani, secretaria. S/C 565040 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, se hace saber que en autos: KOVAL NATALIO S/QUIEBRA - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-00786629-9, se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el plazo de 10 días los eventuales acreedores del fallido, en atención a la propuesta de clausura del proceso falencial por advenimiento tácito e imposibilidad de prosecución, ante la pérdida del expediente original y demás constancias del proceso. Se hace saber asimismo que el Síndico designado en autos no formula oposición a la medida interesada. Fdo. Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). S/C 565083 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados DIAZ, MAURICIO LEONEL S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005806-9, por auto N° 79 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MAURICIO LEONEL DIAZ, DNI N° 30.632.656, con domicilio real en calle PARAGUAY 1256 de la ciudad de Rosario. II) Respecto a la designación de Síndico, deberá estar a la designación que se efectuará dentro de los autos MATRES FOOD SRL S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005801-9, conforme lo dispuesto por el art. 68 LCQ. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Se ha resuelto, por Auto N° 103 de fecha 12/06/2026 fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 12/08/2026; para la presentación del informe individual la del día 24/09/2026 y la del informe general el día 06/11/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/05/2027 a las 10:30 horas y el fin del período de exclusividad el día 06/06/2027. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN CARINA VERONICA PINERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA - JUEZA. \$ 500 565061 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados DIAZ, JULIAN ANDRES S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005817-5, por auto N° 80 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de JULIAN ANDRES DIAZ, DNI N° 28.199.482, con domicilio real en calle Pasaje Benzuley 141 de la ciudad de Rosario. II) Respecto a la designación de Síndico, deberá estar a la designación que se efectuará dentro de los autos MATRES FOOD SRL S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005801-9, conforme lo dispuesto por el art. 68 LCQ. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación

de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Se ha resuelto, por Auto N° 109 de fecha 17/06/2026 fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 12/08/2026; para la presentación del informe individual la del día 24/09/2026 y la del informe general el día 06/11/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/05/2027 a las 11 horas y el fin del período de exclusividad el día 06/06/2027. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA - JUEZA.
\$ 500 565060 Ago. 12 Ago. 19

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. FIGUEROA LAURA CRISTINA (DNI 16.985.760) por el término de 10 días para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: PEREZ AGUSTINA FLORENCIA c/FIGUEROA LAURA CRISTINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04199312-7, N° Expediente: 458/2022, por trámite ante el Juzgado Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, conforme art. 597 del C.P.C y C publicándose, al efecto, los edictos respectivos, todo lo cual bajo los apercibimientos previstos en el mismo. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 08 de Septiembre de 2025; Agréguese el acta acompañada. Por denunciado fallecimiento de la demandada, téngase presente. Cítese a los herederos de la Sra. Figueroa por el término de 10 días para que comparezcan a tomar intervención en los presentes conforme art. 597 del C.P.C y C publicándose, al efecto, los edictos respectivos, todo lo cual bajo los apercibimientos previstos en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese también el presente a dichos herederos, a iguales fines, al domicilio real que tuviere aquella. Fdo. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza); Dr. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario).
\$ 100 565138 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AVILA, SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-03003741-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de SILVIA LILIANA AVILA, DNI 20.060.185 por medio del auto N° 341 de fecha 04/08/2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silvia Liliana Avila, argentino, mayor de edad, soltera, DNI 20.060.185, domiciliada en calle Pasaje 2 N° 3175 de esta ciudad ... 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 10) Intimar a la fallida para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- ofíciase a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565293 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados MATRES FOOD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005801-9, por auto N° 78 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MATRES FOOD SRL, CUIT 33-71638776-9, con domicilio en calle PARAGUAY 1256 P.B. de Rosario. II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 27/05/2026. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Se ha resuelto, por Auto N° 104 de fecha 12/06/2026 fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 12/08/2026; para la presentación del informe individual la del día 24/09/2026 y la del informe general el día 06/11/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/05/2027 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 06/06/2027. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA-JUEZA. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 500 565193 Ago. 13 Ago. 20

EN LOS AUTOS CARATULADOS: RIVAROLA HORACIO GUILLERMO c/LOBOS MARCELO ALEJANDRO s/CONSIGNACIÓN; EXPTE. CUIJ N° 21-04202068-8, QUE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, LLAMA A LOS HEREDEROS, DE DON LOBOS MARCELO ALEJANDRO DNI N° 17.692.867, POR TRES DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. ROSARIO, DE 2026. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 03 de Noviembre de 2026. Proveyendo el escrito cargo N° 31057/2025: Por contestado oficio. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido LOBOS MARCELO ALEJANDRO, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del

CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. FDO. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 13 de Abril de 2026. Proveyendo el escrito cargo N° 7476/2026: Previamente, acompañe edicto en debida forma con la transcripción del decreto de fecha 03/11/2025 a los fines de su suscripción. Asimismo, cumplimentese con la notificación en el domicilio real ordenada en el mismo decreto. Fdo. Dr. GUSTAVO A. JUKIC (SECRETARIO).
\$ 100 565384 Ago. 14 Ago. 19

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez subrogante del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Analía Vicente, dentro de los autos: FERNANDEZ, CINTIA SOLEDAD c/PROFETA, MARCELO VICTOR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11895390-5, se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 5469/26: Atento que el demandado PROFETA MARCELO VICTOR, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Dra. ANALIA VICENTE (SECRETARIA); Dr. FEDERICO LEMA (JUEZ SUBROGANTE).
\$ 100 565305 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 8º NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados BOCCA, MARIA DOMINGA c/OLIVETTO, NELDON DAVID Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11890766-0, se ha dispuesto: ROSARIO, 22 de Mayo de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado OLIVETTO NELSON DAVID, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria). Secretaría, 18 de Junio de 2026.
\$ 100 565340 Ago. 14 Ago. 19

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11885913-5, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 320 de fecha 08 de Junio de 2026, cuya parte resolutive textualmente expresa: Y VISTOS: Los autos caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11885913-5, lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho NESTOR FABIAN BLANCO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Insértese y hágase saber. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA); Dra. SUSANA T. IGARZABAL (JUEZA). 6 de Agosto de 2026.
S/C 565344 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. RAMÓN GABRIEL OBREGON, D.N.I. 23.995.626, atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Rosario, 26 de Junio de 2026. En virtud del trámite impreso en los presentes, según proveído de fecha 13.03.2026 y lo normado por el art. 413 inc. b) en su última parte donde dispone que, si el domicilio del demandado no fuere conocido, se lo emplazará únicamente a estar a derecho, en cumplimiento de dicha normativa, cítese al demandado a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Cumplimente con la notificación a Santiago Obregón del decreto de fecha 13.03.2026 y acredite el pago de la Tasa de Actuación de Justicia, tal como se le ordenó en el proveído de fecha 20.02.2026. Fdo. Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez; MARCO PEDRAZA, Secretario. Autos caratulados: DELGADO LIDIA DEL CARMEN c/OBREGON RAMON GABRIEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11465774-0.
\$ 100 565361 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11899819-4), Secretaría de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 28 de Julio de 2026, se ha declarado rebelde a la Sra. MARIA LAURA ACUÑA, DNI N° 21.414.902 y se le dio por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores precisiones se transcribe el texto del decreto que declara la misma: Rosario, 28 de Julio de 2026. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 215, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a MARIA LAURA ACUÑA y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIA LAURA ACUÑA, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARIA LAURA ACUÑA, que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Rosario, 30 de Julio de 2026. Ignacio S. D'Eramo, prosecretario.
\$ 100 565375 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Nominación SEC. UNICA de Rosario, dentro de los autos: COVACICH GARCIA, AGUSTINA c/BARRABES, JUAN CARLOS Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11347042-6, en fecha 31/03/2026, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 31 de Marzo de 2026. Téngase presente el cese de intervención en autos comunicado por el Dr. Ortiz. Hágase saber a Juan Carlos Barrabes, que deberá constituir nuevo domicilio procesal en el plazo de diez días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula. De no ser hallada la persona requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirma-

tivo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. ALEJANDRA WULFSON -SECRETARIA- Dra. SABRINA MARGARITA SANSARRICQ -JUEZA- Y en fecha 20/07/2026, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. digitalmente Dra. SABRINA MARGARITA SANSARRICQ, JUEZA; Dra. Alejandra Wulfson, secretaria.
\$ 100 565378 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 de Rosario, Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados PEREYRA, CRISTIAN DANIEL c/GOROSITO, ADRIANO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895972-5, se emplaza a los herederos del demandado ADRIANO GOROSITO DNI N° 6.068.677 a comparecer a estar a derecho por el término de ley. 25 de Junio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.
\$ 100 565381 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 de Rosario, Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/IMPALLARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11881817-9, se notifica de la sentencia de autos al demandado rebelde Sr. RUBEN DARIO IMPALLARI (DNI 16.728.206). Se transcribe la sentencia: N° 206 Rosario 21/04/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a los Sres. ALEJANDRO DAVID SCHARFSPITZ y RUBEN DARIO IMPALLARI, a pagar al Sr. RICARDO ALBERTO FERNANDEZ en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.670.000), con más los intereses indicados en los considerandos y con costas. 2) Regular los honorarios profesionales por Auto. 3) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en los términos del artículo 118 de la ley 17.418. Insértese y notifíquese por cédula. (Autos: FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/IMPALLARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. 161/2021 CUIJ 21-11881817-9). Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Juez); Dra. ANDREA GLADIS CHAPARRO (Secretaria).
\$ 100 565382 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Dr. Edgardo M. Bonomelli Juez y Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FIGUEROA, CELIA BEATRIZ c/QUERINI, PABLO SEBASTIAN Y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS; EXPT. N° 21-11903030-4, se llama y emplaza al Sr. PABLO SEBASTIAN QUERINI, DNI N° 25.063.315, a los fines de que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimientos de ley. (art. 548 del CPCCSF). A continuación, y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto a notificar: Rosario, 25 de Junio de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado QUERINI PABLO SEBASTIAN, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria) y Dr. Edgardo M. Bonomelli juez. 3 de Julio de 2026.
\$ 100 565386 Ago. 14 Ago. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Sebastián Rupil a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de Dra. María Eugenia Sapei, en los autos caratulados: TROSEIRO ARIEL E Y OTRO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01574940-4 (446/1994), se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el marco de las presentes actuaciones. Se cita y emplaza a los interesados para que, dentro del término de VEINTE (20) DÍAS contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho, articulen las acciones y/o defensas que estimen correspondientes y acompañen la documentación pertinente que haga a sus derechos. Asimismo, se hace saber que el expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará íntegramente al expediente originario extraviado, constituyéndose como único soporte válido de las actuaciones. Se pone en conocimiento de los interesados que, vencido el plazo precedentemente indicado sin que comparezcan a ejercer los derechos que estimen correspondientes, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de las cuestiones debatidas y de los derechos que pudieren invocar en relación con las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Rosario, de Junio de 2026. Dr. Sebastián José Rupil, Juez.
S/C 565359 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 17 de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, en los autos BANCO MACRO SA c/ALBIL EZEQUIEL VICTORIO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-01635750-9, se ha ordenado; Resolución N° 340. Rosario, 14/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dejar sin efecto el interés fijado en la Sentencia N° 2255 de fecha 06/10/2011, y en su lugar, aplicar como tope la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria). Rosario.
\$ 100 565388 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza LUCRECIA MANTELO en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOM DE ROSARIO, caratulados CONSORCIO CORPOIETARIOS EDIFICIO DEL ESTE c/HEREDEROS RAVEGLIA JULIO CESAR MARIO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-03006402-7, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO a los herederos del Sr. Raveglia Julio Cesar Mario, titular del DNI 12.381.373, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de Julio de

2026. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 100 565385 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario, la Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, dentro de los autos caratulados NÚÑEZ, JUAN CRUZ Y OTROS c/FRAZZETTO, MARCELO OSCAR s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887625-0), se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de FRAZZETTO MARCELO OSCAR, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 4 de Junio de 2026. Al escrito cargo N° 5929/2026, se provee: Por denunciado fallecimiento del Sr. Frazzetto Marcelo Oscar, téngase presente. Agréguese el acta de defunción acompañada. Conforme lo dispone el Art. 47 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la demandada. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
\$ 100 565380 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: DE LA TORRE, RAFAEL ANTONIO Y OTROS c/RAMOS OJEDA, ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02977661-7, se dictó lo siguiente: Resolución N° 169, año 2026. ROSARIO, 20 de mayo de 2026: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Rafael Antonio de la Torre, María Fernanda de la Torre y María Daniela de la Torre, el inmueble cuyo dominio consta inscripto al Tomo 191 Folio 196 N° 80245 Departamento Rosario; ordenar otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librar oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponiendo las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente, acompañadas que fueren las constancias actualizadas relativas a la posición fiscal ante ARCA. Insértese y hágase saber. Rosario, 23 Junio de 2026.
\$ 100 565367 Ago. 14 Ago. 19

El Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 1ª Nom. SEC. UNICA, Juzgado a cargo de la Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ANDINO JONATAN MAXIMILIANO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-13947137-4, ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 19/08/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: ANDINO JONATAN MAXIMILIANO. 4-D.N.I. N° 37.902.341. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudentemente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 3.510.000,00 (Tres millones quinientos diez mil pesos con 00/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: EXPOSITO, CARLA ROCIO - CUIT 27348316848. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Rosario, 22/07/2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 33 565327 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2º Nom. SEC. UNICA, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR, Secretaria Dra. MARIANELA GODOY, en autos caratulados: BESSIO, ALFREDO CARLOS c/DIAZ, RICARDO s/APREMIOS; CUIJ 21-04127038-9, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.) y emplazar a los herederos de Ricardo Diaz (DNI 4.706.928) para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 167 del CPL). Rosario de febrero de 2021. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 100 565342 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) en los autos caratulados: TERZAGHI, GUALBERTO DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 21-02995554-6, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MARIA DI COSCO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/07/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 100 565331 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 7º Nom., ciudad de Rosario, en autos: STAPICH, JOSE ALBERTO c/RIZZI, GUSTAVO DANIEL Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ 21-03004464-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Antonia Allega, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se notifiquen del presente: ROSARIO, 01 de Julio de 2026. Advertiendo el proveyente que no se ha dictado el primer decreto de trámite, sin perjuicio de las demás constancias de autos, se decreta: Por iniciado Juicio ordinario de escrituración. De conformidad a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la codemandada María Antonia Allega, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Quiroga, Juez; Dra. González, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Dra. María Florencia Martinucci, prosecretaria suplente.

\$ 100 565308 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez/Jueza en suplencia, a cargo del Juzgado de Circuito C.C.L., N° 23 de Las Rosas, Santa Fe; Secretaria Dra. Cecilia Lis Viciano; en autos caratulados DEGRATI MARIA BELEN c/GASPERINI ROMUALDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-23195638-4) cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del Sr. GASPERINI ROMUALDO, CI N° 009.422; fallecido en fecha 05/03/1980, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Pública de Las Rosas (hoy Sargento Cabral N° 276), inscripto al Tomo 69 Folio 263, N° 76091/1957, Departamento Belgrano, del Registro General Rosario; Partida Inmobiliaria N° 13-02-00-177673/0001-8. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días, conforme lo dispuesto en el Art. 73 del C.P.C.C.S.F. Firmado. Las Rosas, a los 22 del mes de Julio del año 2026.

\$ 100 565383 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana ALVARADO, en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIANINI ANGEL DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-22766795-5, se ha ordenado; Arroyo Seco, 25 de febrero de 2026. Informando verbalmente la actuatoria que los coherederos del demandado Gianini, Angel Domingo, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. MARIANA ALVARADO (Jueza); Dra MARIANA SABINA CATTANI, (Secretaria). 22 de Julio de 2026.

\$ 100 565389 Ago. 14 Ago. 19

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco (en suplencia), Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN s/JUICIOS EJECUTIVOS; Expte. CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha aprobado la planilla practicada por la suma total de \$ 294.845,40, todo ello conforme Resolución N° 554 de fecha 02.07.26, la cual se transcribe a continuación: Resolución N° 554: Arroyo Seco, 02 de Julio. Y VISTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Agregar constancia de publicación de edicto que en copia digitalizada acompaña. 2- Aprobar la planilla por la suma de \$ 294.845,40. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH (Jueza en Suplencia), MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). 21 de Julio de 2026.

\$ 100 565376 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21-11870627-4) a cargo del juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la Dra.

ARACELI STEFANELLI en oportunidad de la audiencia de conciliación y proveído de prueba llevada a cabo en fecha 16/06/2026, fracasada la instancia conciliatoria, se procedió a proveer la prueba ofrecida, y se fijó fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 19/10/2026, a las 09:40 horas. A tales fines se procede a la notificación por edicto, de la audiencia designada, al tercero citado Marcos Armando Russo y los herederos de los terceros citados Jorge Rubén Traina y Salvador Sergio José Sajeva, bajo los apercibimientos de los art.555 y 559 del CPCCYCSF "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21-11870627-4) fdo: DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) Dra. ARACELI STEFANELLI (secretaria).

\$ 100 565644 Ag. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Décimo Octava Nominación de Rosario a cargo de la Sra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos: "PUNDANK HILDA NOEMI c/CUENCA ANA INES Y OTROS s/Cobro De Pesos" CUIJ 21- 0418277-3, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N°1180. Rosario, 22 de Octubre de 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por lo tanto y atento las normas citadas; FALLO: 1) Rechazar la demanda de autos en todas sus partes. Costas a la vencida (art. 215 CPCC).Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler -Juez- Dra. Patricia Andrea Beade -Secretaria-Rosario, de Junio de 2026 Dra. Patricia Andrea Beade – Secretaria-Dra. Lobay, secretaria.

\$ 100 564325 Ag. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nom. de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. en los autos caratulados: "PALOME, SERGIO ANIBAL c/MEDINA, CARLOS RAMON s/Usucapión" CUIJ N° 21-02994806-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARLOS RAMON MEDINA, L.E. N° 7.841.187 Para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/07/2026.Karina Arreche, secretaria.

\$ 100 564337 Ag. 14 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos por tres veces en el BOLETIN OFICIAL citando y emplazando a EMFICO SRL, y a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el lote 6 N del inmueble inscripto al Tomo 383 A, Folio 423, No 144674 Departamento Rosario, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársela rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Autos caratulados: "ALLENDE RICARDO PEDRO c/EMFICO SRL s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-03005478-1). Libonati, prosecretaria.

\$ 100 564328 Ag. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado la notificación por edictos de la declaración de REBELDIA de los demandados MARIA ICIAR OYARZABAL LAZCANO de ESCOS AIZPIRI; JOSE MARIA ESCOS AIZPIRI; MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO de MARTINEZ CERVERO y JESÚS MARTINEZ CERVERO conforme decreto que se transcribe: "ROSARIO, 29 de mayo de 2026. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde a los demandados: MARIA ICIAR OYARZABAL LAZCANO de ESCOS AIZPIRI; JOSE MARIA ESCOS AIZPIRI; MIREN MAITE OYARZABAL Lascano de MARTINEZ CERVERO y JESÚS MARTINEZ CERVERO.- Notifíquese por edictos.... Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria)-DR. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez)". Autos caratulados: "LAZZARI,, GRACIELA Nanci c/MARTINEZ CERVERO, JESÚS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02961285-1).

\$ 100 564329 Ag. 14 Ago. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: "BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/ FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/Ejecución de Sentencias" CUIJ 21-03003301-6, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, del siguiente auto: "Rosario, 3 de julio de 2026

Al escrito cargo N° 7623/2026 se provee: Atento a lo que resulta del sorteo informático realizado en fecha 02/07/2026, designase como Martillera a María Del Carmen Granato con domicilio en calle Entre Ríos 855, Piso 4 Depto. B, quien deberá comparecer por ante este Juzgado a aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, con las formalidades de ley. Hágase saber que, en caso de aceptar

el cargo en soporte digital, deberá adjuntar copia de su DNI en debida forma. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).

\$ 564,48 565328 Ago. 14 Ago. 19

\$ 100 564331 Ag. 14 Ag. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 6º Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Secretaría del Dr. Christian Bitetti, se ha declarado rebelde al Sr. FIORI FACUNDO EMILIANO (D.N.I. 35.130.746), quien debidamente notificado no compareció a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de tres días, dentro de los autos caratulados "ALCALA, CLAUDIA ALEJANDRA C/ FIORI, FACUNDO EMILIANO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11903494-6 Expte. N° 76/2026, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario.20 de Julio de 2026. Dr. Christian Bitetti, secretario

\$ 100 564334 Ag. 14 Ag. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, en los Autos caratulados: GALLINO NORMA BEATRIZ Y OTROS c/PONS PALANCA GASTÓN MARTIN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25803078-5), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado: GASTÓN MARTÍN PONS PALANCA, DNI 33.477.275, que se ha dictado el siguiente decreto: Casilda, 07 de Agosto de 2024. Atento lo manifestado. Lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. GASTÓN MARTÍN PONS PALANCA, para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la Rebeldía de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 857/14). Fdo. Dra. Viviana M. Guida (secretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).

\$ 100 565396 Ago. 14 Ago. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo, Se ha ordenado: Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9º- de fecha 17 de marzo de 2026. En los términos del Protocolo se instará el acortamiento de los tiempos del conflicto, optimizando la calidad del material probatorio con el empleo del menor tiempo posible. Cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos del demandado y/o eventuales herederos no declarados a saber: ROMEO FRANCISCO M.I. N° 6.837.851 de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 698 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe e inscripto su dominio Tomo 174 Folio 481 N° 148995, Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideran les corresponden o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Autos caratulados: Vazquez María Alejandra c/Romeo Francisco s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23401079-1. Fdo. Dra. Lorena Grenon (Prosecretaria); Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.

\$ 100 565353 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC. UNICA, Juzgado a cargo del Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23400179-2, en fecha 08/05/2026 se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2026; Por practicada planilla cuyo monto asciende a \$ 628.687,72 conforme a los rubros enumerados en el cargo N° 3952/26. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. A la sustitución de embargo, oportunamente. La planilla practicada asciende a la suma de pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y siete c/72/00. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL.

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la localidad de Melincue, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIA B. CIARPELLA, se cita, llama y emplaza a los herederos de MEDINA SIERRA MARIA LUJAN DNI 6.138.012, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. dentro de los caratulados GARRO RAUL ALBERTO c/SIERRA DE CALDERON ELOÍSA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. 21-24619412-9). Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 100 565391 Ago. 14 Ago. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Venado

Tuerto de la Tercera Circunscripción de Santa Fe, se ha ordenado citar por el término de 5 días a los herederos del Sr. HÉCTOR OSCAR GONZÁLEZ, D.N.I. 6.141.321 en los términos de lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. y C. bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de 10 días desde la última publicación dentro de los autos: HEREDEROS DE GABILONDO, DAVID LORENZO c/GONZÁLEZ, HECTOR OSCAR s/EJECUSIÓN DE SENTENCIA: CUIJ 21-24617741-1 en trámite por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2026.

\$ 200 565398 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARD; MICHAELA MARGARITA BARD DUFOUR; FRANCISCA CLARA BARD O BARD Y DUFOUR O BARD DE HIERNARD; ELENA O HELENA JACQUELINE BARD O BARD Y DUFOUR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD, Y VIVIANNE NADDEGE CHATENAY, que en los autos caratulados: MOLINA NELSON RUBEN c/ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS s/ESCRITURACION; (DIGITAL) (Expte. CUIJ N° 21-24622218-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 04 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 11238/2026: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2026.

\$ 350 565329 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "CONDE CLAUDIA VIVIANA C/ ECHEVERRIA ANA MARIA Y OTROS S/ ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24612145-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 28 de Abril de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 5370/2026: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante edictos y por cédula según corresponda.-Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2026.

\$ 450 565325 Ago. 14 Ago. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez